Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **120N01323006**

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", (IMSS-BIENESTAR), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO FRANCISCO JOSÉ ORTIZ AUSTIN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, con R.F.C [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**,al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023, emitida por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023** de fecha 25 de agosto de 2023, la División de Bienes No Terapéuticos perteneciente a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente contrato, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio número 0000287468-2023, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número 1,805 de fecha 15 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Luis Fernando SanRomán Martínez, Corredor Público número 6 de la Plaza del Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2019012660, denominada **"COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social consiste entre otros, la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación de los siguientes productos necesarios para la producción de calzado como son suelas, tacones, agujetas textiles y de piel, broches, cierres, cerquillos, ganchos para calzado, y adornos de calzado.

II.2 El **C. Eduardo Francisco José Ortiz Austin**, en su carácter de **representante legal**, cuenta

con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 7,203 de fecha 28 de julio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Enrique del Río Munguía, Titular de la Notaría Pública número 110 de León, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2019012660, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CCA190215EW6**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (477) 2999921, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Boulevard Juan Alonso de Torres número 427, Colonia San Jerónimo, Código Postal 37204, León de los Aldama, Guanajuato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (IMSS-Bienestar), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Lugar de Entrega y Pago y Oficio número **09 53 84 61 1CFF/0007910/2023**"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$122,546.28 (CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.),** más impuestos que ascienden a **$19,607.40 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.),** que hace un total de **$142,153.68 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", (IMSS-Bienestar), por lo que

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Nivel Central de **"EL INSTITUTO"**, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL**

PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa

y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del **"EL INSTITUTO"** de conformidad con el Anexo 3.1 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizará en una única entrega, a más tardar a los 120 (ciento veinte) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma, de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales.

"EL PROVEEDOR" tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes de **"EL INSTITUTO"**. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 10.2.1 "Canje de Bienes" de los Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, es decir, del 24 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Durante la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por su representante legal donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos).** Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reposición de los bienes que presenten defectos

a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, con RFC [redacted], Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por la causa, porcentaje y cálculo señalados en los numerales 9 y 9.2 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los numerales 9 y 9.1 de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos),** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sin considerar el I.V.A., por los conceptos mencionados en los numerales antes señalados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones

señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **07 de septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. CCA190215EW6

C. EDUARDO FRANCISCO JOSÉ ORTIZ AUSTIN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XRMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230413
No. REQUISICION: 0980210026323RIEC
ANEXO 1

PROVEEDOR : CONSPECIALIZADORA CALZANGOA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-6W6
No. PROVEEDOR: 0011/0583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 005 3244 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 24.0. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZANGOA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-6W6	1	1	$708.36	$708.36	0%	$0.00	$708.36	$708.36	$708.36
210 005 3251 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 24.5. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZANGOA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-6W6	2	2	$708.36	$1,416.72	0%	$0.00	$708.36	$1,416.72	$1,416.72
210 005 3269 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 25.0. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZANGOA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-6W6	8	8	$708.36	$5,666.88	0%	$0.00	$708.36	$5,666.88	$5,666.88
210 005 3277 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 25.5. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZANGOA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-6W6	3	3	$708.36	$2,125.08	0%	$0.00	$708.36	$2,125.08	$2,125.08
210 005 3285 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 26.0. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZANGOA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-6W6	38	38	$708.36	$26,917.68	0%	$0.00	$708.36	$26,917.68	$26,917.68
210 005 3293 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 26.5. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZANGOA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-6W6	10	10	$708.36	$7,083.60	0%	$0.00	$708.36	$7,083.60	$7,083.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clasif. Prog:
09902115000G

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 0230413
No. REQUISICION: 09902100203238181
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EW6
No. PROVEEDOR: 00169583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NE
210 005 3301 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 27.0. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	34	34	$708.36	$24,084.24	0%	$0.00	$708.36	$24,084.24	$24,084.
210 005 3319 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 27.5. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	16	16	$708.36	$11,333.76	0%	$0.00	$708.36	$11,333.76	$11,333.
210 005 3327 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 28.0. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	35	35	$708.36	$24,792.60	0%	$0.00	$708.36	$24,792.60	$24,792.
210 005 3335 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 28.5. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	8	8	$708.36	$5,666.88	0%	$0.00	$708.36	$5,666.88	$5,666.
210 005 3343 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 29.0. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	11	11	$708.36	$7,791.96	0%	$0.00	$708.36	$7,791.96	$7,791.
210 005 3350 00 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 29.5. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EW6	6	6	$708.36	$4,250.16	0%	$0.00	$708.36	$4,250.16	$4,250.

CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: U230413
No. REQUISICION: G990210020323BIE1
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CCA -190215-EM6
No. PROVEEDOR: 03149583

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 009 3661 CO 00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 28.0. COLOR : NEGRO. CEDULA 33. : NEGRO. CEDULA 33. Marca: CALZAMODA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CCA -190215-EM6	1	1	$708.36	$708.36	0%	$0.00	$708.36	$708.36	$708.36
							IMPORTE DEL CONTRATO:		$122,546.28	$122,546.28
							FIANZA REQUERIDA:			$12,254.63

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323006

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 LUGAR DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO 2 PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 LUGAR DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/0007910/2023"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000287468-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

070000 UnidaddelProgramaIMSSBienesta

Concepto: OF NO. 4404 REC EL 24/JUL/23 ROPA CONTRACTUAL

Fecha Elaboración: 25/07/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 62,905,586.57

Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 15090

Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de traba

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	62,905.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Trujano

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

A efecto de observar a las disposiciones contenidas en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones en el Instituto Mexicano del Seguro Social se transcribe el numeral en cuestión y se incluyen los aspectos que dan cumplimiento a cada inciso:

> *"4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:*
>
> *a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda..."*

En atención al inciso que precede, se presenta como documento anexo el requerimiento consolidado para Ropa Contractual, el cual contiene todos los aspectos referidos.

> *"...b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*
> *Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y*

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación."

Por cuanto al inciso b), en los numerales 1 "MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA", 1.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES", 1.3 "MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO" y 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", se indican los mecanismos de evaluación de las propuestas, y las especificaciones técnicas ETIMSS precisan las pruebas a realizarse, el resultado mínimo a obtenerse y el método respectivo.

Para acreditar la realización de pruebas se requiere informe de resultados o certificado según corresponda, mismos que deberán contener los resultados puntualizados en la especificación técnica respectiva, como se precisa en los numerales indicados en el párrafo previo.

"...c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica."

NO APLICA ESTE INCISO.

"d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos."

Para cumplir con el inciso d), se presenta el siguiente:

DICTAMEN

De las cédulas que fueron modificadas y actualizadas para ser anexadas al requerimiento de compra 2023; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el numeral 4.24.3 incisos c) y d) y en estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar debida observancia a las disposiciones contenidas en su Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, específicamente en los artículos 3, 4, 6, 7 y 19 incisos g) y h); en ejercicio de la facultad que nos confiere este reglamento como Representantes ante la Comisión antes mencionada.

Las características de las prendas y calzado que se incluyen en las cédulas modificadas cumplen en su contenido con todos y cada uno de los requisitos y elementos establecidos en la normatividad aplicable y serán del público conocimiento de los posibles interesados en participar en el próximo proceso de contratación, cabe puntualizar que de ninguna manera dichos requisitos o requerimientos limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica, porque las descripciones a las que se hacen referencia en las Especificaciones técnicas son genéricas y sus características se encuentran estandarizadas en el mercado, con materia prima disponible para su elaboración.

Las modificaciones se realizaron a efecto de impactar en la funcionalidad, confort e identidad para cada categoría a la que se le asigna, brindando beneficios potenciales a corto y a largo plazo por el mejoramiento del diseño y la calidad de los productos, teniendo como fundamento de dichas mejoras la petición que realizó la base trabajadora a la que se dirige la entrega de estas cédulas que forman parte del uniforme que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

requiere, de acuerdo con las actividades que señala su profesiograma, para su bien desempeño, buena presentación, seguridad, entre otros.

Se concluye que las prendas y calzado descritos en las Especificaciones Técnicas IMSS, que se señalan a continuación pueden ser elaborados y ofertados por cualquier posible participante:

11 OVEROL PARA CABALLERO.
21 CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
40 BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA.
42 CALZADO IMPERMEABLE.
52 CALZADO DIELÉCTRICO.
66 UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO. y
68 UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO.
Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 1.
Gabardina 75% Algodón, 25% Poliéster (Elasterell-P) Tipo 2.
Gabardina 100% Algodón tipo 3.
Gabardina 100% Algodón tipo 4.

> *"...e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente."*

Se cumple con el inciso e) mediante el contenido de las especificaciones técnicas ETIMSS que contienen cada norma oficial mexicana, estándar o norma aplicable, de acuerdo con la Ley de Infraestructura de Calidad, adicionalmente y como parte de este Anexo Técnico, se integra un cuadro que identifica las Normas Oficiales mexicanas, estándares o normas aplicables a cada cédula, denominado "Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula".

> *"...f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación."*

El presente anexo técnico cumple con el inciso f) mediante la ausencia de información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o tipo de procedimiento.

1. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

1.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica acompañada con la siguiente documentación:

a) Documento que contenga al menos la información indicada en el Anexo **1.6** "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en el presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción (contenida en el Requerimiento Consolidado), presentación y cantidades solicitadas por el Instituto.

b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del **Anexo 1.1** "INFORME DE RESULTADOS" incluido en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

c) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los certificados están emitidos por organismo (s) de certificación acreditado (s) por la EMA y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del anexo 1.1.1 "CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", INCLUÍDO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d) El **Anexo 1.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes,

con el fin de acreditar que la entrega de la muestra e informes se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al **numeral 1.4** "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

e) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 7.2** "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los Términos y Condiciones.

f) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del **Anexo 1.2** "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en el presente **ANEXO TÉCNICO.**

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 1.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien si no es aplicable.

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas y logosímbolo e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cedula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

Los informes de resultados deberán entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para efectos del presente procedimiento, la vigencia de los informes de resultados, certificados de producto nuevo certificados de cumplimiento a la norma no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 1.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados deberá entregarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme a lo solicitado en el numeral 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con

la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 ""ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logosimbolo blanco y uno para el logosímbolo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logosimbolo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logosímbolo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logosímbolo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.

Cada informe de resultados del logosímbolo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela y color solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logosímbolo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, NO se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar los informes de resultados, los certificados de productos nuevos y/o certificados de cumplimiento de la norma, expedidos por los Organismos de Certificación acreditados por la EMA, en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", además de entregarse físicamente y en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTOS NUEVOS Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

Para la cédula No. 33 actualización 31 de agosto de 2007, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.

El proceso de fabricación deberá ser, conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cédula 52, actualización de diciembre 2020, deberá presentar:

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 Tipo III y Tipo II e Informe de resultados.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 63 y 64 actualización de octubre de 2019, deberá presentar:

- Certificado de producto nuevo, que señale que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.

- Certificado de producto, que señale que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.

El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte doble densidad.

1.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, con base al **numeral 1.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS", la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria , Términos y Condiciones, Anexo Técnico y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 1.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 1.4** "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", no se requiere la presentación de informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la

revisión a dichas muestras conforme el numeral 1.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 1.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

El informe de resultados, certificado de producto nuevo y certificado de cumplimiento a la norma, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitativamente: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, logosímbolo, sus características y dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cedulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.

- Reportar como titular del informe al concursante (sin limitación alguna en cuanto a la concurrencia y participación de los interesados).

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.

- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 1.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" en el presente ANEXO TÉCNICO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Se verificará que los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio

tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.

- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Subcontratado" es decir que exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo subcontratado al realizar éste con el mismo espécimen, anexando en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 1.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo subcontratado.

1.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.

- Se verificará que la muestra sea presentada en el color y las tallas precisadas en el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS".

1.3 MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO

a) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información contradictoria.

b) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma, con información incompleta.

c) Incumplirá la propuesta que presente informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

d) Incumplirá la propuesta que presente dos o más informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 1.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

e) Incumplirá la propuesta que presente informe de resultados, que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.

f) Incumplirá la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logosímbolo, no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas en las que participe.

g) Incumplirá la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: Informes de resultados, certificados de producto nuevo o certificados de cumplimiento a la norma en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet" y en físico en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.

h) Incumplirá la propuesta cuyo Informe de resultado digital a color sea distinto, contradictorio o con información diferente de su correspondiente documento físico en original.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

i) Incumplirá la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 1.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.

j) Incumplirá la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

k) Incumplirá la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.

l) Incumplirá la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.

m) Incumplirá la propuesta cuando el laboratorio u organismo de certificación que emita el informe de resultados, certificado de producto nuevo o certificado de cumplimiento a la norma no cuente con la acreditación ante la E.M.A.

n) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.

o) Incumplirá la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo subcontratado" es decir que no exprese de alguna manera que el ensayo ha sido subcontratado y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo subcontratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 1.4 ""ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

p) Incumplirá la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 1.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 1.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LOS INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA".

1.4 ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA.

Los informes de resultados físicos, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados (en caso de haber sido foliados en su emisión, ese folio bastará, pues dichos documentos no deben ser alterados), así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 1.3** "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, **certificado de producto nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma** según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 1.5** "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 1.1.** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 1.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El Anexo 1.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA" en el presente ANEXO TÉCNICO, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA GENERAL: En aquellas cédulas en que existan diferencias derivadas de la regionalización del país (zona A y zona B) se deberá presentar informe de resultados por cada zona en la que se oferte, de conformidad con lo establecido en la cláusula 69 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 7 del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes. Lo anterior de acuerdo al subanexo denominado "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO".

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo

Titular de la División de

Comisiones Nacionales Mixtas

(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga

Representante Sindical

(Régimen Ordinario)

ANEXO 1.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.1.1

CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que el Certificado de Producto nuevo y/o certificado de cumplimiento de la norma está emitido por Organismos de Certificación acreditados por la E.M.A. y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

ANEXO 1.2

RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA			
	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
3.-Anotar el número del informe de resultado su orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logosimbolo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logosimbolo, deberá indicar NO APLICA.
Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.
Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.3.

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO	
Notas: 1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: **Mediana.** 2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial. 3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36	
CÉDULA	**DESCRIPCIÓN**
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA
18	BLUSA PARA DAMA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
24	SANDALIAS
25	CALCETAS
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
30	GORRA DEPORTIVA
31	CAMISETA DEPORTIVA
32	TENNIS
34	SACO PARA DAMA
35	FILIPINA PARA DAMA

36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO
37	SACO PARA CABALLERO
38	CHAMARRA UNISEX
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
41	MANDIL IMPERMEABLE
42	CALZADO IMPERMEABLE
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
47	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE FEMENINO
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
50	PLAYERA TIPO POLO
52	CALZADO DIELÉCTRICO
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO
55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 1.4

"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CERTIFICADOS DE PRODUCTO O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados zona "A"	Informe de resultados zona "B"
01	BATA PARA CABALLERO	X	X
02	BATA PARA DAMA	X	X
03	BATA PARA CABALLERO	X	X
04	BATA PARA DAMA	X	X
05	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA.	X	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
07	BATA PARA CABALLERO	X	X
08	BATA PARA DAMA.	X	X
09	SUÉTER FEMENINO	Un informe para ambas zonas	
10	SUÉTER MASCULINO	Un informe para ambas zonas	
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
16	CORBATA.	NO APLICA	NO APLICA
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
18	BLUSA PARA DAMA.	NO APLICA	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
20	CAMISA PARA CABALLERO.	Un informe para ambas zonas	
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X	X
22	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
23	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
25	CALCETAS	NO APLICA	NO APLICA
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	X	NO APLICA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	Un informe para ambas zonas	
30	GORRA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
31	CAMISETA DEPORTIVA	NO APLICA	NO APLICA
34	SACO PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
35	FILIPINA PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
37	SACO PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
38	CHAMARRA UNISEX	X	NO APLICA
40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	X	X
41	MANDIL IMPERMEABLE	NO APLICA	NO APLICA
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X	X
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	Un informe para ambas zonas	
49	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	Un informe para ambas zonas	
50	PLAYERA TIPO POLO	X	NO APLICA
53	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	

54	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
55	FAJA	Un informe para ambas zonas	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
57	PANTALÓN PARA CABALLERO	Un informe para ambas zonas	
58	PANTALÓN PARA DAMA	Un informe para ambas zonas	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NO APLICA	NO APLICA
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NO APLICA	NO APLICA
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	X	X
66	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	X	X
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	X	X
68	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO	X	X

PARA CALZADO:

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados Zona "A"	Informe de resultados Zona "B"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "A"	Certificado de Producto Nuevo y/o certificado de cumplimiento a la norma Zona "B"
24	SANDALIAS.	NO APLICA		NO APLICA	
32	TENNIS	NO APLICA		NO APLICA	
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
42	CALZADO IMPERMEABLE	NO APLICA		NO APLICA	
46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	Un informe para ambas zonas		NO APLICA	
51	CALZADO CONTRACTUAL, FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
52	CALZADO DIELÉCTRICO *	Un informe para ambas zonas		Un certificado para ambas zonas	
63	CALZADO MASCULINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	
64	CALZADO FEMENINO	NO APLICA		Un certificado para ambas zonas	

*NOTA: Para el calzado de la cédula 52 CALZADO DIELECTRICO, se deberá presentar informe y certificado de cumplimiento de la norma NOM-113-STPS-2009 TIPO II Y TIPO III.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	

Ciudad de México a XX de XXXX de 2023

XX:XX horas

ANEXO 1.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS , CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

"Texto de minuta"

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

*** Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.**

REPRESENTANTE INSTITUCIONAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	REPRESENTANTE SINDICAL ANTE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DEL LICITANTE

Pag. 1 de 1

Este formato es generado por la comision nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica

ANEXO 1.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: ( ) FABRICANTE: ( )

PARTIDA	CEDULA	GPO	UBN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MEDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

_____

(Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Cuadro de normas y estándares aplicables por cédula"

Cédula	Descripción	Documentos normativos solicitados para la tela de confección de la prenda	Prenda para la cual es aplicable la normatividad	Documentos normativos que debe cumplir el etiquetado de la prenda
1	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio.	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos	BATA	

		extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
2	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil.- Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 – Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
3	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	

		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
4	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
5	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
6.	FILIPINA Y PANTALON Y COFIA PARA DAMA.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA.	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y COFIA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-108-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN, ENTRETELA Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
7	BATA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
8	BATA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA	

ANEXOS
DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA	
9	SUÉTER FEMENINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6339-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
10	SUETER MASCULINO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	SUETER	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SUETER	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	SUETER	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SUETER	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SUETER	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	SUETER	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SUETER	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SUETER	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SUETER	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SUETER	
11	OVEROL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	OVEROL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	OVEROL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	OVEROL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	OVEROL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al	OVEROL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio		
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	OVEROL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	OVEROL	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	OVEROL	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	OVEROL	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	OVEROL	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	OVEROL	
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX – 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
16	CORBATA			NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
17	TRAJE SASTRE PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	TRAJE SASTRE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	TRAJE SASTRE	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	TRAJE SASTRE	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote - Método de prueba.	TRAJE SASTRE	
		NMX - A - 125 - INNTEX – 2005 Industria Textil - Determinación de la Solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.	TRAJE SASTRE	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	TRAJE SASTRE Y FORRO	
18	BLUSA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BLUSA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BLUSA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BLUSA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BLUSA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BLUSA	
19	CHAMARRA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CHAMARRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	CHAMARRA	

		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CHAMARRA	
		NMX – A – 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01; solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	CHAMARRA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CHAMARRA Y FORRO	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
20	CAMISA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CAMISA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CAMISA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de	CAMISA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.		
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CAMISA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CAMISA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CAMISA Y PANTALÓN	
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles- Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba.	FILIPINA Y PANTALÓN	
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de cama.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS.	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
24	SANDALIAS		SANDALIAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

25	CALCETAS		CALCETAS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
27	CHAMARRA Y PANTALÓN DEPORTIVOS UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CHAMARRA Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FORRO	
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CHAMARRA, PANTALÓN Y FORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CHAMARRA Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CHAMARRA Y PANTALÓN	
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	MAKINOFF	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/4-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo – Parte 4 Mezclas de fibras proteicas y otras fibras (Método con hipoclorito)	MAKINOFF	
		NMX-A-084-INNTEX-2015. Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	MAKINOFF	
		NMX – A – 105-D01-INNTEX-2020 Industria Textil-Ensayo de solidez del color- Parte D01: solidez del color al lavado en seco utilizando solvente percloroetileno.	MAKINOFF	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	MAKINOFF Y FORRO	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTIMEDIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/7-INNTEX-2014 Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 7: Mezclas de poliamida y otras fibras (Método usando ácido fórmico)	PANTIMEDIA	
		NMX-A-1833/12-INNTEX-2014 Industria Textil– Análisis químico cuantitativo – Parte 12 – Mezclas de acrílico, con ciertas modacrílicas, clorofibras, elastanos y otras fibras (método usando dimetilformamida)	PANTIMEDIA	
		AATCC81 Determinación de pH	PANTIMEDIA	
30	GORRA DEPORTIVA		GORRA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
31	CAMISETA DEPORTIVA		CAMISETA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
32	TENIS		TENIS	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
33	CALZADO DE PROTECCIÓN	NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO DE PROTECCIÓN	
34	SACO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
35	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	TRAJE DE BAÑO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	TRAJE DE BAÑO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	TRAJE DE BAÑO	
37	SACO PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	SACO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	SACO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	SACO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	SACO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	SACO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	SACO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	SACO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	SACO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	SACO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	SACO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	SACO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	SACO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	SACO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	SACO	
38	CHAMARRA UNISEX	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	FORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FORRO	
		NMX – A - 272/2- INNTEX - 2009 Industria Textil - Tejido Calada - Determinación de la resistencia al deslizamiento del hilo de costura - Parte 2 Método de carga fija - Método de prueba.	FORRO	
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	BATA PINTOR Y PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	GORRO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	BATA PINTOR, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	BATA PINTOR Y PANTALÓN	

		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	BATA PINTOR Y PANTALÓN	
41	MANDIL IMPERMEABLE		MANDIL IMPERMEABLE	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
43	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al resgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 -	FILIPINA	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.		
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5.- Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
44	FILIPINA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA	

		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA	
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	VIVOS	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN, COFIA Y VIVOS	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y VIVOS	
		NMX-A-18895-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA Y PANTALÓN	
46	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 -Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2016 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO	DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-A-213-1982 Determinación de la densidad aparente	CALZADO	
		NMX-A-214-1982 Curtiduría - Pruebas físicas del cuero-Medición del espesor	CALZADO	
		NMX-S-051-1969 Zapatos de seguridad	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero-Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero-Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		NMX-A-235-1983 Industria de la Curtiduría y el Calzado-Pruebas físicas del cuero-Determinación de la resistencia al desgarre	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida	CALZADO	
		NOM-020-SCFI-1997 Información Comercial-Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquería así como los productos elaborados con dichos materiales.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la Industria del calzado	CALZADO	
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de cama.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área	PANTALÓN	

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil – Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-16695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
48	PANTALON PARA MÉDICA RESIDENTE	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PANTALÓN	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PANTALÓN	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	PANTALÓN	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PANTALÓN	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PANTALÓN	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	PANTALÓN	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	PANTALÓN	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada.- Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de descloración de arco de xenón	PANTALÓN	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	PANTALÓN	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PANTALÓN	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	PANTALÓN	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	PANTALÓN	
50	PLAYERA TIPO POLO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	PLAYERA	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	PLAYERA	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	PLAYERA	

		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	PLAYERA	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	PLAYERA	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	PLAYERA	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	PLAYERA	
51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		IULTC-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
52	CALZADO DIELÉCTRICO	NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetes para calzado – Especificaciones	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	

		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-229-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del pH y delta pH de un extracto acuoso de cuero	CALZADO	
		NMX-A-222-1982 Curtiduría. Pruebas físicas del cuero. Determinación de la absorción estática de agua.	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NMX-A-230-1982 Curtiduría - Pruebas químicas del cuero- Determinación del Contenido de cromo	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		ISO 20344 Prueba de resistencia a la abrasión	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
53	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012. Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistepcia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2016 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012. Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
55	FAJA	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
56	FILIPINA PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-6077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo.– Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
57	PANTALON PARA CABALLERO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	

		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
58	PANTALON PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
61	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5877-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	

		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	
62	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	NMX-A-1633/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	CALZADO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos. NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-1633/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico).	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil.- Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	CALZADO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	CALZADO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	CALZADO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

63	CALZADO MASCULINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-525 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-094-INNTEX-2015 Industria textil — Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		UNE-EN ISO 868 Plásticos y ebonita. Determinación de la dureza de indentación por medio de un durómetro (dureza Shore)	CALZADO	
		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	

		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.		
64	CALZADO FEMENINO	IULTCS-IUP-20 Measurement of the flexing endurance of light leathers and their surface finishes - International Union of Leather Trades Chemists Association (IULTC)	CALZADO	NOM-050-SCFI Información comercial - Disposiciones generales para productos - Etiquetado general de productos
		ISO 3377 Leather - Determination of tearing load	CALZADO	
		ISO 11640 Lether - Tests of colour fastness - Color fastness to cycles of to-and-fro rubbing	CALZADO	
		ISO 11644 Leather - Test for adhesion of finish	CALZADO	
		ISO 4045 Leather - Determination of Ph	CALZADO	
		ISO 2589 Lether - Physical testing - Measurement of thickness	CALZADO	
		DIN-53516 Testing of rubber and elastomers - Determination of abrasion resistance	CALZADO	
		DIN-53543 Testing of semi-rigid polyurethane (PUR) integral cellular materials - Materials for soles and parts of shoes	CALZADO	
		UNE-53-526 Determinación de la densidad y peso específico del caucho vulcanizado; determinación del volumen por inmersión y por picnómetro	CALZADO	
		NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria textil —Fibras textiles — Análisis Cuantitativo — Cualitativo para una fibra 100% - Método de ensayo	CALZADO	
		NMX-S-051-1989 Calzado de protección clasificación, especificaciones y métodos de prueba	CALZADO	
		NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección - Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.	CALZADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		ASTM D 471 Standard Test Method for Rubber Property—Effect of Liquids	CALZADO	
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	CALZADO	
		NMX - A — 13938/2 — INNTEX-2012 Industria textil — Propiedades de las telas al revestimiento. — Parte 2 — Método neumático para determinar la resistencia al revestimiento y distensión al revestimiento.	CALZADO	
		NMX-A-134 -INNTEX-2013 Industria textil — Tejido de punto — Método de prueba y tolerancias. (densidad lineal)	CALZADO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	CALZADO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	CALZADO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	CALZADO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.		
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.		
		DIN-4843 Safety, protective and occupational footwear - Slip resistance, metatarsal protection, protective insert and thermal behavior – Safety requirements, testing.	CALZADO	
		NMX-A-239-SCFI-1982 Industria Textil - Agujetas para calzado – Especificaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/1-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 1 – Información general y aplicaciones	CALZADO	
		NMX-Z-012/2-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 2 - Método de muestreo, -Tablas y gráficas	CALZADO	
		NMX-Z-012/3-1987-SCFI Muestreo para la inspección por atributos - Parte 3 - Regla de cálculo para determinación de planes de muestreo	CALZADO	
		NOM-A-207-1948 Nomenclatura para términos empleados en la industria del calzado	CALZADO	
65	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada — Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
55	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre – Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
67	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA DAMA	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

		NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color - Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-276/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
68	UNIFORME QUIRÚRGICO	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Industria Textil- Análisis químico cuantitativo - Parte 1 Principios generales de ensayo	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	PARA CABALLERO	NMX-A-1633/11-INNTEX-2014 Industria textil – Análisis químico cuantitativo - Parte 11 Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (Método usado ácido sulfúrico)	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	NOM - 004 - SE — 2021 Información comercial — Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
		NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil - Determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil - Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil — Tejidos de calada – Método de ensayo – Parte 2 Determinación de hilos por unidad de longitud.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria textil - Tejido de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 - Determinación de la Fuerza máxima por el Método de agarre - Método GRAB.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria textil-Ensayo para solidez del color-Parte B02-Solidez del color a la luz artificial: Ensayo de la lámpara de decoloración de arco de xenón	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria textil - Ensayo de solidez del color – Parte E04: Solidez del color al sudor.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil Solidez al color - Determinación de la Solidez del color al Frote – Método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil — Método de ensayo de Solidez del color — Parte C06 - Solidez del color al lavado doméstico y comercial.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria Textil - Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada – Parte 5 - Determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela - Tejidos de calada - método de prueba.	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	
		NMX-A-18695-INNTEX-2019 Industria textil-Determinación de la resistencia a la penetración de agua por impacto-método de prueba	FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO	

ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL"DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
ROPA CONTRACTUAL

ZONA "A"
ZONA "B"

CÉDULA No. 33

CALZADO DE PROTECCION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contenido

1- DESCRIPCIÓN....3
2.-FIGURAS....5
3.- COLOR....6
4.- HORMA....6
5.- LOGOSIMBOLO DEL IMSS....6
6.- ETIQUETADO....6
7.- ENVASE INDIVIDUAL....6
8.- ALMACENAMIENTO....6

1- DESCRIPCIÓN:

TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN TIPO II, SEGÚN NOM-113-STPS-2009;**CORTE:** EN CHINELA, TUBO, REFUERZO DE TALON Y BULLON DE CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; **BULLON:** DEL MISMO MATERIAL, COLOR Y ACABADO QUE EL CORTE, RELLENO DE LATEX O ESPUMA DE POLIURETANO, CERRADO CON COSTURA REVOLTEADA, DE 2.0 +/- 0,3 CM DE ANCHO; **LENGUETA:** DE CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, DEL MISMO COLOR DEL CORTE;**PLANTA:** DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO. **PLANTILLA:** PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO EN COLOR NEGRO, DEBE IR PEGADA; **FORRO EN TUBO, LENGUETA Y TALONERA:** EN MATERIAL TEXTIL NO TEJIDO, BONDEADO, CON TEXTURA AFELPADO DEL MISMO COLOR DEL CORTE; **FORRO EN CHINELA Y VISTAS:** EN CUERO DE GANADO VACUNO, CURTIDA AL CROMO AL COLOR DEL CORTE;**SUELA:** DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, COLOR NEGRO; **SISTEMA DE CONSTRUCCION:** SUELA PEGADA Y COSIDA LOCK STITCHERS O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; **HORMA:** RECIO "EEE";**CASCO DE PROTECCIÓN:** DEBE CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE IMPACTO Y COMPRESIÓN DE LA NOM-113-STPS-2009, CON CEJA DE ANCLAJE Y DESVANECEDOR EN EL BORDE DEL CASCO;**CONTRAHORTE:** DE TERMOPLASTICO; **COSTILLA O ESPINAZO:** DE ACERO; **OJILLOS:** METALICOS, ACABADO PAVONADO; **AGUJETAS:** DE FIBRA SINTETICA, TEJIDO TUBULAR, CON HERRETES DE MATERIAL SINTETICO EN SUS EXTREMOS COLOR NEGRO; **LOGOSÍMBOLO:** DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO DE CADA ZAPATO.

TALLAS Y CLAVES

ZONA "A y B"

TALLA		TALLA		TALLA	
20.0	210 005 3624 00 00	24.5	210 005 3251 00 00	29.0	210 005 3343 00 00
20.5	210 005 3632 00 00	25.0	210 005 3269 00 00	29.5	210 005 3350 00 00
21.0	210 005 3640 00 00	25.5	210 005 3277 00 00	30.0	210 005 3368 00 00
21.5	210 005 3657 00 00	26.0	210 005 3285 00 00	30.5	210 005 3939 00 00
22.0	210 005 3665 00 00	26.5	210 005 3293 00 00	31.0	210 005 3897 00 00
22.5	210 005 3673 00 00	27.0	210 005 3301 00 00	31.5	210 005 3947 00 00
23.0	210 005 3681 00 00	27.5	210 005 3319 00 00	32.0	210 005 3905 00 00
23.5	210 005 3699 00 00	28.0	210 005 3327 00 00	32.5	210 005 6478 00 00
24.0	210 005 3244 00 00	28.5	210 005 3335 00 00	33.0	210 005 6486 00 00

CATEGORIAS COLORES

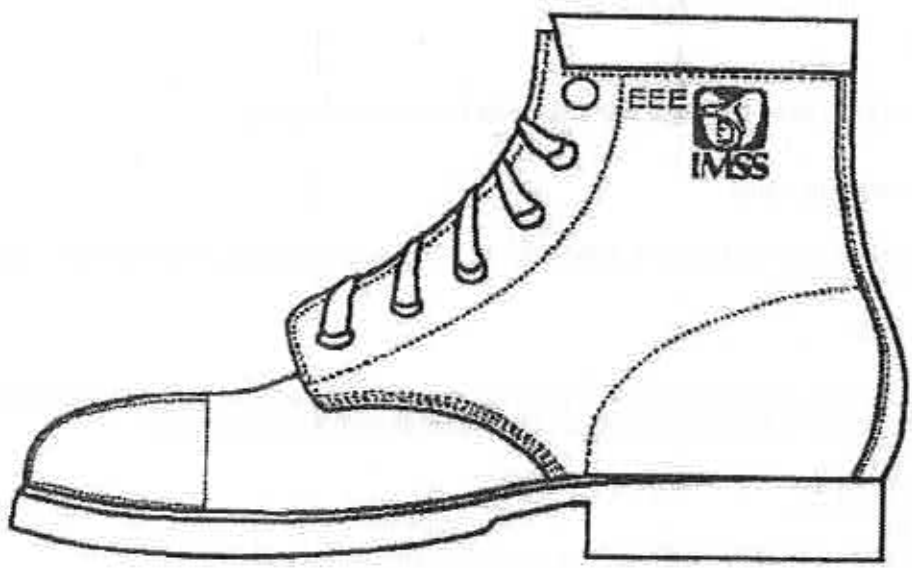
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ZONA "A" Y ZONA "B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE ALMACÉN (A)	
CAMILLERO EN VEHÍCULOS DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS	
(Exclusivo modulo central) CAMILLERO EN UNIDADES HOSPITALARIAS	
COORDINADOR DE ALMACEN (A)	
ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	
ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE ELECTRÓNICA MEDICA	
ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE ESPECIALIDADES	
ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE LABORATORIOS	
ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE MECÁNICA Y FLUIDOS	
ESPECIALISTA EN EQUIPOS DE RAYOS X	
ESPECIALISTA EN FLUIDOS Y ENERGÉTICOS	
ESPECIALISTA EN PLANTAS DE LAVADO	
OFICIAL DE ALMACÉN (A)	
OFICIAL DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA	
OPERADOR DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA	
TÉCNICO "A" EN AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	
TÉCNICO "A" EN EQUIPOS MÉDICOS	
TÉCNICO "A" EN PLANTAS DE LAVADO	
TÉCNICO "A" EN TELECOMUNICACIONES	NEGRO
TÉCNICO "B" EN EQUIPOS MÉDICOS	
TÉCNICO "B" EN PLANTAS DE LAVADO	
TÉCNICO "B" EN TELECOMUNICACIONES	
TÉCNICO "C" EN PLANTAS DE LAVADO	
TÉCNICO "C" EN TELECOMUNICACIONES	
TÉCNICO ELECTRICISTA	
TÉCNICO ELECTRÓNICO	
TÉCNICO EN ELECTRÓNICA MEDICA Y LABORATORIO	
TÉCNICO EN EQUIPOS DE ABSORCIÓN	
TÉCNICO EN EQUIPOS DE RAYOS X	
TÉCNICO EN EQUIPOS HELICOIDAL	
TÉCNICO EN EQUIPOS RECIPROCANTES	
TÉCNICO EN EQUIPOS TURBOCENTRIFUGO	
TÉCNICO EN MECÁNICA, FLUIDOS Y ESPECIALIDADES	
TÉCNICO MECÁNICO	
TÉCNICO PLOMERO	
TÉCNICO POLIVALENTE	
OPERADOR GENERAL	
OPERADOR DE TIENDAS	

(A) ÚNICAMENTE CUANDO LABOREN: EN ALMACENES DE NIVEL CENTRAL; ALMACENES DELEGACIONALES Y SUBDELEGACIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL.

2.-FIGURAS.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.- COLOR

Corte, lengüeta, plantilla y suela en color negro.

4.- HORMA

Recio triple E ("EEE") debe ir troquelada en la parte exterior del tubo de cada zapato.

5.- LOGOSIMBOLO DEL IMSS

Símbolo y siglas del IMSS troquelado en la parte exterior del tubo de cada zapato, en color verde oscuro código pantone 561C ó 561U.

6.- ETIQUETADO

Al menos un zapato de cada par deberá llevar una etiqueta cosida y colocada en el lado interior de la lengüeta. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de clave del cuadro Básico Institucional
- Número de Lote
- Talla
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante, importador y proveedor
- País de origen
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o importador

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes.

7.- ENVASE INDIVIDUAL

Caja de cartón o material similar, rígido, con tapa, conteniendo un par de zapatos (derecho e izquierdo), de la misma talla, con resistencia suficiente para soportar el manejo en la estiba individual.

8.- ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Almacén de Programas Especiales y Red Fría del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA".**

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los **120** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo con las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de conformidad con el **Anexo 3.1** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 3.1** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)."

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el **numeral 3.1** "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por 124 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo

coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 14 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

AREMOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad, lugar o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, la fecha

de caducidad no es aplicable para estos bienes, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Asimismo, durante la entrega de los bienes, el proveedor adjudicado deberá presentar un escrito membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones. Dicha carta deberá ser realizada por cada contrato y no. de lote distintos que se presenten en la recepción, con independencia de la carta que es presentada con su propuesta técnica.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

c) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

d) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS y deberá ser generada el día de la entrega de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

(inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

5. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

No Aplica

7. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS.

(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

(inciso h) e i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento, aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

9.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales, de igual forma, podrá apoyarse en algún servidor público designado como Auxiliar del Administrador de Contrato.

- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

9.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Causa	Porcentaje	Cálculo
calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.		
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados realicen una o varias entregas parciales sin concluir la totalidad de la entrega de los bienes adjudicados durante el plazo máximo de entrega ***(considerando los 4 días adicionales autorizados con sanción)***	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al día 125 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

9.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

> *"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

10.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 1.1** "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" del Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

10.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

10.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el **numeral 10.2.1** "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

11. FORMA DE PAGO

(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*, es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores conforme a las entregas de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD y Nivel Central del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados y detallados en el **Anexo 3.1** "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)." de acuerdo con el lugar donde fueron entregados los bienes.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a diseño, color, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d) del numeral 1.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" del Anexo Técnico.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PAGO.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA MÉXICO, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

13. ANTICIPO

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023 de Ropa Contractual de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

ANEXO 3.1

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES Y NIVEL CENTRAL)

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre 9y Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000 Colima, Col.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx; C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortínes S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n, Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	.Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal. Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Víctor Rosales, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CDMX NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero
CDMX SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. ExHipódromo Condesa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México
NIVEL CENTRAL	Almacén de Programas Especiales y Red Fría Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México	División de Trámite de Erogaciones Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal 11850 Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México
e, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GRU	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
01	2101100012000O	27100019	210	110	0010	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	75		-		40		115	
01	2101100244000O	27100019	210	110	0044	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	309		-		222		531	
01	2101100077000O	27100019	210	110	0077	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	258		-		177		435	
01	2101100210000O	27100019	210	110	0101	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	63		-		34		97	
01	2101100118000O	27100019	210	110	0118	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	1,386		-		-		1,386	
01	2101100143000O	27100019	210	110	0143	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,806		-		39		4,845	
01	2101100176000O	27100019	210	110	0176	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	4,263		-		48		4,311	
01	2101100210000O	27100019	210	110	0210	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	1,080		-		9		1,089	
01	2101100218000O	27100019	210	110	0218	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
01	2101100242000O	27100019	210	110	0242	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	39		-		-		39	
01	2101100276000O	27100019	210	110	0275	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
01	2101100309000O	27100019	210	110	0309	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
01	2101100317000O	27100019	210	110	0317	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
01	2101100341000O	27100019	210	110	0341	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	70		-		-		70	
01	2101100374000O	27100019	210	110	0374	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	105		-		-		105	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 18 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP.	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	210110040E0000	27100019	210	110	0400	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
1	01	210110201E0000	27100019	210	110	2016	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6		-		15		21	
1	01	210110202A0000	27100019	210	110	2024	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	384		-		-		324	
1	01	210110202E0000	27100019	210	110	2032	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
1	01	210110204A0000	27100019	210	110	2040	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
1	01	210110233E0000	27100019	210	110	2339	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	67		-		-		67	
1	01	210110234700A0	27100019	210	110	2347	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
1	01	210110235400E0	27100019	210	110	2354	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	-		-		6		6	
1	01	210102479E00E0	27100018	210	110	2479	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	972	24,401	-	-	60	2,012	1,035	26,416
1	01	210110247A0000	27100019	210	110	2462	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	4,076		-		327		4,403	
1	01	210110246E0000	27100019	210	110	2466	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	3,999		-		255		4,254	
1	01	210110250300E0	27100019	210	110	2503	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	970		-		54		1,024	
1	01	210110251600A0	27100019	210	110	2517	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	449		-		27		476	
1	01	210110252900A0	27100019	210	110	2529	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	142		-		-		142	
1	01	210110253700A0	27100019	210	110	2537	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oe, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CICLO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	FALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
01	21011025450000	27100019	210	110	2545	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.,	M	PZA	1	PZA	57		-		-		57	
01	21011025520000	27100019	210	110	2552	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	54		-		-		54	
01	21011025600000	27100019	210	110	2560	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	22		-		-		22	
01	21011025700000	27100019	210	110	2570	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
01	21011025800000	27100019	210	110	2580	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
01	21011025940000	27100019	210	110	2594	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	28		-		47		125	
01	21011026020000	27100019	210	110	2602	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	261		-		391		652	
01	21011026100000	27100019	210	110	2610	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	216		-		212		428	
01	21011026280000	27100019	210	110	2628	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	X	PZA	1	PZA	57		-		28		85	
01	21011026360000	27100019	210	110	2636	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	ES	PZA	1	PZA	30		-		6		36	
01	21011026440000	27100019	210	110	2644	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	9		-		9		18	
01	21011026510000	27100018	210	110	2651	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	CH	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
01	21011026590000	27100018	210	110	2659	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	M	PZA	1	PZA	44		-		-		44	
01	21011026770000	27100018	210	110	2677	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 1.	G	PZA	1	PZA	87		-		-		87	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 24 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	OBO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	01	2101[illegible]0000	27100019	210	110	2696	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 1.	X	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
	01	2101[illegible]0000	27100019	210	110	2693	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 1.	EG	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
	01	2101[illegible]0000	27100019	210	110	2701	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA: PLUS COLOR: AZUL MARINO CÉDULA 1.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0432	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	414		-		9		423	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0465	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	420		-		48		468	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0419	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	149		-		9		158	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0531	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	163		-		222		405	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0564	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	100		-		193		293	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0598	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	86		-		119		205	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0530	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0603	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	69		-		-		69	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0597	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0739	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	269		-		-		269	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0702	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	410		-		-		410	
	02	2101[illegible]0000	27100019	210	110	0706	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	181		-		-		181	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México o, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
02	2101102057 0000	27100019	210	110	2057	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
02	2101102065 0000	27100019	210	110	2065	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
02	2101102073 0000	27100019	210	110	2073	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		25		32	
02	2101102081 0000	27100019	210	110	2081	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	-		-		10		10	
02	2101102099 0000	27100019	210	110	2099	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
02	2101102107 0000	27100019	210	110	2107	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
02	2101102115 0000	27100019	210	110	2115	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	38		-		-		38	
02	2101102123 0000	27100019	210	110	2123	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	19		-		-		19	
02	2101102370 0000	27100019	210	110	2370	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
02	2101102388 0000	27100019	210	110	2388	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CÉDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	5		-		-		5	
02	2101102719 0000	27100019	210	110	2719	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	453	4,945	-	-	36	1,700	489	6,645
02	2101102727 0000	27100019	210	110	2727	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	414		-		51		465	
02	2101102735 0000	27100019	210	110	2735	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	G	PZA	1	PZA	261		-		54		315	
02	2101102743 0000	27100019	210	110	2743	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	26		-		12		38	
02	2101102750 0000	27100019	210	110	2750	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	13		-		3		16	

ANEXO 1

DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo.México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

MIDA	CEDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CNIS/CIP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	02	2101102700000	27100019	210	110	2769	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
2	02	2101102760000	27100019	210	110	2776	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	65		-		-		65	
2	02	2101102784000	27100019	210	110	2784	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	55		-		-		55	
2	02	2101102792000	27100019	210	110	2792	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	42		-		-		42	
2	02	2101102800000	27100019	210	110	2800	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	9		-		1		9	
2	02	2101102816000	27100019	210	110	2816	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
2	02	2101102840000	27100019	210	110	2834	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	111		-		356		467	
2	02	2101102860000	27100019	210	110	2842	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	120		-		350		470	
2	02	2101102880000	27100019	210	110	2859	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	69		-		170		239	
2	02	2101102900000	27100019	210	110	2867	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	21		-		29		50	
2	02	2101102875000	27100019	210	110	2875	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6		-		6		12	
2	02	2101102891000	27100019	210	110	2891	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	179		-		-		179	
2	02	2101102909000	27100019	210	110	2909	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	M	PZA	1	PZA	389		-		-		389	
2	02	2101102917000	27100019	210	110	2917	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	G	PZA	1	PZA	164		-		-		164	
2	02	2101102925000	27100019	210	110	2925	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 2.	X	PZA	1	PZA	43		-		-		43	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ite, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
02	2101002833000O	27100019	210	110	2833	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	18		-		-		18	
02	2101002941000O	27100019	210	110	2941	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	7		-		-		7	
03	2101100812000O	27100019	210	110	0812	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,550		-		-		2,550	
03	2101100846000O	27100019	210	110	0846	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	7,935		-		-		7,935	
03	2101100879000O	27100019	210	110	0879	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,917		-		-		5,917	
03	2101100930000O	27100019	210	110	0903	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,386		-		-		1,386	
03	2101100911000O	27100019	210	110	0911	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	435		-		18		453	
03	2101100945000O	27100019	210	110	0945	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,289		-		24		2,313	
03	2101100978000O	27100019	210	110	0978	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	1,956		-		21		1,977	
03	2101101000000O	27100019	210	110	1000	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	492		-		6		498	
03	2101102131000O	27100019	210	110	2131	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	480		-		-		480	
03	2101102149000O	27100019	210	110	2149	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	138		-		-		138	
03	2101102412000O	27100019	210	110	2412	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	204		-		-		204	
03	2101102420000O	27100019	210	110	2420	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
03	2101102958000O	27100019	210	110	2958	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,062	45,693	-	1	-	285	2,062	45,9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CEDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	03	2101102356000O	27100019	210	110	2356	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	6,230		-		-		6,230	
	03	2101102374000O	27100019	210	110	2374	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	5,394		-		-		5,394	
	03	2101102392000O	27100019	210	110	2392	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,335		-		-		1,335	
	03	2101102410000O	27100019	210	110	2410	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	601		-		-		601	
	03	2101102428000O	27100019	210	110	2428	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	159		-		-		159	
	03	2101103014000O	27100019	210	110	3014	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	CH	PZA	3	PZA	570		-		42		612	
	03	2101103022000O	27100019	210	110	3022	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,468		-		120		2,588	
	03	2101103030000O	27100019	210	110	3030	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	G	PZA	1	PZA	2,241		-		45		2,286	
	03	2101103048000O	27100019	210	110	3048	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	X	PZA	1	PZA	519		-		6		525	
	03	2101103055000O	27100019	210	110	3055	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	231		-		-		231	
	03	2101103063000O	27100019	210	110	3063	00	00	BATA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	72		-		3		75	
	04	2101101024000O	27100019	210	110	1024	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	9,215		-		-		9,215	
	04	2101101067000O	27100019	210	110	1067	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,532		-		-		8,532	
	04	2101101091000O	27100019	210	110	1091	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	3,547		-		-		3,547	
	04	2101101133000O	27100019	210	110	1133	00	00	BATA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,389		-		72		1,461	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
04	21011031660000	27100019	210	110	1166	00	00	BATA PARA DAMA TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,200		-		54		1,254	
04	21011031900000	27100019	210	110	1190	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	369		-		5		369	
04	21011031560000	27100019	210	110	2159	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	516		-		-		516	
04	21011021940000	27100019	210	110	2164	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	188		-		-		188	
04	21011021720000	27100019	210	110	2172	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	81		-		3		84	
04	21011021800000	27100019	210	110	2180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
04	21011024380000	27100019	210	110	2438	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	50		-		-		50	
04	21011030710000	27100019	210	110	3071	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	7,894	49,443	-	-	-	306	7,894	49,749
04	21011030910000	27100019	210	110	3089	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	8,052		-		-		8,052	
04	21011030970000	27100019	210	110	3097	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	4,419		-		-		4,419	
04	21011031050000	27100019	210	110	3105	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	729		-		-		729	
04	21011031490000	27100019	210	110	3149	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	349		-		-		349	
04	21011031210000	27100019	210	110	3121	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
04	21011031390000	27100019	210	110	3139	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	CH	PZA	1	PZA	1,118		-		106		1,224	
04	21011031470000	27100019	210	110	3147	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	M	PZA	1	PZA	1,026		-		45		1,071	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Areas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA, RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	04	2101120315400000	27100019	210	110	3154	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	G	PZA	1	PZA	516		-		12		528	
	04	2101120316200000	27100019	210	110	3162	000	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	X	PZA	1	PZA	90		-		9		99	
	04	2101120317000000	27100019	210	110	3170	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	ES	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
	04	2101120318000000	27100019	210	110	3180	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 4.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
	05	2101254296030I	27100153	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	CH	300	1	300	177		-		110		287	
	05	2101254296030I	27100153	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	M	300	1	300	348		-		323		671	
	05	2101254304030I	27100153	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	G	300	1	300	204		-		266		470	
	05	2101254312030I	27100153	210	125	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	X	300	1	300	57		-		41		98	
	05	2101254320030I	27100153	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	ES	300	1	300	15		-		9		24	
	05	2101254328040I	27100153	210	125	4328	04	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 5.	PL	300	1	300	6		-		3		9	
	05	2101254346040I	27100153	210	125	4346	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO YROSA, CEDULA 5.	CH	300	1	300	2,319		-		-		2,319	
	05	2101254353030I	27100153	210	125	4353	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO YROSA, CEDULA 5.	M	300	1	300	4,203		-		-		4,203	
	05	2101254361070I	27100153	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO YROSA, CEDULA 5.	G	300	1	300	2,607	11,034	-	-	-	761	2,607	11,795

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México e, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GRH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
02	21012543790301	27100153	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA S.	X	JGO	1	JGO	588		-		-		588	
05	21012543870301	27100153	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA S.	ES	JGO	1	JGO	216		-		-		216	
05	21012543950401	27100153	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA S.	PL	JGO	1	JGO	45		-		-		45	
05	21012544030301	27100153	210	125	4403	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA S.	CH	JGO	1	JGO	105		-		-		105	
05	21012544110301	27100153	210	125	4411	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA S.	M	JGO	1	JGO	102		-		-		102	
05	21012544250301	27100153	210	125	4429	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA S.	G	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
05	21012544370301	27100153	210	125	4437	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA S.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
06	21012544080202	27100153	210	125	4460	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	21,703		-		1,581		23,284	
06	21012544780202	27100153	210	125	4478	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	39,733		-		3,810		43,543	
06	21012544860202	27100153	210	125	4486	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	21,779		-		2,443		24,222	
06	21012544940202	27100153	210	125	4494	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "A". CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	4,187				512		4,699	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIPA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GRH	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
S	06	2802545020202	27100153	210	125	4302	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	1,400		-		189		1,589	
	06	2802545020202	27100153	210	125	4302	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: P.ESP, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	PE	JGO	1	JGO	283		-		32		347	
	06	2802545020202	27100153	210	125	4302	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	CH	JGO	1	JGO	20,396	178,772	-	-	2,604	24,436	23,000	204,108
	06	2802545020202	27100153	210	125	4302	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	M	JGO	1	JGO	36,102		-		7,304		43,406	
	06	2802545020202	27100153	210	125	4302	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	G	JGO	1	JGO	23,562		-		3,843		27,405	
	06	2802545020202	27100153	210	125	4302	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	X	JGO	1	JGO	5,129		-		644		5,772	
	06	2802545020202	27100153	210	125	4302	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	ES	JGO	1	JGO	2,264		-		329		2,593	
	06	2802545020202	27100153	210	125	4302	02	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, ZONA "A", CEDULA 6.	PL	JGO	1	JGO	420		-		69		489	
	07	2801016920000	27100019	210	110	1612	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	5,424		4,201		707		9,832	
	07	2801016960000	27100019	210	110	1616	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	23,538		8,901		699		33,138	
	07	2801016980000	27100019	210	110	1619	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	20,238		4,419		671		25,328	
	07	2801017030000	27100019	210	110	1703	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,047		691		356		5,094	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

s Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ste, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
07	2101032271000O	27100019	210	110	2271	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,221	118,323	126	40,419	62	5,620	1,409	164,362
07	2101024530000	27100019	210	110	2453	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	333		-		10		343	
07	2101031960000	27100019	210	110	3196	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	6,324		4,089		313		10,726	
07	2101032040000	27100019	210	110	3204	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	M	PZA	1	PZA	25,539		10,224		1,704		37,467	
07	2101032120000	27100019	210	110	3212	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24,623		5,892		1,448		31,963	
07	2101032200000	27100019	210	110	3220	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4,974		1,440		226		6,640	
07	2101032580000	27100019	210	110	3258	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1,743		156		216		2,115	
07	2101032460000	27100019	210	110	3246	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	519		-		18		537	
08	2101017370000	27100019	210	110	1737	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	34,206	127,812	13,320	43,746	501	5,174	48,027	176,732
08	2101017600000	27100019	210	110	1760	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	23,036		6,747		676		31,261	
08	2101017940000	27100019	210	110	1794	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	7,425		1,639		291		9,354	
08	2101017280000	27100019	210	110	1728	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	X	PZA	1	PZA	1,068		369		55		1,492	
08	2101017970000	27100019	210	110	1797	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	321		54		10		385	
08	2101024610000	27100019	210	110	2461	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	63		-		-		63	
08	2101032330000	27100019	210	110	3233	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	CH	PZA	1	PZA	29,733		13,323		1,396		44,452	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GSN	ISP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
8	09	2801W3260100002	27100019	210	110	3261	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	M	PZA	1	PZA	21,666		9,057		1,448		29,171	
8	09	2301W3279800C0	27100019	210	110	3273	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	G	PZA	1	PZA	7,716		1,854		557		10,127	
8	09	2101W3269700001	27100019	210	110	3727	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	1,203		342		125		1,670	
8	09	2101W3259300009	27100019	210	110	3259	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	ES	PZA	1	PZA	489		43		50		582	
8	09	2101W3258000U	27100019	210	110	3258	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 8.	PL	PZA	1	PZA	93		-		15		108	
9	09	2101W0030100002	27100163	210	115	0031	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	8,673		-		-		8,673	
9	09	2101W0084000Q2	27100163	210	115	0084	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	11,237		-		-		11,237	
9	09	2101W0098000Q2	27100163	210	115	0098	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	6,228		-		-		6,228	
9	09	2101W0220000Q2	27100163	210	115	0122	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	23,595		-		2,686		26,281	
9	09	2101W0155000Q2	27100163	210	115	0155	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	39,761		-		5,551		45,312	
9	09	2101W0188000Q2	27100163	210	115	0188	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	23,804		-		3,108		26,912	
9	09	2101W0219000Q2	27100163	210	115	0219	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1,113		-		28		1,141	
9	09	2101W0240000Q2	27100163	210	115	0240	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	904		-		53		957	
9	09	2101W0270000Q2	27100163	210	115	0270	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA, CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	346		-		15		361	
9	09	2101W0304000Q2	27100163	210	115	0304	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	1,740		-		52		1,792	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE – RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
09	2101150330002	27100163	210	115	0339	00	02	SUETER FEMENINO TALLA: MEDIANA COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	M	PZA	1	PZA	2,272		-		53		2,325	
09	2101150360002	27100163	210	115	0338	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	G	PZA	1	PZA	1,336		-		40		1,376	
09	2101150960002	27100163	210	115	1095	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1,415		-		-		1,415	
09	2101151040002	27100163	210	115	1104	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	536		-		-		536	
09	2101151120002	27100163	210	115	1112	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	4,897	131,689	-	-	592	12,470	5,489	144,159
09	2101151200002	27100163	210	115	1120	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	1,947		-		248		2,195	
09	2101151360002	27100163	210	115	1136	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	39		-		3		42	
09	2101151460002	27100163	210	115	1146	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	15		-		4		19	
09	2101151530002	27100163	210	115	1153	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	X	PZA	1	PZA	270		-		7		277	
09	2101151610002	27100163	210	115	1161	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	125		-		-		125	
09	2101151210002	27100163	210	115	1211	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
09	2101151237002	27100163	210	115	1237	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: ROSA. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	1		-		1		2	
09	2101151245002	27100163	210	115	1245	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	173		-		-		173	
09	2101151252002	27100163	210	115	1252	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE OSCURO. CEDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	356		-		41		397	
09	2101151294002	27100163	210	115	1294	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CEDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	151		-		-		151	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	09	21011509200002	27100163	210	115	1107	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
9	09	21011509300002	27100163	210	115	1108	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	20		-		-		20	
9	09	21011509200002	27100163	210	115	1238	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	118		-		-		118	
9	09	21011509300002	27100163	210	115	1336	00	02	SUETER FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO. ZONA A. CÉDULA 9.	XE	PZA	1	PZA	172		-		-		172	
10	10	21011503790002	27100163	210	115	0370	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CÉDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
10	10	21011504020002	27100163	210	115	0403	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA. CÉDULA 10.	M	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
10	10	21011504370002	27100163	210	115	0437	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CÉDULA 10.	G	PZA	1	PZA	19		-		-		19	
10	10	21011504600002	27100163	210	115	0460	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CÉDULA 10.	X	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
10	10	21011504710002	27100163	210	115	0471	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	91		-		3		94	
10	10	21011505020002	27100163	210	115	0502	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 10.	M	PZA	1	PZA	314		-		9		323	
10	10	21011505280002	27100163	210	115	0528	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 10.	G	PZA	1	PZA	205		-		9		214	
10	10	21011505690002	27100163	210	115	0569	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 10.	X	PZA	1	PZA	28		-		3		31	
10	10	21011505770002	27100163	210	115	0577	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE OSCURO. CÉDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	3,447		-		156		3,603	
10	10	21011506100002	27100163	210	115	0601	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE OSCURO. CÉDULA 10.	M	PZA	1	PZA	13,035		-		694		13,729	
10	10	21011506360002	27100163	210	115	0636	00	02	SUETER MASCULINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE OSCURO. CÉDULA 10.	G	PZA	1	PZA	10,540		-		418		10,958	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Ote, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	2101150680002	27100163	210	115	0668	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	2,100	31,005	-	-	112	1,406	2,212	32,471
10	2101150970002	27100163	210	115	0957	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	CH	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
10	2101150910002	27100163	210	115	0981	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	M	PZA	1	PZA	32		-		-		32	
10	2101151030002	27100163	210	115	1013	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	G	PZA	1	PZA	34		-		-		34	
10	2101151070002	27100163	210	115	1047	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	X	PZA	1	PZA	7		-		-		7	
10	2101151730002	27100163	210	115	1179	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
10	2101151670002	27100163	210	115	1167	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	10		-		-		10	
10	2101151850002	27100163	210	115	1185	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	ES	PZA	1	PZA	839		-		84		923	
10	2101151229002	27100163	210	115	1229	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
10	2101151260002	27100163	210	115	1260	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1		-		1		2	
10	2101151279002	27100163	210	115	1279	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA, CEDULA 10.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
10	2101151286002	27100163	210	115	1286	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OSCURO, CEDULA 10.	PL	PZA	3	PZA	215		-		7		222	
11	2301200180000	27100108	230	120	0018	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	308		-		16		324	
11	2301200420000	27100108	230	120	0042	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	3,020		-		180		3,196	
11	2301200750000	27100108	230	120	0075	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	3,958		-		192		4,150	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	ELE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	11	2101200070000000	27100103	210	120	0130	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,150		-		60		1,210	
8	11	2101200023400000	27100104	210	120	0234	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11,	CH	PZA	1	PZA	17		-		-		17	
7	11	2101200023200000	27100102	210	120	0232	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	131		-		-		131	
9	11	2101200024000000	27100105	210	120	0240	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	181		-		-		181	
1	11	2101200025700000	27100106	210	120	0257	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	31		-		-		31	
1	11	2101200026500000	27100108	210	120	0265	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	378		-		26		404	
	11	2101200027300000	27100108	210	120	0273	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	17		-		-		17	
	11	2101200028000000	27100108	210	120	0280	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE LIMON, CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	1		-		-		1	
	11	2101200029000000	27100108	210	120	0290	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	138		-		4		142	
	11	2101200307d000	27100108	210	120	0307	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	412		-		34		446	
	11	2101200315000	27100108	210	120	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	2,728	19,000	-	-	328	1,284	3,056	20,276
	11	2101200323000	27100108	210	120	0323	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	4,302		-		334		4,636	
	11	2101200331000	27100108	210	120	0331	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	1,128		-		86		1,214	
	11	2101200349000000	27100108	210	120	0349	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	570		-		22		592	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascallentes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Ote, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA, RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	21012003560000	27100109	210	120	0356	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	188		-		18		206	
11	21012003640000	27100108	210	120	0364	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11.	CH	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
11	21012003720000	27100108	210	120	0372	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	99		-		-		99	
11	21012003800000	27100109	210	120	0380	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	131		-		-		131	
11	21012003880000	27100108	210	120	0388	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11.	X	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
11	21012004060000	27100109	210	120	0406	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11.	ES	PZA	1	PZA	16		-		-		16	
11	21012004140000	27100109	210	120	0414	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AMARILLO, CEDULA 11.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
11	21012004300000	27100108	210	120	0430	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL CLARO, CEDULA 11.	M	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
11	21012004480000	27100108	210	120	0448	00	00	OVEROL PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL CLARO, CEDULA 11.	G	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
12	21012501530032	27100153	210	125	0153	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	14,446		-		-		14,446	
12	21012501870032	27100153	210	125	0187	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	M	JGO	1	JGO	17,766		-		-		17,766	
12	21012502210032	27100153	210	125	0221	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	G	JGO	1	JGO	8,562		-		-		8,562	
12	21012502290032	27100153	210	125	0229	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	2,456		-		53		2,511	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. Mexico Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	12	3001250252000002	27100153	210	125	0252	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CÉDULA 12, ZONA A.	M	JGO	1	JGO	3,263		-		63		3,361	
12	12	3001250260000002	27100153	210	125	0286	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	JGO	1	JGO	1,757		-		44		1,801	
12	12	3001250290000002	27100153	210	125	0296	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	1,947		-		21		1,968	
12	12	3001250320000002	27100153	210	125	0320	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	M	JGO	1	JGO	1,461		-		48		1,509	
12	12	3001250350000002	27100153	210	125	0350	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	G	JGO	1	JGO	549		-		14		563	
12	12	3001250334000002	27100153	210	125	0334	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	X	JGO	1	JGO	1,767		-		-		1,767	
12	12	3001250339000002	27100153	210	125	0339	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	630		-		-		630	
12	12	3001250336000002	27100153	210	125	0343	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	JGO	1	JGO	343		-		15		358	
12	12	3001250337000002	27100153	210	125	0371	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	131		-		-		131	
12	12	3001250339000002	27100153	210	125	0369	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA A.	X	JGO	1	JGO	51		-		4		55	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

A	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS.	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	12	21012533970002	27180153	210	125	3397	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL, COLOR: ROSA Y BLANCO. CÉDULA 12 ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	21		-		8		29	
	12	21012537770002	27180153	210	125	3777	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	CH	JGO	1	JGO	951		-		-		951	
	12	21012537850002	27180153	210	125	3785	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	M	JGO	1	JGO	1,056		-		-		1,056	
	12	21012537930002	27180153	210	125	3793	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	G	JGO	1	JGO	432		-		-		432	
	12	21012538010002	27180153	210	125	3801	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	X	JGO	1	JGO	51		-		-		51	
1	12	21012538190002	27180153	210	125	3819	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	ES	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
2	12	21012542840002	27180153	210	125	4284	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y AZUL MARINO. CEDULA 12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	165		-		-		165	
2	12	21012545730002	27180153	210	125	4573	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
2	12	21012545730002	27180153	210	125	4573	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA A.	PL	JGO	1	JGO	34		-		-		34	
12	12	21012562640002	27180153	210	125	6264	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	2,392	113,398	-	-	115	797	2,507	114,159
12	12	21012552580001	27180153	210	125	5258	00	03	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	2,990		-		133		3,123	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Cuernavaca, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA, RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA, MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
12	12	2101255269300 02	27100153	210	125	5269	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	JGO	1	JGO	1,975		-		91		2,066	
12	12	2101255277000 02	27100153	210	125	5277	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JGO	1	JGO	380		-		15		395	
12	12	2101255285300 02	27100153	210	125	5285	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	215		-		-		215	
12	12	2101255293000 02	27100153	210	125	5293	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	38		-		-		38	
12	12	2101255301000 02	27100153	210	125	5301	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	984		-		-		984	
12	12	2101255310000 02	27100153	210	125	5310	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	M	JGO	1	JGO	888		-		-		888	
12	12	2101255327000 02	27100153	210	125	5327	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	G	JGO	1	JGO	291		-		-		291	
12	12	2101255335000 02	27100153	210	125	5335	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	X	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
12	12	2101255343000 02	27100153	210	125	5343	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
12	12	2101255350000 02	27100153	210	125	5350	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
12	12	2101255368000 02	27100153	210	125	5368	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 12, ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	12,171		-		-		12,171	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ca, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
12	2101255376000002	27100153	210	125	5376	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	M	JGO	1	JGO	15,945		-		-		15,945	
12	2101255384000002	27100153	210	125	5384	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	G	JGO	1	JGO	10,272		-		-		10,272	
12	2101255392000002	27100153	210	125	5392	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	X	JGO	1	JGO	2,478		-		-		2,478	
12	2101255400000002	27100153	210	125	5400	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 12. ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	1,158		-		-		1,158	
12	2101255418000002	27100153	210	125	5418	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	354		-		-		354	
12	2101255426000002	27100153	210	125	5426	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	CH	JGO	1	JGO	1,693		-		38		1,731	
12	2101255434000002	27100153	210	125	5434	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	M	JGO	1	JGO	1,251		-		79		1,330	
12	2101255442000002	27100153	210	125	5442	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	G	JGO	1	JGO	485		-		23		508	
12	2101255459000002	27100153	210	125	5459	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA12. ZONA B.	X	JGO	1	JGO	60		-		3		63	
12	2101255467000002	27100153	210	125	5467	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12.ZONA B.	ES	JGO	1	JGO	24		-		3		27	
12	2101255475000002	27100153	210	125	5475	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLUS. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	PL	JGO	1	JGO	3		-		3		6	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GRU	GEN	ESP	DER	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	13	2101250569 0000	27100153	210	125	0569	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	4,634		-		115		4,729	
13	13	2101250569 0000	27100153	210	125	0569	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	19,086		-		441		19,527	
13	13	2101250569 0000	27100153	210	125	0427	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	14,336		-		467		14,403	
13	13	2102250450 0000	27100153	210	125	0450	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	2,715		-		38		2,753	
13	13	2101250468 0000	27100153	210	125	0468	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
13	13	2102250492 0000	27100153	210	125	0492	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
13	13	2101250526 0000	27100153	210	125	0526	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
	13	2101250550 0000	27100153	210	125	0550	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
	13	2101250567 0000	27100153	210	125	0567	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	88		-		3		91	
	13	2101250569 0000	27100153	210	125	0569	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	266		-		50		316	
	13	2101250625 0000	27100153	210	125	0625	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	270		-		64		334	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

eas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

LA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	13	21012503560000	27100153	210	125	0656	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	52		-		16		68	
	13	21012520350000	27100153	210	125	2035	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	150		-		-		150	
	13	21012520680000	27100153	210	125	2068	00	00	FICIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	642		-		-		642	
	13	21012520920000	27100153	210	125	2092	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	462		-		-		462	
	13	21012521200000	27100153	210	125	2120	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	93		-		-		93	
	13	21012534060000	27100153	210	125	3406	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	670		-		20		690	
	13	21012534130000	27100153	210	125	3413	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO.CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
	13	21012534210000	27100153	210	125	3421	00	00	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	15		-		6		21	
	13	21012536290000	27100153	210	125	3629	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
	13	21012545360000	27100153	210	125	4536	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO.CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	9	96,525	-	-	3	3,109	12	99,634
	13	21012545640000	27100153	210	125	4564	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	231		-		7		238	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
15	13	2101256530000	27100153	210	125	4918	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
13	13	2100252618000	27100153	210	125	5483	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	75		-		75		393	
13	13	2101256480000	27100153	210	125	5481	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	286		-		183		469	
13	13	2101255530000	27100153	210	125	5503	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	291		-		108		399	
13	13	2101255170000	27100153	210	125	5517	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	61		-		6		67	
13	13	2101255250000	27100153	210	125	5525	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	33		-		6		39	
13	13	2101255330000	27100153	210	125	5533	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
13	13	2101255410000	27100153	210	125	5541	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	5,874		-		221		6,095	
13	13	2101255590000	27100153	210	125	5559	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	20,508		-		878		21,449	
13	13	2101255760000	27100153	210	125	5576	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	17,062		-		562		18,424	
13	13	2101255940000	27100153	210	125	5594	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	5,666		-		100		5,766	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México , Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
13	2101255930200000	27100153	210	125	5582	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	1,647		-		46		1,693	
13	2101255930000000	27100153	210	125	5590	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	393		-		6		399	
13	2101255930300000	27100153	210	125	5608	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	204		-		-		204	
13	2101255910000000	27100153	210	125	5618	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	726		-		-		726	
13	2101255924000000	27100153	210	125	5624	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	827		-		-		827	
13	2101255932400000	27100153	210	125	5632	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	138		-		-		138	
13	2101255940000000	27100153	210	125	5640	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
13	2101255957000000	27100153	210	125	5657	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 13.	PL	PZA	1	PZA	33		-		-		33	
14	2101250186040101	27100146	210	125	0666	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	CH	JGO	1	JGO	38		-		-		38	
14	2101250190040101	27100146	210	125	0690	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	M	JGO	1	JGO	158		-		-		158	
14	2101250724040101	27100146	210	125	0724	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	G	JGO	1	JGO	170	421	-	-	-	-	170	419

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE AM 6 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPP	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	14	2310250900400	27100144	210	125	0957	04	01	TRAJE EASTRE PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	X	JGO	1	JGO	41		-		-		41	
	14	2310250435001	27100144	210	125	3438	03	01	TRAJE EASTRE PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 14.	ES	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
	13	2310250700000	27100153	210	125	0765	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	CH	PZA	1	PZA	942				-		942	
	13	2310250799000	27100153	210	125	0799	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	M	PZA	1	PZA	4,671		-		-		4,671	
	13	2310250823000	27100153	210	125	0823	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	G	PZA	1	PZA	4,053		-		-		4,053	
	13	2310250850000	27100153	210	125	0850	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	X	PZA	1	PZA	921		-		-		921	
	13	2310253447000	27100153	210	125	3447	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 13.	ES	PZA	1	PZA	279		-		-		279	
	15	2310254971000	27100153	210	125	4971	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
	15	2310254989000	27100153	210	125	4989	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
	15	2310254997000	27100153	210	125	4997	00	00	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	6	18,398	-	-	-		6	18,398
	15	2310254528000	27100153	210	125	4528	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	125		-		-		125	
	15	2310250650000	27100153	210	125	0650	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 15.	CH	PZA	1	PZA	720		-		-		720	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

eas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

M	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	18	21012556730000	27100153	210	129	5673	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	M	PZA	1	PZA	3,291		-		-		3,291	
	15	21012556810000	27100153	210	125	5681	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	G	PZA	1	PZA	3,300		-		-		3,300	
	15	21012556900000	27100153	210	125	5689	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	X	PZA	1	PZA	686		-		-		686	
	15	21012557070000	27100153	210	125	5707	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR:BLANCO. CEDULA 15.	ES	PZA	1	PZA	306		-		-		306	
	15	21012557150000	27100153	210	125	5715	00	00	FILIPINA, PANTALON, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO.CEDULA 15.	PL	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
	16	21012587620000	27100165	210	129	6762	00	01	CORBATA. TALLA: UNICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 16.	U	PZA	1	PZA	2,972	2,972	-	-	50	50	3,022	3,022
	17	21012508980401	27100164	210	125	0898	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO. CEDULA17.	CH	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
	17	21012508110401	27100164	210	125	1081	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
	17	21012508450401	27100164	210	125	1045	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
	17	21012517890401	27100164	210	125	1789	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	32		-		-		32	
	17	21012518130401	27100164	210	125	1813	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	M	JGO	1	JGO	47		-		-		47	
	17	21012518470401	27100164	210	125	1847	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO.CEDULA 17.	G	JGO	1	JGO	24		-		-		24	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL PO PARTIDA
17	17	21012516700501	27100164	210	125	1870	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZULMARINO. CÉDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	21012516040201	27100164	210	125	1584	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	M	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
17	17	21012516040301	27100164	210	125	1584	05	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	G	JGO	1	JGO	4		-		-		4	
17	17	21012522500401	27100164	210	125	2250	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: GRISPERLA. CÉDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	13		-		-		13	
17	17	21012522500401	27100164	210	125	2250	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: GRISPERLA. CÉDULA 17.	M	JGO	1	JGO	22	334	-	-	-	-	22	334
17	17	21012522500401	27100164	210	125	2250	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: GRISPERLA. CÉDULA 17.	G	JGO	1	JGO	26		-		-		26	
17	17	21012523400401	27100164	210	125	2340	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: CHICA. COLOR: AZULMARINO. CÉDULA 17.	CH	JGO	1	JGO	26		-		-		26	
17	17	21012523770401	27100164	210	125	2373	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: MEDIANA. COLOR: AZULMARINO. CÉDULA 17.	M	JGO	1	JGO	44		-		-		44	
17	17	21012534070401	27100164	210	125	2407	04	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN). TALLA: GRANDE. COLOR: AZULMARINO. CÉDULA 17.	G	JGO	1	JGO	52		-		-		52	
17	17	21012534G2050I	27100164	210	125	3482	03	01	TRAJE SASTRE, PARA DAMA (SACO Y FALDA). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO. CÉDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Oriente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	2101253501030I	27100164	210	125	3561	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZULMARINO. CÉDULA 17.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
17	2101253570330I	27100164	210	125	3579	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO Y PANTALÓN). TALLA: ESPECIAL. COLOR AZUL MARINO.CEDULA 17.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
17	2101253567040I	27100164	210	125	3587	06	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (DOS SACOS, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	1		-		-		1	
17	2101253637030I	27100164	210	125	3637	03	01	TRAJE SASTRE. PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:GRIS PERLA. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
17	2101253697030I	27100164	210	125	3697	03	01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (SACO, FALDA Y PANTALÓN) TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:AZUL MARINO. CEDULA 17.	X	JGO	1	JGO	6		-		-		6	
18	2101256969000I	27100022	210	125	6965	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	CH	PZA	1	PZA	51		-		-		51	
18	2101256952000I	27100022	210	125	6952	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	M	PZA	1	PZA	84	237	-	-	-	-	84	237
18	2101256960000I	27100022	210	125	6960	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	G	PZA	1	PZA	90		-		-		90	
18	2101256978000I	27100022	210	125	6978	00	01	BLUSA PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROSA CLARO. CEDULA 18.	X	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
19	2101251052100I	27100002	210	125	1052	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	CH	JGO	1	JGO	178		-		3		181	
19	2101251086100I	27100002	210	125	1086	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	M	JGO	1	JGO	1,588		-		19		1,607	
19	2101251110100I	27100002	210	125	1110	10	01	CHAMARRA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 19.	G	JGO	1	JGO	1,898		-		20		1,918	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unidades Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	19	2101257446901	27100032	210	125	8844	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 19.	X	JGO	1	JGO	488	4,833	-		0	52	488	4,464
	19	2101257446901	27100032	210	125	8845	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 19.	ES	JGO	1	JGO	292		-		3		295	
	19	2101257770101	27100032	210	125	2027	09	01	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 19.	PL	JGO	1	JGO	58		-		-		58	
	20	2101256770101	27100038	210	125	6770	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	117		-		2		119	
	20	2101256780001	27100038	210	125	6780	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1,083		-		10		1,093	
	20	2101256790001	27100038	210	125	6795	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,245		-		19		1,264	
	20	2101256800001	27100038	210	125	6804	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	333		-		7		340	
	20	2101256812001	27100038	210	125	6812	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	145		-		3		148	
	20	2101256820001	27100038	210	125	6820	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 20.	PL	PZA	1	PZA	43		-		-		47	
	20	2101256836001	27100038	210	125	6839	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	CH	PZA	1	PZA	100	6,979	-	-	2	100	102	6,979
	20	2101256846901	27100038	210	125	6846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	M	PZA	1	PZA	1,427		-		19		1,446	
	20	2101256853001	27100038	210	125	6853	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	G	PZA	1	PZA	1,600		-		19		1,619	
	20	2101256861001	27100038	210	125	6861	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	X	PZA	1	PZA	403		-		7		410	
	20	2101256879001	27100038	210	125	6875	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CEDULA 20.	ES	PZA	1	PZA	187		-		3		190	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

eas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

IA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE QUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	20	2101256987000I	27100038	210	125	6987	00	01	CAMISA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BEIGE. CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	48		-		-		48	
	21	2101251250000O	27100153	210	125	1250	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: ARENA. CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	63		-		90		153	
	21	2101251284000O	27100153	210	125	1284	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	492		-		969		1,461	
	21	2101251316000O	27100153	210	125	1316	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	495		-		852		1,347	
	21	2101251342000O	27100153	210	125	1342	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	129		-		186		315	
	21	2101251359000O	27100153	210	125	1359	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	CH	PZA	1	PZA	111		-		78		189	
	21	2101251383000O	27100153	210	125	1383	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	M	PZA	1	PZA	1,668		-		83		1,751	
	21	2101251417000O	27100153	210	125	1417	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	G	PZA	1	PZA	2,057		-		96		2153	
	21	2101251441000O	27100153	210	125	1441	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	590		-		34		624	
	21	2101253504000O	27100153	210	125	3504	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	63		-		57		120	
	21	2101253512000O	27100153	210	125	3512	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA21.	ES	PZA	1	PZA	189		-		13		202	
	21	2101254469000O	27100153	210	125	4469	00	00	CAMISA Y PANTALON, PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	69		-		2		71	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21	2101254072000	27100153	210	125	4027	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS COLOR: ARENA, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	12	12,936	-		9	6,428	21	15,357
21	21	2101255982000	27100153	210	125	5982	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	206		-		17		223	
21	21	2101255970000	27100153	210	125	5970	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	1,363		-		164		1,527	
21	21	2101255980000	27100153	210	125	5980	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	2,151		-		167		2,318	
21	21	2101255960000	27100153	210	125	5986	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	564		-		43		607	
21	21	2101260020000	27100153	210	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	285		-		21		306	
21	21	2101260100000	27100153	210	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL ELECTRICO, CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	94		-		9		103	
21	21	2101260280000	27100153	210	125	6028	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	CH	PZA	1	PZA	141		-		288		429	
21	21	2101260360000	27100153	210	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	M	PZA	1	PZA	753		-		1,662		2,415	
21	21	2101260440000	27100153	210	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	G	PZA	1	PZA	948		-		1,341		2,289	
21	21	2101260510000	27100153	210	125	6051	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	X	PZA	1	PZA	278		-		240		518	
21	21	2101260600000	27100153	210	125	6060	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 21.	ES	PZA	1	PZA	120		-		72		192	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México e, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
21	21012560270000	27100155	210	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS COLOR: ARENA. CEDULA 21.	PL	PZA	1	PZA	24		-		15		39	
22	21012515400701	27100153	210	125	1540	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
22	21012515730701	27100153	210	125	1573	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	39		-		-		39	
22	21012516070701	27100153	210	125	1607	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
22	21012516310701	27100153	210	125	1631	07	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGHANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
22	21012535460501	27100153	210	125	3546	05	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
22	21012538270501	27100153	210	125	3827	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	543		-		-		543	
22	21012536830501	27100153	210	125	3683	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	2,853		-		-		2,853	
22	21012539430501	27100153	210	125	3943	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZULELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	3,123		-		-		3,123	
22	21012538500501	27100153	210	125	3850	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO YAZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	813	10,410	-	-	-	-	813	10,410

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN IMSS BIENESTAR	REGIMEN IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	22	21012553UF00501	27100153	210	125	3869	06	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO YAZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	ES	JGO	1	JGO	285		-		-		285	
	22	21012541220701	27100153	210	125	4122	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA, COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	CH	JGO	1	JGO	279		-		-		279	
	22	21012547200301	27100153	210	125	4720	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	M	JGO	1	JGO	1041		-		-		1041	
	22	21012541460301	27100153	210	125	4146	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	G	JGO	1	JGO	945		-		-		945	
	22	21012541550301	27100153	210	125	4155	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	X	JGO	1	JGO	213		-		-		213	
	22	21012541650301	27100153	210	125	4165	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	EE	JGO	1	JGO	98		-		-		98	
	22	21012545430301	27100153	210	125	4543	03	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	PL	JGO	1	JGO	117		-		-		117	
	22	21012546760301	27100153	210	125	4676	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL ELECTRICO. CEDULA 22.	PL	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
	23	21012547400601	27100153	210	125	1474	03	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	18		-		-		18	
	23	21012515060601	27100153	210	125	1506	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
	23	21012515820601	27100153	210	125	1582	06	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	12		-		-		12	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ste, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GRU	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
23	21012536760501	27100153	210	125	3876	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	CH	JGO	1	JGO	333		-		-		333	
23	21012538840501	27100153	210	125	3884	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	M	JGO	1	JGO	567	1,338	-	-	-	-	567	1,338
23	21012536920501	27100153	210	125	3892	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	G	JGO	1	JGO	309		-		-		309	
23	21012538000501	27100153	210	125	3900	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	X	JGO	1	JGO	57		-		-		57	
23	21012538980501	27100153	210	125	3918	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	ES	JGO	1	JGO	27		-		-		27	
23	21012546680301	27100153	210	125	4069	05	01	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y AZUL ELECTRICO. CEDULA 23.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
24	21000530790301	27100136	210	005	3079	03	01	SANDALIAS. TALLA: 24.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	24	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
24	21000530870301	27100136	210	005	3087	03	01	SANDALIAS. TALLA: 25.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	25	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
24	21000530950401	27100136	210	005	3095	04	01	SANDALIAS. TALLA: 26.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	26	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
24	21000537030401	27100136	210	005	3103	04	01	SANDALIAS. TALLA: 27.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	27	PAR	1	PAR	58		-		-		58	
24	21000531110301	27100136	210	005	3111	03	01	SANDALIAS. TALLA: 28.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24.	28	PAR	1	PAR	56	196	-	-	-	-	56	196

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

FRDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
4A	24	2100053512VD401	27100135	210	005	3129	04	01	SANDALIAS. TALLA: 29.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO.CEDULA 24.	29	PAR	1	PAR	34		-		-		34	
4I	24	2100053513VD401	27100135	210	005	3139	04	01	SANDALIAS. TALLA: 30.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO.CEDULA 24.	30	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
4J	24	2100053513VD401	27100135	210	005	3013	04	01	SANDALIAS. TALLA: 31.0. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO.CEDULA 24.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
5	25	2100010106VD301	27100034	210	000	0106	03	01	GALLETAS. TALLA: UNICA. COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE.CEDULA 25.	U	PAR	1	PAR	1,028	1,028	-	-	-	-	1,028	1,028
6	27	2101251064G000	27100151	210	125	1064	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	CH	JGO	1	JGO	327		-		-		327	
6	27	2101251069M000	27100151	210	125	1069	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	M	JGO	1	JGO	260		-		-		260	
5	27	2101251072G000	27100151	210	125	1072	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	G	JGO	1	JGO	981		-		-		981	
7	27	2101251073X000	27100151	210	125	1123	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	X	JGO	1	JGO	252		-		-		252	
1	27	2101253553E000	27100151	210	125	3553	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	ES	JGO	1	JGO	45		-		-		45	
5	27	2101253926G000	27100151	210	125	3926	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: CHICA.COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	CH	JGO	1	JGO	159		-		-		159	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

: Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México :e, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
27	21012539340000	27100151	210	125	3934	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: MEDIANA,COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	M	JGO	1	JGO	165	3,231	-	-	-	-	165	3,231
27	21012539420000	27100151	210	125	3942	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: GRANDE,COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	G	JGO	1	JGO	135		-		-		135	
27	21012539390000	27100151	210	125	3939	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA:EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	X	JGO	1	JGO	120		-		-		120	
27	21012539670000	27100151	210	125	3967	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS UNISEX CON LEYENDA "SALVAVIDAS". TALLA: ESPECIAL,COLOR: VERDE Y BLANCO. CEDULA 27.	ES	JGO	1	JGO	51		-		-		51	
27	21012546840000	27100151	210	125	4684	00	00	CHAMARRA Y PANTALON DEPORTIVOS. UNISEX. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE Y BLANCO.CEDULA 27.	PL	JGO	1	JGO	30		-		-		30	
28	21000130270601	27100161	210	099	3977	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	CH	PZA	1	PZA	112	2,811	-	-	-	-	112	2,811
28	21000930930601	27100161	210	099	3993	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA	325		-		-		325	
28	21009940250601	27100161	210	099	4025	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	M	PZA	1	PZA	1,024		-		-		1,024	
28	21009840580601	27100161	210	099	4058	06	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA	1,206		-		-		1,206	
28	21009940980401	27100111	210	099	4098	04	01	MAKINOFF PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: CAFE. CEDULA 28.	ES	PZA	1	PZA	144		-		-		144	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, COMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	28	2100650006000021	27100098	210	065	0006	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 28.	CH	PZA	1	PZA	66,120		-		4,024		70,144	
	29	2100650006400021	27100029	210	065	0064	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 29.	M	PZA	1	PZA	191,250		-		11,250		202,500	
	28	2100650007200021	27100098	210	065	0072	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 28.	G	PZA	1	PZA	190,406	522,772	-	-	8,313	25,883	199,719	548,054
	28	2100650008000021	27100098	210	065	0080	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 28.	X	PZA	1	PZA	54,968		-		1,825		56,811	
	29	2100650008500021	27100029	210	065	0085	00	02	PANTIMEDIA DE COMPRESION GRADUADA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 29.	ES	PZA	1	PZA	19,410		-		604		20,014	
	30	2101600009850301	27100168	210	600	0098	03	01	GORRA DEPORTIVA TALLA: UNICA, COLOR: ORIGINAL (VERDE, BANDERA, BLANCO) COMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO), CEDULA 30.	U	PZA	1	PZA	52	52	-	-	-	-	52	52
	31	2101600015301	27100168	210	600	0015	03	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	CH	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
	31	2101600023301	27100168	210	600	0023	03	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	M	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
	31	2101600031301	27100168	210	600	0031	03	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	G	PZA	1	PZA	21	73	-	-	-	-	21	73
	31	2101600049301	27100168	210	600	0049	03	01	CAMISETA DEPORTIVA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 31.	X	PZA	1	PZA	9		-		-		9	
	32	2100053162000D	27300026	210	005	3152	00	00	TENIS, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	22	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
	32	2100053163000D	27300026	210	005	3160	00	00	TENIS, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	23	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
	32	2100053179000D	27300026	210	005	3179	00	00	TENIS, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	24	PAR	1	PAR	44		-		-		44	
	32	2100053186000D	27300026	210	005	3186	00	00	TENIS, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	25	PAR	1	PAR	102		-		-		102	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Ote, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE: RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
32	21000531940000	27300026	210	005	3194	00	00	TENIS, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 32.	26	PAR	1	PAR	118	876	-	-	-	-	118	876
32	21000532020000	27300026	210	005	3202	00	00	TENIS, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	27	PAR	1	PAR	188		-		-		188	
32	21000532100000	27300026	210	005	3210	00	00	TENIS, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 32.	28	PAR	1	PAR	208		-		-		208	
32	21000532280000	27300026	210	005	3228	00	00	TENIS, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	29	PAR	1	PAR	124		-		-		124	
32	21000532360000	27300026	210	005	3236	00	00	TENIS, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 32.	30	PAR	1	PAR	46		-		-		46	
32	21000532100000	27300026	210	005	3871	00	00	TENIS, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	31	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
32	21000536890000	27300026	210	005	3889	00	00	TENIS, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 32.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
33	21000532440000	27200003	210	005	3244	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	24	PAR	1	PAR	178		-		1		179	
33	21000532560000	27200003	210	005	3251	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	24.5	PAR	1	PAR	62		-		2		64	
33	21000532690000	27200003	210	005	3269	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	25	PAR	1	PAR	269		-		8		277	
33	21000532770000	27200003	210	005	3277	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	25.5	PAR	1	PAR	450		-		3		453	
33	21000532860000	27200003	210	005	3285	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	26	PAR	1	PAR	3,393		-		38		3,431	
33	21000532930000	27200003	210	005	3293	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	26.5	PAR	1	PAR	1,047		-		10		1,057	
33	21000533010000	27200003	210	005	3301	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	27	PAR	1	PAR	7,044		-		34		7,078	
33	21000533180000	27200003	210	005	3319	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	27.5	PAR	1	PAR	3,712		-		16		3,728	
33	21000533270000	27200003	210	005	3327	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	6,939		-		35		6,974	
33	21000533350000	27200003	210	005	3335	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	28.5	PAR	1	PAR	2,298		-		8		2,306	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

NEA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
8	33	2800[illegible]4800[illegible]	27200003	210	005	3343	00	00	CALZADO DE PROTECCIÓN. TALLA 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	28	PAR	1	PAR	2,986		-		11		2,986	
6	33	2100053330[illegible]	27200003	210	005	3850	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	29.0	PAR	1	PAR	677		-		6		693	
7	33	2100053300[illegible]	27200003	210	005	3269	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	30	PAR	1	PAR	903		-		-		903	
	33	2100053024[illegible]	27200003	210	005	3634	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	20	PAR	1	PAR	2	30,777	-	-	-	173	2	30,950
	33	2100093032[illegible]	27200003	210	005	3632	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 20.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	20.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
	33	2100053600[illegible]	27200003	210	005	3640	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	21	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
	33	2100053007[illegible]	27200003	210	005	3697	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	21.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
	33	2100053030[illegible]	27200003	210	005	3665	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	22	PAR	1	PAR	18		-		-		19	
	33	2100053673[illegible]	27200003	210	005	3673	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	22.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
	33	2100053090[illegible]	27200003	210	005	3681	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR	79		-		1		80	
	33	2100053690[illegible]	27200003	210	005	3699	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	23.5	PAR	1	PAR	25		-		-		25	
	33	2100053607[illegible]	27200003	210	005	3697	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	31	PAR	1	PAR	173		-		-		173	
	33	2100053050[illegible]	27200003	210	005	3805	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	32	PAR	1	PAR	55		-		-		55	
	33	2100053930[illegible]	27200003	210	005	3939	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	30.5	PAR	1	PAR	55		-		-		55	
	33	2100053947[illegible]	27200003	210	005	3947	00	00	CALZADO DE PROTECCION. TALLA 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 33.	31.5	PAR	1	PAR	14		-		-		14	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
33	21003584789000	27200093	210	005	6478	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 32.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	32.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
33	21003584860000	27200093	210	005	6486	00	00	CALZADO DE PROTECCION, TALLA 33.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 33.	33	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
34	21012529860501	27100191	210	125	2986	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	CH	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
34	21012529940501	27100161	210	125	2994	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	M	PZA	1	PZA	75	192	-	-	-	-	75	192
34	21012529020501	27100161	210	125	2902	05	01	SACO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 34.	G	PZA	1	PZA	36		-		-		36	
35	21003402580001	27100080	210	004	0258	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 35.	CH	PZA	1	PZA	6,645		-		-		6,645	
35	21003402740001	27100080	210	004	0274	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 35.	ES	PZA	1	PZA	975		-		-		975	
35	21003402901001	27100080	210	004	0290	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 35.	X	PZA	1	PZA	2,626	36,213	-	-	-	-	2,626	36,213
35	21003403160001	27100080	210	004	0316	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 35.	G	PZA	1	PZA	11,067		-		-		11,067	
35	21003403320001	27100080	210	004	0332	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 35.	M	PZA	1	PZA	14,652		-		-		14,652	
35	21003403570001	27100080	210	004	0357	00	01	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 35.	PL	PZA	1	PZA	249		-		-		249	
36	21003000560301	27100151	210	800	0056	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
36	21003000640301	27100151	210	800	0064	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	M	PZA	1	PZA	117		-		-		117	
36	21003000720301	27100151	210	800	0072	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ROJO, CEDULA 36.	G	PZA	1	PZA	99	279	-	-	-	-	99	279

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	36	2100000600020	2700051	210	600	0000	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	X	PZA	1	PZA	27		-		-		27	
3	36	2100100220M401	27300161	210	600	0220	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: ROJO. CEDULA 36.	ES	PZA	1	PZA	21		-		-		21	
3	37	2101252620E0701	27300161	210	125	2926	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	CH	PZA	1	PZA	45		-		-		45	
3	37	2101252680501	27100161	210	125	2936	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	M	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
	37	2101252944050I	27100161	210	125	2944	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	G	PZA	1	PZA	171	357	-	-	-	-	171	357
	37	2101252951050I	27100161	210	125	2951	05	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	X	PZA	1	PZA	30		-		-		30	
	37	2101253710050I	27100161	210	125	3710	02	01	SACO PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 37.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
	38	2101252960030I	27100002	210	125	2960	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	101		-		-		101	
	38	2101252977020I	27100002	210	125	2977	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	203		-		-		203	
	38	2101252985050I	27100002	210	125	2985	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	151		-		-		151	
	38	2101252993030I	27100002	210	125	2993	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	26		-		-		26	
	38	2101253720030I	27100002	210	125	3720	03	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	11		-		-		11	
	38	2101254023040I	27100002	210	125	4023	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: CHICA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	CH	PZA	1	PZA	56	1,107	-	-	-	-	56	1,107
	38	2101254031040I	27100002	210	125	4031	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: MEDIANA. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	M	PZA	1	PZA	279		-		-		279	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
38	2101254049040I	27100020	210	125	4049	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: GRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	G	PZA	1	PZA	217		-		-		217	
38	2101254056040I	27100002	210	125	4056	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	X	PZA	1	PZA	38		-		-		38	
38	2101254064040I	27100002	210	125	4064	04	01	CHAMARRA UNISEX. TALLA: ESPECIAL. COLOR: NEGRO. CEDULA 38.	ES	PZA	1	PZA	25		-		-		25	
40	2101254701002O2	27100019	210	125	4700	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "A". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	246		-		-		246	
40	2101254718002O2	27100019	210	125	4718	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "A". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	291		-		-		291	
40	2101254726002O2	27100019	210	125	4726	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "A". CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	186		-		-		186	
40	2101254734002O2	27100019	210	125	4734	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "A". CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	33		-		-		33	
40	2101254742002O2	27100019	210	125	4742	02	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "A". CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
40	2101254767002O2	27100019	210	125	4767	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "A". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	207		-		-		207	
40	2101254775002O2	27100019	210	125	4775	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "A". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	225		-		-		225	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	ORG	GEN	ESP	DIS	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
9	40	2101254782302	27100019	210	125	4783	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	169						169	
8	40	2101254781302	27100019	210	125	4781	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	27						27	
8	40	2101254980302	27100019	210	125	4809	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	15						15	
9	40	2101254825302	27100019	210	125	4825	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	5,331						5,331	
9	40	2101254803302	27100019	210	125	4803	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	4,209						4,209	
9	40	2101254841302	27100019	210	125	4841	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	1,890						1,890	
8	40	2101254859302	27100019	210	125	4859	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	405						405	
8	40	2101254863302	27100019	210	125	4863	02	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "A", CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	150						150	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unidades Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

PA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GRU	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	40	2101256874020Q2	27100009	210	125	6074	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	36				-		36	
	40	2101256382010Q2	27100009	210	125	6382	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO.ZONA "B". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	108	19,857	-	-	-	-	108	19,857
	40	2101256390010Q2	27100009	210	125	6390	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "B". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	171		-		-		171	
	40	2101256400010Q2	27100009	210	125	6400	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO.ZONA "B". CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	111		-		-		111	
	40	2101256416010Q2	27100009	210	125	6416	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "B". CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
	40	2101256424010Q2	27100009	210	125	6424	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AMARILLO PAJA Y BLANCO. ZONA "B". CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
	40	2101256440010Q2	27100009	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: CHICA. COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	78		-		-		78	
	40	2101256457010Q2	27100009	210	125	6457	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: MEDIANA. COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	147		-		-		147	
	40	2101256465010Q2	27100009	210	125	6465	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: GRANDE. COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO. ZONA "B". CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	79		-		-		79	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UNIDAD	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
28	40	2101259147201102	27100019	210	125	6473	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
31	40	2101259147301102	27100019	210	125	6481	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
31	40	2101259147401102	27100019	210	125	6499	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR: AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO, ZONA "B", CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	3		-		-		3	
38	40	2101259150701102	27100019	210	125	6507	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	CH	JGO	1	JGO	2,001		-		-		2,001	
39	40	2101259151501102	27100019	210	125	6515	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	M	JGO	1	JGO	2,079		-		-		2,079	
38	40	2101259152301102	27100019	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	G	JGO	1	JGO	1,161		-		-		1,161	
38	40	2101259153101102	27100019	210	125	6531	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	X	JGO	1	JGO	291		-		-		291	
38	40	2101259154901102	27100019	210	125	6549	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR: AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO, ZONA "B", CEDULA 40.	ES	JGO	1	JGO	123		-		-		123	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

s Requirentes: Orgenos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México to, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES O IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
40	2101250558010D2	27100319	210	125	6356	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA. TALLA: PLUS. COLOR: AMARILLO PAJA YAZUL MARINO. ZONA "B". CEDULA 40.	PL	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
41	2100070016010I	22300108	210	007	0016	01	01	MANDIL IMPERMEABLE. TALLA: UNICA. COLOR: (OPCIONAL) AMARILLO O BLANCO. CEDULA 41.	U	PZA	1	PZA	68	68	-	-	-	-	68	68
42	2100057138000D	27200303	210	005	7138	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	24.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
42	2100057187000D	27200303	210	005	7187	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27	PAR	1	PAR	3	6	-	-	-	-	3	6
42	2100057218000D	27200301	210	005	7195	00	00	CALZADO IMPERMEABLE. TALLA 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 42.	27.5	PAR	1	PAR	1		-		-		1	
43	2100250329000D	27100309	210	025	0329	00	00	FILIPINA. PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	598		-		-		598	
43	2100250337000D	27100309	210	025	0337	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2,310		-		-		2,310	
43	2100250345000D	27100309	210	025	0345	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,127		-		-		2,127	
43	2100250352000D	27100309	210	025	0352	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	660		-		-		660	
43	2100250360000D	27100309	210	025	0360	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	255		-		-		255	
43	2100250428000D	27100309	210	025	0428	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	114		-		-		114	
43	2100250444000D	27100309	210	025	0444	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	573		-		-		573	
43	2100250451000D	27100309	210	025	0451	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	2,241		-		-		2,241	
43	2100250469000D	27100309	210	025	0469	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	2,376		-		-		2,376	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	43	2100250477000000	27100050	210	025	0477	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	624	13,951	-	-	-	-	624	13,951
	43	2100250485000000	27100050	210	025	0485	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	285		-	-	-	-	285	
	43	2100250495000000	27100050	210	025	0495	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO TALLA: PLUS, COLOR: VERDE CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	135		-	-	-	-	135	
	43	2100250502000000	27100050	210	025	0502	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	9		-	-	-	-	9	
	43	2100250534000000	27100050	210	025	0534	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	39		-	-	-	-	39	
	43	2100250642000000	27100050	210	025	0642	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	57		-	-	-	-	57	
	43	2100250659000000	27100050	210	025	0659	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	249		-	-	-	-	249	
	43	2100250667000000	27100050	210	025	0667	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	243		-	-	-	-	243	
	43	2100250747500000	27100050	210	025	0075	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	45		-	-	-	-	45	
	43	2100250816000000	27100050	210	025	0083	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	CH	PZA	1	PZA	72		-	-	-	-	72	
	43	2100250891000000	27100050	210	025	0891	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	M	PZA	1	PZA	207		-	-	-	-	207	
	43	2100250709000000	27100050	210	025	0709	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	G	PZA	1	PZA	103		-	-	-	-	103	
	43	2100250717000000	27100050	210	025	0717	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	X	PZA	1	PZA	48		-	-	-	-	48	
	43	2100250725000000	27100050	210	025	0725	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	ES	PZA	1	PZA	27		-	-	-	-	27	
	43	2100250733000000	27100050	210	025	0733	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 43.	PL	PZA	1	PZA	18		-	-	-	-	18	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

s Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México
te, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO.	GEN	ESP	DIF	VAR.	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	21002503780000	27100080	210	025	0378	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,203		-		-		1,203	
44	21002503800000	27100080	210	025	0380	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,314		-		-		1,314	
44	21002503940000	27100080	210	025	0394	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	564		-		-		564	
44	21002503402000	27100080	210	025	0402	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	111		-		-		111	
44	21002504100000	27100080	210	025	0410	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	63		-		-		63	
44	21002504360000	27100080	210	025	0436	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
44	21002505010000	27100081	210	025	0501	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	1,119		-		-		1,119	
44	21002505130000	27100081	210	025	0513	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	1,194		-		-		1,194	
44	21002505270000	27100081	210	025	0527	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	708		-		-		708	
44	21002505380000	27100081	210	025	0538	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	105		-		-		105	
44	21002505430000	27100081	210	025	0543	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
44	21002505500000	27100080	210	025	0550	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	27	6,909	-	-	-	-	27	6,909
44	21002505660000	27100080	210	025	0566	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	PL	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
44	21002505760000	27100080	210	025	0576	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	3		-		-		3	
44	21002505840000	27100080	210	025	0584	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	12		-		-		12	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	CIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	44	2100250590C0000	27100080	210	025	0592	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	38		-		-		38	
	44	2100250600C0000	27100080	210	025	0600	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	81		-		-		81	
	44	2100250610C0000	27100080	210	025	0618	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	63		-		-		63	
	44	2100250741C0000	27100080	210	025	0741	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	CH	PZA	1	PZA	72		-		-		72	
	44	2100250786C0000	27100080	210	025	0786	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	M	PZA	1	PZA	69		-		-		69	
	44	2100250760C0000	27100080	210	025	0760	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	G	PZA	1	PZA	51		-		-		51	
	44	2100250774C0000	27100080	210	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	X	PZA	1	PZA	15		-		-		15	
	44	2100250782C0000	27100080	210	025	0782	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: ARENA, CEDULA 44.	ES	PZA	1	PZA	6		-		-		6	
	45	2101250030C002	27100153	210	125	0015	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A".	CH	JGO	1	JGO	10,958		-		451		11,389	
	45	2101250047C002	27100155	210	125	0047	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A".	M	JGO	1	JGO	20,036		-		962		20,998	
	45	2101250070C002	27100153	210	125	0070	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 45 ZONA "A".	G	JGO	1	JGO	10,945		-		665		11,610	
	45	2101250161C002	27100153	210	125	0161	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A".	CH	JGO	1	JGO	1,407		-		-		1,407	
	45	2101250950C002	27100153	210	125	0095	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDULA 45, ZONA "A".	M	JGO	1	JGO	2,496		-		-		2,496	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

s Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México
te, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	2101252027000G2	27100153	210	125	2027	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	G	JGO	1	JGO	1,497		-		-		1,497	
45	2101253306000G2	27100153	210	125	3306	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: BLANCO. CÉDULA45. ZONA "A".	X	JGO	1	JGO	2,116		-		131		2,247	
45	2101253314000G2	27100153	210	125	3314	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL COLOR: BLANCO. CEDULA45. ZONA "A".	ES	JGO	1	JGO	700		-		46		746	
45	2101253603000G2	27100153	210	125	3603	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO Y VERDEOSCURO. CEDULA 45. ZONA "A".	X	JGO	1	JGO	264		-		-		264	
45	2101253611000G2	27100153	210	125	3611	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	ES	JGO	1	JGO	141		-		-		141	
45	2101254901000G2	27100153	210	125	4901	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "A".	PL	JGO	1	JGO	124		-		8		132	
45	2101254999000G2	27100153	210	125	4999	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO.CEDULA 45. ZONA "A".	PL	JGO	1	JGO	24		-		-		24	
45	2101256632000G2	27100153	210	125	6632	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "B".	CH	JGO	1	JGO	11,648	102,374	-	-	1,096	8,463	12,742	108,037
45	2101256639000G2	27100153	210	125	6639	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "B".	M	JGO	1	JGO	18,123		-		1,893		20,016	
45	2101256648000G2	27100153	210	125	6648	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 45.ZONA "B".	G	JGO	1	JGO	11,829		-		1,004		12,833	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	SUF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	45	21812566560002	27100153	210	125	6055	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO CÉDULA 45, ZONA "B".	X	300	1	300	2,567				193		2,760	
5	45	21812566830002	27100153	210	125	6063	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA: TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 45, ZONA "B".	ES	300	1	300	1,135				79		1,214	
1	45	21812566710002	27100153	210	125	6071	00	02	FILIPINA, PANTALON Y COFIA PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 45 ZONA "B".	PL	300	1	300	210				15		225	
1	45	21812566990002	27100153	210	125	6089	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 45, ZONA "B".	CH	300	1	300	1,464				-		1,464	
1	45	21812566920002	27100153	210	125	6097	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 45, ZONA "B".	M	300	1	300	2,403				-		2,403	
	45	21812567050002	27100153	210	125	6105	00	02	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 45, ZONA "B".	G	300	1	300	1,608				-		1,608	
	45	21812567130002	27100153	210	125	6113	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 45, ZONA "B".	X	300	1	300	453				-		453	
	45	21812567210002	27100153	210	125	6121	00	02	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 45, ZONA "B".	ES	300	1	300	192				-		192	
	45	21812567290002	27100153	210	125	6139	00	02	FILIPINA Y, PANTALÓN PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 45, ZONA "B".	PL	300	1	300	36				-		36	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
46	2100[illegible]0302	27100037	210	005	3954	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
46	2100053962030U2	27100037	210	005	3962	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR	4		4		-		8	
46	2100053970303U2	27100037	210	005	3970	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21	PAR	1	PAR	10		2		-		12	
46	2100053978030U2	27100037	210	005	3978	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	-		-		3		3	
46	2100053986030U2	27100037	210	005	3986	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	30		2		2		34	
46	2100054002030U2	27100037	210	005	4002	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
46	2100054010030U2	27100037	210	005	4010	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	114		4		24		142	
46	2100054028030U2	27100037	210	005	4028	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	68		9		6		78	
46	2100054036030U2	27100037	210	005	4036	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	406		28		41		475	
46	2100054044030U2	27100037	210	005	4044	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	286		38		30		354	
46	2100054051030U2	27100037	210	005	4051	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	2,029		414		177		2,620	
46	2100054069030U2	27100037	210	005	4069	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5 COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	1,391		489		102		1,981	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO.	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
A	46	21800540770002	27100037	210	005	4077	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	7,370		1,914		638		9,852	
4	46	21800540085800	27100037	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5 COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28.5	PAR	11	PAR	4,863		2,376		211		7,450	
4	46	21800540850300	27100037	210	005	4085	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	15,778		4,830		622		21,228	
2	46	21800541010302	27100037	210	005	4101	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	6,855		4,384		275		13,514	
2	46	21800541190302	27100037	210	005	4119	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	12,312		4,780		380		17,082	
2	46	21800541270302	27100037	210	005	4127	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	5,264		2,436		105		7,805	
2	46	21800541350302	27100037	210	005	4135	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	6,778		2,172		125		9,035	
2	46	21800541430302	27100037	210	005	4143	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	1,577		702		13		2,292	
2	46	21800541500302	27100037	210	005	4150	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	2,327		824		24		3,175	
2	46	21800541650302	27100037	210	005	4165	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	124		104		-		228	
2	46	21800541770302	27100037	210	005	4177	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	378		222		3		603	
2	46	21800541840302	27100037	210	005	4184	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	26		18		-		44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

IA.	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	46	2100054932030I2	27100037	210	005	6492	03	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	108		76		-		184	
	46	2100056494020I2	27100037	210	005	6494	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 20.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
	46	2100056577020I2	27100037	210	005	6577	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	9		-		-		9	
	46	2100056585020I2	27100037	210	005	6585	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	5		-		-		5	
	46	2100056593020I2	27100037	210	005	6593	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	111		-		-		111	
	46	2100056601020I2	27100037	210	005	6601	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	73		-		1		74	
	46	2100056690020I2	27100037	210	005	6690	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	555		-		7		562	
	46	2100056627020I2	27100037	210	005	6627	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	274		-		5		279	
	46	2100056635020I2	27100037	210	005	6635	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	1,193		-		17		1,210	
	46	2100056643020I2	27100037	210	005	6643	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.5. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	534		-		4		538	
	46	2100056650020I2	27100037	210	005	6650	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.0. COLOR: CAFE. CEDULA 46.	28	PAR	1	PAR	994	107,939	-	25,284	6	6,716	1,000	139,939

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	3100[illegible]6	27100037	210	005	6008	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 28.5. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	369		-		3		372	
44	46	2100006[illegible]0	27100037	210	005	6025	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	29	PAR	1	PAR	543		-		6		547	
44	46	2100[illegible]0	27100037	210	005	6034	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.5. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	104		-		-		104	
44	46	2100[illegible]2	27100037	210	005	6052	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	30	PAR	1	PAR	205		-		2		207	
44	46	2100[illegible]2	27100037	210	005	6060	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 30.5. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	18		-		1		19	
44	46	2100[illegible]2	27100037	210	005	6078	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	31	PAR	1	PAR	19		-		2		21	
44	46	2100[illegible]2	27100037	210	005	6726	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.5. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	3		-		-		3	
44	46	2100[illegible]2	27100037	210	005	6734	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 32.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	32	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
44	46	2100[illegible]2	27100037	210	005	6759	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 33.0. COLOR: CAFÉ. CEDULA 46.	33	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
44	46	2100[illegible]2	27100037	210	005	6000	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 46.	29	PAR	1	PAR	54		2		-		56	
44	46	2100[illegible]2	27100037	210	005	6078	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 46.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
44	46	2100[illegible]2	27100037	210	005	6094	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CÉDULA 46.	31	PAR	1	PAR	4		-		-		4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unidades Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	46	21000560840002	27100037	210	005	0096	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	21.5	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
	46	21000560820002	27100037	210	005	0102	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22	PAR	1	PAR	18		-		2		20	
	46	21000560800002	27100037	210	005	0110	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	22.5	PAR	1	PAR	18		-		-		18	
	46	21000560780002	27100037	210	005	0128	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23	PAR	1	PAR	48		-		-		48	
	46	21000560760002	27100037	210	005	0136	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	23.5	PAR	1	PAR	32		-		-		32	
	46	21000560740002	27100037	210	005	0144	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24	PAR	1	PAR	180		-		12		192	
	46	21000560720002	27100037	210	005	0151	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	24.5	PAR	1	PAR	134		-		6		140	
	46	21000560700002	27100037	210	005	0169	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25	PAR	1	PAR	875		-		142		1,017	
	46	21000560680002	27100037	210	005	0177	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	25.5	PAR	1	PAR	532		-		116		648	
	46	21000560660002	27100037	210	005	0185	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26	PAR	1	PAR	3,562		-		898		4,460	
	46	21000560640002	27100037	210	005	0193	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	26.5	PAR	1	PAR	1,942		-		234		2,176	
	46	21000560620002	27100037	210	005	0201	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 46.	27	PAR	1	PAR	7,423		-		1,045		8,468	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	CBN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
44	46	2100058329000[illegible]	27100037	210	005	8329	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	27.5	PAR	1	PAR	3,621		-		422		4,043	
44	46	2100058327000[illegible]	27100037	210	005	8327	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	28	PAR	1	PAR	5,930		-		766		6,746	
44	46	2100058325000[illegible]	27100037	210	005	8325	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	28.5	PAR	1	PAR	2,321		-		252		2,573	
44	46	2100058324000[illegible]	27100037	210	005	8324	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	29	PAR	1	PAR	2,868		-		270		3,138	
44	46	2100058323000[illegible]	27100037	210	005	8323	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	29.5	PAR	1	PAR	663		-		40		703	
44	46	2100058322000[illegible]	27100037	210	005	8322	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	30	PAR	1	PAR	859		-		68		927	
44	46	2100058321000[illegible]	27100037	210	005	8321	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	30.5	PAR	1	PAR	68		-		4		72	
44	46	2100058319000[illegible]	27100037	210	005	8319	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	31	PAR	1	PAR	175		-		6		181	
44	46	2100058318000[illegible]	27100037	210	005	8318	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	31.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
44	46	2100058317000[illegible]	27100037	210	005	8317	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CÉDULA 46.	32	PAR	1	PAR	42		-		2		44	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

os Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	21000642000101	27100037	210	005	4200	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 20.0, COLOR:BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLORENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO: DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA ALCORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 356 C O 560, PAR. VOLUMEN I, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.	20	PAR	1	PAR			10				10	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GPO	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	47	2600054226010	27100037	200	005	4226	01	61	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO, CON BANDA Y TIRA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR: BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, PLANTILLA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO, NO TEJIDO, PLANTILLA: PREFORMADA DE EVA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN: LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561U, PAR VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO. PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21	PAR	1	PAR	-		4	-			4	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

s Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México te, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GRO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	21000542340101	27100037	210	035	4234	01	01	CALZADO. PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA: 47. TALLA: 21.5. COLOR:BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE; CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO, YMATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADOVACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DELMISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTILSINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX OPOLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE INPEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE;LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DELFORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 567C O 559U. PAR. VOLUMEN 1ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICAIMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICORESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DEPREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	21.5	PAR	1	PAR	-		10		-		10	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	07	31030500220001	27100037	310	005	4292	01	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO; CEDULA: 47, TALLA: 22.0, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA ANTI ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO;FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HULE LA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 3415 U, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: DECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22	PAR	1	PAR	-		306		-		306	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ...e, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	2100054299010I	27100037	210	005	4299	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO; CEDULA: 47; TALLA: 22.5, COLOR:BLANCO;TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO;FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 361 C O 361U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS. BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22.5	PAR	1	PAR	-		480					480	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

RDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO/ MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	47	3100094287070101	27100037	250	005	4267	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47. TALLA: 23.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE. COLOR: BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO. FLORENTERA. SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO, DEL CORTE. PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO. PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE DE LLEVAR SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGOTIPO: DEL FABRICANTE EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO. EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O SIMIL PARA VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23	PAR	1	PAR	-		2,420					2,420	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	47	21003542750101	27100037	210	005	6275	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 23.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA MÍTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE. CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUBIERTO CELULOSA O TEXTIL, SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE EFIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORÍAS: DECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	23.5	PAR	1	PAR	-		2,516				2,516	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 18 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	210005420830101	27100037	210	005	4208	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BALIDA Y TIRA PARA SUJECION, A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, EN BLANCO; FORRO COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORESCENTE; SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO QUE CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUBIERTO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA PREFORMADA DE EVA, VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA SISTEMA DECONSTRUCCION SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODICO PANTONE 3425 C O SIM. PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES, METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS (MEDICOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24	PAR	1	PAR	-		6,284		-		6,284	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

s Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GRU	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	2000056291010101	27100037	210	005	4201	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO; CEDULA: 47; TALLA: 24.5; COLOR:BLANCO;TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE;COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 560 C O 560U, PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO CATEGORIAS: BECARIOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	24.5	PAR	1	PAR	-		4,272		-		4,272	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala; Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	OPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	47	2600034800801	27800332	210	009	4308	01	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA:25.0, COLOR:BLANCO,TIPO:CHOCLO CON BANDA Y TIRA DE PIEL PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE:CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATIZ:COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO;FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL INSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE SEIC O SEIU, PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: DECADOS,. MÉDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MÉDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25	PAR	1	PAR	-	-	6,044	74,193	-	-	6,044	74,193

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

os Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

A	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	47	21000543170101	27100037	219	005	4317	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 25.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTOADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLOR:ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 560 C O 556U. PAR: VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MÉDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	25.5	PAR	1	PAR	-		2,478		-			2,478	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. Mexico Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

UDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR TOTE PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	47	3100054330101	2910037	310	005	4325	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 26.0, COLOR BLANCO, TIPO: CHOCLO CON BANDA Y HEBILLA PARA SUJECION A BASE DE CINTA ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTÉTICO NO TEJIDO, PLANTILLA PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561 C O 561 U. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES TIPO DOS DE PELEA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: EGRESADOS, MEDICO RESIDENTE SIN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26	PAR	1	PAR	-		2,992	-			2,992	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

nes Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

A	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS - BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	47	2100054333010	27100137	210	005	4333	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TALLA: 26.5. COLOR:BLANCOTIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLECORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C O 561U, PAR; VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: DECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINAMEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	26.5	PAR	1	PAR		-	560	-			560	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BASE BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
15	47	2800543410101	27100037	280	005	4341	01	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 27.0, COLOR BLANCO, TIPO; CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE; CORTE; CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO; COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLORENTERA; SUELA; DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO, PLANTILLA; PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO; DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN; SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGO SIMBOLO DEL INSABIMIENTO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 561U. PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS ESCASOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	27	PAR	1	PAR	-		640	-	-		640	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Los Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

A	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	42	2100054358010I	27100037	210	005	4336	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 42. TALLA: 22.5; COLOR:BLANCO;TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE;CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, USO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO; LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 349C O SEA, PAR. VOLUMEN. 1, ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22.5	PAR	1	PAR	-		68	-		68	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPD	CBN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	31000543660101	27100037	236	005	4386	01	01	CALZADO PARA MÉDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA: 28.0, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE CAPRINO (CABRA) CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,LEGÜETERIA: SUELA DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TÉXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ACRIL VINIL ACETATO, LÁTEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE, LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 361C Ó 361U ;PAR, VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORÍAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO ,EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28	PAR	1	PAR	-	-	44	-	-	-	44	44

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

os Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

A	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	47	21000543740101	27100037	210	005	4374	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47, TALLA: 28.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLÓ CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION: A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLORBLANCO, FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLOR ENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DELCORTE, PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO;PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTADE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO DEL IMSSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO; BMCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 5BC O 5BU, PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES YMETODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO: RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	28.5	PAR	1	PAR	-		14		-		14	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
35	47	23000543820001	27000037	210	003	4362	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CEDULA: 47. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA. PARA SUJECIÓN A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE. CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE. COLOR: BLANCO. FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA. SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE. PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO. PLANTILLA: PREFORMADA DE EVA, VINIL, ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE: CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE DE PEGADA. SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 3415 O SIMIL. PAR. VOLUMEN 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE CALZADO PARAMÉDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS: BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29	PAR	1	PAR	-		16		-		36	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Las Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa/Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

VA	CÉDULA	CLAVE A14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	47	2100054300010	27100037	210	008	4390	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CÉDULA: 47, TALLA: 29.5, COLOR:BLANCO,TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE,CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE,COLOR:BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CUERO DE GANADO VACUNO,FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE, DEL MISMO TONO DEL CORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO,PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO; LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL PASSIMPRESO EN LA LENGÜETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, EN COLOR VERDE CODIGO PANTONE 568 C, O SUIL PAR, VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: DECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA,MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	29.5	PAR	1	PAR	-		6		-		6	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
45	47	21000544000100	27100037	210	005	4408	01	01	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA 47, TALLA 22.0, COLOR BLANCO, TIPO CHOCLO CON BANDA Y TIRADA PARA SUJECION A BASE DE CINTA AUTO ADHERIBLE, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMO, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CURTIDO DE GANADO VACUNO, FLORENTERA; SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE DEL MISMO TONO; DELCORTE; PLANTA: DE MATERIAL RECUPERADO, CELULOSA O TEXTIL SINTETICO NO TEJIDO; PLANTILLA: PREFORMADA DE ETIL VINIL ACETATO, LATEX O POLIURETANO, CON CUBIERTA DE CUERO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR RIGIDA; SISTEMA DECONSTRUCCION: SUELA PEGADA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; LOGOSIMBOLO: DEL IMSS IMPRESO EN LA LENGUETA O EN ALGUNO DE LOS LATERALES DEL FORRO DEL ZAPATO, ENCOLOR VERDE CODIGO PANTONE 561C O 5615 PAR. VOLUMEN 1, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA DE ACUERDO A LA ESPECIFICACION TECNICA IMSS DE CALZADO PARAMEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CATEGORIAS: BICADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODODEADIESTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, MEDICO INTERNO DE PREGRADO EN MEDICINA, MEDICO PASANTE DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA.	22.0	PAR	1	PAR	-		0				0	
46	48	21000502700001	27100108	210	800	0239	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 28, VOL. I, CEDULA 48.	28	PZA	1	PZA	-		1,611		-		1,611	
47	48	21000502700001	27100108	210	800	0247	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 30, VOL. I, CEDULA 48.	30	PZA	1	PZA	-		6,864		-		6,864	
48	48	21000502700001	27100108	210	800	0255	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 32, VOL. I, CEDULA 48.	32	PZA	1	PZA	-		12,039		-		12,039	
49	49	21000502700001	27100108	210	800	0263	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49.	34	PZA	3	PZA	-		9,750		-		9,750	
50	48	21000502700001	27100108	210	800	0271	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 36, VOL. I, CEDULA 48.	36	PZA	1	PZA	-		5,148		-		5,140	
51	48	21000502700001	27100108	210	800	0289	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO, TALLA 38, VOL. I, CEDULA 48.	38	PZA	1	PZA	-		2,736		-		2,736	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Los Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central,

A	CEDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	48	2108000029000001	27100108	210	800	0230	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 48.	40	PZA	1	PZA	-	-	885	40,416	-	-	888	40,416
	48	2108000030400001	27100108	210	800	0304	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 48.	42	PZA	1	PZA	-		432		-		432	
	48	2108000031200001	27100108	210	800	0312	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 44, VOL. I, CEDULA 48.	44	PZA	1	PZA	-		183		-		183	
	48	2108000032000001	27100108	210	800	0320	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 46, VOL. I, CEDULA 48.	46	PZA	1	PZA	-		105		-		105	
	48	2108000033000001	27100108	210	800	0338	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 48, VOL. I, CEDULA 48.	48	PZA	1	PZA	-		36		-		36	
	48	2108000034600001	27100108	210	800	0346	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 50, VOL. I, CEDULA 48.	50	PZA	1	PZA	-		15		-		15	
	48	2108000035300001	27100108	210	800	0353	00	01	PANTALON PARA MEDICO RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 52, VOL. I, CEDULA 48.	52	PZA	1	PZA	-		9		-		9	
	49	2108000036100001	27100109	210	800	0361	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 28, VOL. I, CEDULA 49.	28	PZA	1	PZA	-		14,838		-		14,838	
	49	2108000037900001	27100109	210	800	0379	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 30, VOL. I, CEDULA 49.	30	PZA	1	PZA	-		8,415		-		8,415	
	49	2108000038700001	27100109	210	800	0387	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 32, VOL. I, CEDULA 49.	32	PZA	1	PZA	-		7,449		-		7,449	
	49	2108000039500001	27100109	210	800	0395	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 34, VOL. I, CEDULA 49.	34	PZA	1	PZA	-		6,294		-		6,294	
	49	2108000040300001	27100109	210	800	0403	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 36, VOL. I, CEDULA 49.	36	PZA	1	PZA	-		3,690		-		3,690	
	49	2108000041100001	27100109	210	800	0411	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 38, VOL. I, CEDULA 49.	38	PZA	1	PZA	-		1,974		-		1,974	
	49	2108000042900001	27100109	210	800	0429	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 40, VOL. I, CEDULA 49.	40	PZA	1	PZA	-		630	43,749	-		630	43,749
	49	2108000043700001	27100109	210	800	0437	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO. TALLA 42, VOL. I, CEDULA 49.	42	PZA	1	PZA	-		258		-		258	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	CEN	ESP	DIR	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
47	49	21080034150001	27100109	210	800	0445	00	01	PANTALÓN PARA MÉDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 44, VOL 1, CÉDULA 49.	44	PZA	1	PZA	-		123		-		123	
47	49	21080034520001	27100109	210	800	0452	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 46, VOL 1, CEDULA 49.	46	PZA	1	PZA	-		45		-		45	
47	49	21080034600001	27100109	210	800	0460	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE, COLOR BLANCO TALLA 48, VOL 1, CEDULA 49.	48	PZA	1	PZA	-		27		-		27	
47	49	21080034700001	27100109	210	800	0470	00	01	PANTALON PARA MEDICA RESIDENTE COLOR BLANCO, TALLA 50, VOL 1, CEDULA 49.	50	PZA	1	PZA	-		6		-		6	
48	50	21014000360101	27100160	210	140	0014	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	169		-		-		169	
48	50	21014000340101	27100160	210	140	0022	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	837		-		-		837	
48	50	21014000300101	27100160	210	140	0030	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	649		-		-		649	
48	50	21014000480101	27100160	210	140	0048	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	114		-		-		114	
48	50	21014000330101	27100160	210	140	0033	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
48	50	21014000630101	27100160	210	140	0063	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE, CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	12		-		1		12	
49	50	21014000730101	27100160	210	140	0073	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: CHICA, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	CH	PZA	1	PZA	59	3,239	-	-	-	-	59	3,239
49	50	21014000690101	27100160	210	140	0069	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	M	PZA	1	PZA	500		-		-		500	
49	50	21014000570101	27100160	210	140	0057	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: GRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	G	PZA	1	PZA	627		-		-		627	
49	50	21014000810101	27100160	210	140	0081	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	X	PZA	1	PZA	128		-		-		128	
49	50	21014000830101	27100160	210	140	0083	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	ES	PZA	1	PZA	68		-		-		68	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

s Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México to, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
50	21014000210101	27100100	210	140	0121	01	01	PLAYERA TIPO POLO, TALLA: PLUS, COLOR: BEIGE, CEDULA 50.	PL	PZA	1	PZA	8		-		-		8	
51	21000559510502	27100037	210	005	5959	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	44		-		2		46	
51	21000559570502	27100037	210	005	5967	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
51	21000559750502	27100037	210	005	5975	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	90		-		-		90	
51	21000559830502	27100037	210	005	5983	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	108		-		2		110	
51	21000559910502	27100037	210	005	5991	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	3,043		-		464		3,507	
51	21000560070502	27100037	210	005	6007	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	2,667		-		330		2,997	
51	21000560150502	27100037	210	005	6015	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	21,011		-		3,119		24,130	
51	21000560230502	27100037	210	005	6023	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	13,799		-		1,550		15,349	
51	21000560310502	27100037	210	005	6031	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	51,926		-		5,974		57,900	
51	21000560490502	27100037	210	005	6049	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	23,759		-		1,733		25,492	
51	21000560560502	27100037	210	005	6056	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	50,575		-		4,193		54,768	
51	21000560640502	27100037	210	005	6064	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	13,151		-		788		13,939	
51	21000560720502	27100037	210	005	6072	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	23,808		-		1,626		25,434	
51	21000560800502	27100037	210	005	6080	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	3,132		-		142		3,274	

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

IDA	CÉDULA	CLAVE A 16 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	51	2100056008640502	27100037	210	005	6088	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	4,000		-		284		5,004	
1	51	2100056008650503	27100037	210	005	6086	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	27.5	PAR	1	PAR	410		-		12		422	
1	51	2100056008405U2	27100037	210	005	6084	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	446		-		25		471	
1	51	2100056822050502	27100037	210	005	6122	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	104		-		-		104	
	51	2100056810010502	27100037	210	005	6130	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	120		-		7		127	
	51	2100056148005U2	27100037	210	005	6148	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	28		-		2		30	
	51	2100056155050502	27100037	210	005	6155	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	30	PAR	1	PAR	53		-		3		56	
	51	2100056163040502	27100037	210	005	6163	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 30.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
	51	2100056171050502	27100037	210	005	6171	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
	51	2100056179050502	27100037	210	005	6179	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 31.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
	51	2100056187050502	27100037	210	005	6187	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 32.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 51.	32	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
	51	2100056205050502	27100037	210	005	6205	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	20	PAR	1	PAR	20	209,000	-	-	-	20,722	20	320,000
	51	2100056213050502	27100037	210	005	6213	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 20.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
	51	2100056221050502	27100037	210	005	6221	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	21	PAR	1	PAR	29		-		-		29	
	51	2100056239050502	27100037	210	005	6239	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 21.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	21.5	PAR	1	PAR	40		-		-		40	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

reas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	51	21000562420502	27100037	210	005	6247	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	22	PAR	1	PAR	1,180		-		-		1,180	
	51	21000562440502	27100037	210	005	6254	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 22.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	22.5	PAR	1	PAR	984		-		4		988	
	51	21000562620502	27100037	210	005	6262	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	23	PAR	1	PAR	8,541		-		36		8,577	
	51	21000562700502	27100037	210	005	6270	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 23.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	23.5	PAR	1	PAR	5,277		-		19		5,296	
	51	21000562880502	27100037	210	005	6288	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	24	PAR	1	PAR	20,672		-		140		20,812	
	51	21000562960502	27100037	210	005	6296	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	24.5	PAR	1	PAR	8,974		-		64		9,038	
	51	21000563040502	27100037	210	005	6304	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	25	PAR	1	PAR	20,755		-		88		20,843	
	51	21000563120502	27100037	210	005	6312	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 25.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	25.5	PAR	1	PAR	5,623		-		12		5,635	
	51	21000563200502	27100037	210	005	6320	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	26	PAR	1	PAR	10,596		-		56		10,652	
	51	21000563300502	27100037	210	005	6338	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 26.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	26.5	PAR	1	PAR	1,359		-		8		1,367	
	51	21000563460502	27100037	210	005	6346	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	27	PAR	1	PAR	2,151		-		4		2,155	
	51	21000563530502	27100037	210	005	6353	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	27.5	PAR	1	PAR	199		-		4		203	
	51	21000563610502	27100037	210	005	6361	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	28	PAR	1	PAR	223		-		8		231	
	51	21000563790502	27100037	210	005	6379	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	28.5	PAR	1	PAR	63		-		-		63	
	51	21000563870502	27100037	210	005	6387	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	44		-		4		48	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GER	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
48	51	21000568950502	27100037	210	005	6305	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	29.5	PAR	1	PAR	14		-		-		14	
49	51	21000569405002	27100037	210	005	6609	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	29	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
49	51	21000569411002	27100037	210	005	6611	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	30.5	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
49	51	21000569412002	27100037	210	005	6629	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	31	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
49	51	21000569413002	27100037	210	005	6637	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
49	51	21000569445002	27100037	210	005	6645	05	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 51.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
50	52	21000577859000	27200003	210	005	7709	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 33.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	33	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
50	52	21000578160000	27200003	210	005	7805	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	32	PAR	1	PAR	13		-		-		15	
50	52	21000578230000	27200003	210	005	7823	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	31.5	PAR	1	PAR	3		-		-		3	
50	52	21000578310000	27200003	210	005	7831	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	31	PAR	1	PAR	26		-		-		26	
50	52	21000578490000	27200003	210	005	7849	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	30.5	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
50	52	21000578560000	27200003	210	005	7856	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	30	PAR	1	PAR	125		-		-		125	
50	52	21000578640000	27200003	210	005	7864	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	29.5	PAR	1	PAR	81		-		-		81	
50	52	21000578720000	27200003	210	005	7872	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	29	PAR	1	PAR	419		-		-		419	
50	52	21000578800000	27200003	210	005	7880	00	00	CALZADO DIELECTRICO. TALLA 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	28.5	PAR	1	PAR	302		-		-		302	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

os Requirentes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
52	21000579969000	27200005	210	005	7998	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 28.0, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	28	PAR	1	PAR	717	3,854	-	-	-	-	717	3,854
52	21000579969000	27200005	210	005	7998	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.5, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	27.5	PAR	1	PAR	358		-		-		358	
52	21000579140000	27200003	210	005	7914	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 27.0, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	27	PAR	1	PAR	728		-		-		728	
52	21000578220000	27200003	210	005	7922	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.5, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	26.5	PAR	1	PAR	192		-		-		192	
52	21000579300000	27200001	210	005	7930	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 26.0, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	26	PAR	1	PAR	344		-		-		344	
52	21000579480000	27200002	210	005	7948	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.5, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	25.5	PAR	1	PAR	58		-		-		58	
52	21000579860000	27200003	210	005	7986	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 25.0, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	25	PAR	1	PAR	179		-		-		179	
52	21000579630000	27200005	210	005	7963	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 24.5, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	24.5	PAR	1	PAR	72		-		-		72	
52	21000579710000	27200003	210	005	7971	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 24.0, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	24	PAR	1	PAR	134		-		-		134	
52	21000579690000	27200003	210	005	7969	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.5, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	23.5	PAR	1	PAR	24		-		-		24	
52	21000579770000	27200005	210	005	7897	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 23.0, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	23	PAR	1	PAR	47		-		-		47	
52	21000580030000	27200003	210	005	8003	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.5, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	22.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
52	21000580110000	27200003	210	005	8011	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 22.0, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	22	PAR	1	PAR	8		-		-		8	
52	21000580450000	27200003	210	005	8045	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.5, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
52	21000580520000	27200003	210	005	8052	00	00	CALZADO DIELECTRICO, TALLA 20.0, COLOR: NEGRO. CEDULA 52.	20	PAR	1	PAR	4		-		-		4	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIPO	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN IMSS BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
51	53	2100040003800001	27100080	210	004	0019	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA	1,162	23,073	-	-	-	-	1,162	23,073
51	53	2100040003700001	27100080	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	CH	PZA	1	PZA	1,191		-		-		1,191	
51	53	2100040003500001	27100080	210	004	0035	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	309		-		-		309	
51	53	2100040004300001	27100080	210	004	0043	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	ES	PZA	1	PZA	309		-		-		309	
51	53	2100040005000001	27100080	210	004	0050	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	969		-		-		969	
51	53	2100040006900001	27100080	210	004	0068	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	X	PZA	1	PZA	969		-		-		969	
51	53	2100040007800001	27100080	210	004	0076	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	4,134		-		-		4,134	
51	53	2100040008400001	27100080	210	004	0084	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	G	PZA	1	PZA	4,245		-		-		4,245	
51	53	2100040009200001	27100080	210	004	0092	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	5,250		-		-		5,250	
51	53	2100040010000001	27100080	210	004	0100	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	M	PZA	1	PZA	4,266		-		-		4,266	
51	53	2100040011800001	27100080	210	004	0118	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "A". CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	78		-		-		78	
51	53	2100040012600001	27100080	210	004	0126	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS. ZONA "B". CEDULA 53.	PL	PZA	1	PZA	129		-		-		129	
51	54	2100000014001	27100100	210	009	0014	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	2,355		-		-		2,355	
51	54	2100010010200001	27100100	210	009	0020	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	9,516		-		-		9,516	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unidades Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

XA	CÉDULA	CLAVE A 16 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	54	2100030055O101	27100105	210	000	0055	01	01	PPANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	8,379		-		-		8,379	
	54	2100090071O101	27100105	210	000	0071	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1,938		-		-		1,938	
	54	2100080097O101	27100105	210	000	0097	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	678		-		-		678	
	54	2100090113O101	27100105	210	000	0113	01	01	PPANTALON PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: GRIS OXFORD. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	207		-		-		207	
	54	2100080139O101	27100105	210	000	0139	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	168		-		-		168	
	54	2100090147O101	27100105	210	000	0147	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	837		-		-		837	
	54	2100090154O101	27100105	210	000	0154	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	648	35,865	-	-	-	150	648	36,015
	54	2100090162O101	27100105	210	000	0162	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	114		-		-		114	
	54	2100080170O101	27100105	210	000	0170	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	75		-		-		75	
	54	2100090169O101	27100105	210	000	0169	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: VERDE. CEDULA 54.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
	54	2100090196O101	27100105	210	000	0196	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	CH	PZA	1	PZA	453		-		6		459	
	54	2100090204O101	27100105	210	000	0204	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	M	PZA	1	PZA	4,038		-		57		4,095	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

RTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF.	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
52	54	21010300120101	27101020	210	003	0212	01	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR BEIGE. CEDULA 54.	G	PZA	1	PZA	4,710		-		57		4,767	
52	54	21010300120101	27101020	210	003	0220	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: BEIGE. CEDULA 54.	X	PZA	1	PZA	1,167		-		21		1,188	
52	54	21010300120101	27101020	210	003	0238	01	01	PANTALÓN PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR BEIGE. CEDULA 54.	ES	PZA	1	PZA	540		-		9		549	
53	55	21010300100101	27100076	210	003	0010	01	01	FAJA, TALLA: CHICA. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	CH	PZA	1	PZA	4,320	25,704	-	-	-	4	4,320	25,704
53	55	21010300120101	27100076	210	003	0028	01	01	FAJA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	ES	PZA	1	PZA	804		-		-		804	
53	55	21010300360101	27100076	210	003	0035	01	01	FAJA, TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	X	PZA	1	PZA	2,063		-		-		2,063	
53	55	21010300440101	27100076	210	003	0044	01	01	FAJA, TALLA: GRANDE. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	G	PZA	1	PZA	8,425		-		3		8,429	
53	55	21010300510101	27100076	210	003	0051	01	01	FAJA, TALLA: MEDIANA. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	M	PZA	1	PZA	9,552		-		1		9,553	
53	55	21010300690101	27100076	210	003	0069	01	01	FAJA, TALLA: PLUS. COLOR: NEGRO. CEDULA 55.	PL	PZA	1	PZA	229		-		-		229	
54	56	21010400340101	27100010	210	004	0034	00	01	FILIPINA, PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL. CEDULA 56.	CH	PZA	1	PZA	1,095	34,305	-	-	-		1,095	34,305
54	56	21010400150001	27100010	210	004	0150	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL. CEDULA 56.	ES	PZA	1	PZA	1,215		-		-		1,215	
54	56	21010400170001	27100010	210	004	0175	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL. CEDULA 56.	X	PZA	1	PZA	3,918		-		-		3,918	
54	56	21010400310001	27100010	210	004	0031	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL. CEDULA 56.	G	PZA	1	PZA	15,006		-		-		15,006	
54	56	21010400270001	27100010	210	004	0027	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL. CEDULA 56.	M	PZA	1	PZA	12,243		-		-		12,243	
54	56	21010400230001	27100010	210	004	0023	00	01	FILIPINA PARA CABALLERO. TALLA: PLUS. COLOR: AZUL. CEDULA 56.	PL	PZA	1	PZA	528		-		-		528	
55	57	21010500250101	27100108	210	005	0025	00	01	PANTALON PARA CABALLERO. TALLA: CHICA. COLOR: AZUL. CEDULA 57.	CH	PZA	1	PZA	1,995		-		-		1,995	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GRN	ESP.	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
57	2YXXIB0026B10001	27100108	210	009	0261	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 57.	ES	PZA	1	PZA	1,215	34,905	-	-	-	-	1,215	34,905
57	2100030279000I	27100109	210	009	0279	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 57.	X	PZA	1	PZA	3,951		-		-		3,951	
57	2100090267000I	27100108	210	009	0267	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 57.	G	PZA	1	PZA	15,006		-		-		15,006	
57	2100090295000I	27100103	210	009	0295	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 57.	M	PZA	1	PZA	12,243		-		-		12,243	
57	2100090313000I	27100103	210	009	0303	00	01	PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 57.	PL	PZA	1	PZA	528		-		-		528	
58	2100090311000I	27100103	210	009	0311	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR AZUL, CEDULA 58.	CH	PZA	1	PZA	6,645	36,213	-	-	-	-	6,645	36,213
58	2100090329000I	27100109	210	009	0329	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR AZUL, CEDULA 58.	ES	PZA	1	PZA	975		-		-		975	
58	2100090337000I	27100109	210	009	0337	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	X	PZA	1	PZA	2,625		-		-		2,625	
58	2100090345000I	27100109	210	009	0345	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR AZUL, CEDULA 58.	G	PZA	1	PZA	11,097		-		-		11,097	
58	2100090352000I	27100109	210	009	0352	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR AZUL, CEDULA 58.	M	PZA	1	PZA	14,652		-		-		14,652	
58	2100090360000I	27100109	210	009	0360	00	01	PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR AZUL, CEDULA 58.	PL	PZA	1	PZA	249		-		-		249	
61	2301267059000I	27300153	210	125	7059	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	CH	JGO	1	JGO	126		-		-		126	
61	2301267067000I	27300153	210	125	7067	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: MEDINA, COLOR VINO Y BEIGE, CEDULA 61.	M	JGO	1	JGO	360		-		-		360	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO.	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	61	21012570750001	27100153	210	125	7075	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	G	JGO	1	JGO	261	829	-	-	-	-	261	829
57	61	21012570650001	27100153	210	125	7065	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	X	JGO	1	JGO	42		-		-		42	
27	61	21012570910001	27100153	210	125	7091	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	ES	JGO	1	JGO	27		-		-		27	
12	61	21012570850001	27100153	210	125	7085	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 61.	PL	JGO	1	JGO	12		-		-		12	
16	62	21012571170001	27100153	210	125	7117	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	CH	JGO	1	JGO	21	414	-	-	-	-	21	414
8	62	21012571250001	27100153	210	125	7125	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	M	JGO	1	JGO	171		-		-		171	
9	62	21012571350001	27100153	210	125	7135	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	G	JGO	1	JGO	162		-		-		162	
3	62	21012571410001	27100153	210	125	7141	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	X	JGO	1	JGO	36		-		-		36	
1	62	21012571580001	27100153	210	125	7158	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	ES	JGO	1	JGO	15		-		-		15	
1	62	21012571690001	27100153	210	125	7169	00	01	FILIPINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR VINO Y BEIGE. CEDULA 62.	PL	JGO	1	JGO	9		-		-		9	
	63	21000585160001	27100037	210	005	8516	00	02	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.0, COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	20	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
	63	21000585260001	27100037	210	005	8526	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 20.5, COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	20.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

A	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	63	21000583340001	27100037	210	005	8336	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 21.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	21	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
	63	21000583510001	27100037	210	005	8351	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
	63	21000583750001	27100037	210	005	8375	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
	63	21000583830001	27100037	210	005	8383	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
	63	21000583910001	27100037	210	005	8391	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
	63	21000584090001	27100037	210	005	8409	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	28		-		-		28	
	63	21000584770001	27100037	210	005	8477	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	270		-		-		270	
	63	21000584250001	27100037	210	005	8425	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	237		-		-		237	
	63	21000584330001	27100037	210	005	8433	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	1,369		-		-		1,369	
	63	21000584410001	27100037	210	005	8441	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	791		-		-		791	
	63	21000584580001	27100037	210	005	8458	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	2,598		-		-		2,598	
	63	21000584660001	27100037	210	005	8466	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	1,353		-		-		1,353	
	63	21000584740001	27100037	210	005	8474	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	2,243		-		-		2,243	
	63	21000584820001	27100037	210	005	8482	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	918		-		-		918	
	63	21000584900001	27100037	210	005	8490	00	01	CALZADO MASCULINO, TALLA: 29.0, COLOR: BLANCO, CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	1,216		-		-		1,216	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CEDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
0	63	21000588987001	27100037	210	005	8588	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	289		-		-		289	
0	63	21000588969001	27100037	210	005	8589	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	430		-		-		430	
0	63	21000588969001	27100037	210	005	8574	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA 30.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	36		-		-		36	
0	63	21000588530001	27100037	210	005	8552	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA 31.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	60		-		-		60	
0	63	21000588460001	27100037	210	005	8540	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA 31.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
0	63	21000588570001	27100037	210	005	8527	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	28	37,713	-	-	-	-	28	37,713
0	63	21000588560001	27100037	210	005	8566	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	12		-		-		12	
0	63	21000588070001	27100037	210	005	8607	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	22	PAR	1	PAR	10		-		-		10	
0	63	21000589150001	27100037	210	005	8615	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	22.5	PAR	1	PAR	16		-		-		16	
0	63	21000588230001	27100037	210	005	8623	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	23	PAR	1	PAR	20		-		-		20	
0	63	21000589630001	27100037	210	005	8631	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	23.5	PAR	1	PAR	24		-		-		24	
0	63	21000589640001	27100037	210	005	8649	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	24	PAR	1	PAR	107		-		-		107	
0	63	21000588650001	27100037	210	005	8656	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	24.5	PAR	1	PAR	60		-		-		60	
	63	21000588640001	27100037	210	005	8664	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25	PAR	1	PAR	706		-		-		706	
	63	21000588720001	27100037	210	005	8672	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	25.5	PAR	1	PAR	523		-		-		523	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

...tes Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México ...iente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	OPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	63	21000586060000	27100637	210	005	8606	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26	PAR	1	PAR	3,152		-		-		3,152	
1	63	21000586960000	27100637	210	005	8696	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 26.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	26.5	PAR	1	PAR	1,867		-		-		1,867	
1	63	21000587060000	27100637	210	005	8706	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27	PAR	1	PAR	5,822		-		-		5,822	
1	63	21000587140000	27100637	210	005	8714	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 27.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	27.5	PAR	1	PAR	3,069		-		-		3,069	
1	63	21000587220000	27100637	210	005	8722	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28	PAR	1	PAR	4,819		-		-		4,819	
1	63	21000587300000	27100637	210	005	8730	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 28.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	28.5	PAR	1	PAR	2,033		-		-		2,033	
1	63	21000587480000	27100637	210	005	8748	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29	PAR	1	PAR	2,114		-		-		2,114	
1	63	21000587550000	27100637	210	005	8755	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 29.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	29.5	PAR	1	PAR	502		-		-		502	
1	63	21000587630000	27100637	210	005	8763	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30	PAR	1	PAR	678		-		-		678	
1	63	21000587710000	27100637	210	005	8771	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 30.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	30.5	PAR	1	PAR	49		-		-		49	
1	63	21000587860000	27100637	210	005	8709	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31	PAR	1	PAR	115		-		-		115	
1	63	21000587970000	27100637	210	005	8797	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 31.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	31.5	PAR	1	PAR	19		-		-		19	
1	63	21000588050000	27100637	210	005	8805	00	01	CALZADO MASCULINO. TALLA: 32.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 63.	32	PAR	1	PAR	34		-		-		34	
2	64	21000586130001	27100637	210	005	8613	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
2	64	21000586390001	27100637	210	005	8639	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	2		-		-		2	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
60	64	21000588470001	27100037	210	005	8697	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
60	64	21000588570001	27100037	210	005	8854	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	22	PAR	1	PAR	105		-		-		105	
60	64	21000588670001	27100037	210	005	8862	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 22.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	75		-		-		75	
60	64	21000588770001	27100037	210	005	8870	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	23	PAR	1	PAR	500		-		-		500	
60	64	21000588870001	27100037	210	005	8888	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 23.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	303		-		-		303	
60	64	21000588960001	27100037	210	005	8896	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	24	PAR	1	PAR	1,219		-		-		1,219	
60	64	21000589040001	27100037	210	005	8904	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	605		-		-		605	
60	64	21000589120001	27100037	210	005	8912	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	25	PAR	1	PAR	1,423		-		-		1,423	
60	64	21000589200001	27100037	210	005	8920	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 25.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	425		-		-		425	
60	64	21000589360001	27100037	210	005	8938	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	26	PAR	1	PAR	841		-		-		841	
60	64	21000589460001	27100037	210	005	8946	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 26.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	26.5	PAR	1	PAR	116		-		-		116	
60	64	21000589530001	27100037	210	005	8953	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	27	PAR	1	PAR	219		-		-		219	
60	64	21000589610001	27100037	210	005	8961	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	24		-		-		24	
60	64	21000589790001	27100037	210	005	8979	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	28	PAR	1	PAR	26		-		-		26	
60	64	21000589870001	27100037	210	005	8987	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: BLANCO, CÉDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	8		-		-		8	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

s Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México te, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
64	21000508985000	27100037	210	005	8995	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 29.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
64	21000598010001	27100037	210	005	9001	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
64	21000590190001	27100037	210	005	9019	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 30.0. COLOR: BLANCO. CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
64	21000590680001	27100037	210	005	9068	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 20.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	20	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
64	21000590840001	27100037	210	005	9084	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 21.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21	PAR	1	PAR	6		1		-		6	
64	21000590920001	27100037	210	005	9092	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 21.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	21.5	PAR	1	PAR	16	30,831	-	-	-	-	16	30,831
64	21000591000001	27100037	210	005	9100	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22	PAR	1	PAR	385		-		-		385	
64	21000591180001	27100037	210	005	9118	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 22.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	22.5	PAR	1	PAR	281		1		-		281	
64	21000591260001	27100037	210	005	9126	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23	PAR	1	PAR	2,532		-		-		2,532	
64	21000591340001	27100037	210	005	9134	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 23.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	23.5	PAR	1	PAR	1,566		-		-		1,566	
64	21000591420001	27100037	210	005	9142	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64	24	PAR	1	PAR	6,184		-		-		6,184	
64	21000591590001	27100037	210	005	9159	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 24.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	2,635		-		-		2,635	
64	21000591670001	27100037	210	005	9167	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25	PAR	1	PAR	5,672		-		-		5,672	
64	21000591750001	27100037	210	005	9175	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 25.5. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	25.5	PAR	1	PAR	1,508		-		-		1,508	
64	21000591830001	27100037	210	005	9183	00	01	CALZADO FEMENINO. TALLA: 26.0. COLOR: NEGRO. CEDULA 64.	26	PAR	1	PAR	2,841		-		-		2,841	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

28

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Unidades Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
64	21000591990001	27100037	210	005	9991	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 24.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	24.5	PAR	1	PAR	421		-		-		421	
64	21000592199001	27100037	210	005	9209	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27	PAR	1	PAR	934		-		-		934	
64	21000592174001	27100037	210	005	9217	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 27.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	27.5	PAR	1	PAR	99		-		-		99	
64	21000592250001	27100037	210	005	9225	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28	PAR	1	PAR	66		-		-		66	
64	21000592330001	27100037	210	005	9233	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 28.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	28.5	PAR	1	PAR	32		-		-		32	
64	21000592410001	27100037	210	005	9241	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
64	21000592550001	27100037	210	005	9255	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 29.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	29.5	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
64	21000592650001	27100037	210	005	9266	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30	PAR	1	PAR	6		-		-		6	
64	21000592740001	27100037	210	005	9274	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 30.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	30.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
64	21000592820001	27100037	210	005	9282	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
64	21000592930001	27100037	210	005	9293	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 31.5, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	31.5	PAR	1	PAR	2		-		-		2	
64	21000593080001	27100037	210	005	9308	00	01	CALZADO FEMENINO, TALLA: 32.0, COLOR: NEGRO, CEDULA 64.	32	PAR	1	PAR	4		-		-		4	
65	21012590160000	27100153	210	125	9016	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	712		-		-		712	
65	21012590240000	27100153	210	125	9024	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	M	PZA	1	PZA	674		-		-		674	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
65	21012580320000	27100153	210	125	6032	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OLIVO, CEDULA 65.	G	PZA	1	PZA	146		-		-		146	
65	21012580400000	27100153	210	125	6040	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR:VERDE OLIVO, CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	38		-		-		38	
65	21012580570000	27100153	210	125	6057	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA: ESPECIAL, COLOR:VERDE OLIVO, CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
65	21012580650000	27100153	210	125	6065	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA Y PANTALÓN) TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OLIVO, CEDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
65	21012580810000	27100153	210	125	8081	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: CHICA, COLOR:VERDE OLIVO, CEDULA 65.	CH	PZA	3	PZA	6,602	12,896	-	-	-	-	6,602	12,896
65	21012580990000	27100153	210	125	6099	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: MEDIANA,COLOR: VERDE OLIVO, CEDULA 65.	M	PZA	1	PZA	3,372		-		-		3,372	
65	21012581070000	27100153	210	125	8107	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: GRANDE, COLOR:VERDE OLIVO, CEDULA 65	G	PZA	1	PZA	1,170		-		-		1,170	
65	21012581150000	27100153	210	125	8115	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE,COLOR: VERDE OLIVO, CEDULA 65.	X	PZA	1	PZA	130		-		-		130	
65	21012581230000	27100153	210	125	8123	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO). TALLA: ESPECIAL,COLOR: VERDE OLIVO, CEDULA 65.	ES	PZA	1	PZA	32		-		-		32	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DÍGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	65	2101250131000D	27100153	210	125	0151	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO FEMENINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	4		-		-		4	
12	65	2101250166000D	27100153	210	125	0166	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	170		-		-		170	
12	65	2101250184000D	27100153	210	125	0184	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, Y PANTALÓN), TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	M	PZA	1	PZA	950		-		-		950	
2	65	2101250172000D	27100153	210	125	0172	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, Y PANTALÓN), TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	G	PZA	1	PZA	990		-		-		990	
2	65	2101250190000D	27100153	210	125	0190	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	X	PZA	1	PZA	102		-		-		102	
2	65	2101250199000D	27100153	210	125	0199	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	EX	PZA	1	PZA	62		-		-		62	
2	65	2101250206000D	27100153	210	125	0206	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA Y PANTALÓN), TALLA: PLUS, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	PL	PZA	1	PZA	16		-		-		16	
2	65	2101250222000D	27100153	210	125	0222	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: CHICA, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	CH	PZA	1	PZA	1,200	15,282	-	-	-	-	1,200	15,282
1	65	2101250230000D	27100153	210	125	0230	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALÓN Y GORRO), TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE OLIVO, CÉDULA 65.	M	PZA	1	PZA	5,530		-		-		5,530	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

as Requirentes. Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México nte, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GRU	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
66	21012582480000	27100153	210	125	8248	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	G	PZA	1	PZA	4,662		-		-		4,662	
66	21012582550000	27100153	210	125	8255	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	X	PZA	1	PZA	1,099		-		-		1,099	
66	21012582630000	27100153	210	125	8263	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: ESPECIAL.COLOR: VERDE OLIVO. CEDULA 66.	ES	PZA	1	PZA	330		-		-		330	
66	21012582710000	27100153	210	125	8271	00	00	UNIFORME QUIRURGICO MASCULINO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: PLUS. COLOR:VERDE OLIVO. CEDULA 66.	PL	PZA	1	PZA	84		-		-		84	
67	21012583270000	27100153	210	125	8327	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,764		-		-		2,764	
67	21012583050000	27100153	210	125	8305	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	3,990		-		-		3,990	
67	21012583130000	27100153	210	125	8313	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR: VERDEESMERALDA. CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,228		-		-		2,228	
67	21012583210000	27100153	210	125	8321	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	476		-		-		476	
67	21012583290000	27100153	210	125	8329	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	160		-		-		160	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	OPD	BIEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIDO.	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
X	67	21012583470000	27100153	210	125	8547	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: PLUS, COLOR: VERDEESMERALDA, CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	12	18,746	-	-	-	-	12	18,746
S	67	21012583020000	27100153	210	125	8302	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CORTO), TALLA: CHICA, COLOR:VERDE ESMERALDA, CEDULA 67.	CH	PZA	1	PZA	2,202		-	-	-	-	2,202	
[illegible]	67	[illegible]	27100153	210	125	8370	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CORTO), TALLA: MEDIANA,COLOR: VERDE ESMERALDA, CEDULA 67.	M	PZA	1	PZA	4,420		-	-	-	-	4,420	
L	67	21012583860000	27100153	210	125	8386	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CORTO), TALLA: GRANDE,COLOR: VERDE ESMERALDA, CEDULA 67.	G	PZA	1	PZA	2,004		-	-	-	-	2,004	
I	67	21012583960000	27100153	210	125	8396	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CORTO), TALLA: EXTRAGRANDE,COLOR: VERDE ESMERALDA, CEDULA 67.	X	PZA	1	PZA	286		-	-	-	-	286	
E	67	21012584040000	27100153	210	125	8404	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CORTO), TALLA: ESPECIAL,COLOR: VERDE ESMERALDA, CEDULA 67.	ES	PZA	1	PZA	114		-	-	-	-	114	
	67	21012584120000	27100153	210	125	8412	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA DAMA (FILIPINA, PANTALON Y CORTO), TALLA: PLUS, COLOR:VERDE ESMERALDA, CEDULA 67.	PL	PZA	1	PZA	30		-	-	-	-	30	
-	68	21012584380000	27100153	210	125	8438	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: CHICA, COLOR:VERDE ESMERALDA, CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	320		-	-	-	-	320	
	68	21012584460000	27100153	210	125	8446	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: MEDIANA, COLOR:VERDE ESMERALDA, CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	1,001		-	-	-	-	1,001	

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Poniente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central.

DA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT.	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
	68	21012504330000	27100153	210	125	8453	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: GRANDE. COLOR:VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	256	4,000	-	-	-	-	256	4,000
	68	21012504610000	27100153	210	125	8461	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: EXTRAGRANDE.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	148		-		-		148	
	68	21012504790000	27100153	210	125	8479	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA Y PANTALON). TALLA: ESPECIAL.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	ES	PZA	1	PZA	62		-		-		62	
	68	21012585030000	27100153	210	125	8503	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: CHICA.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	CH	PZA	1	PZA	188		-		-		188	
	68	21012585110000	27100153	210	125	8511	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: MEDIANA.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	M	PZA	1	PZA	780		-		-		780	
	68	21012585290000	27100153	210	125	8529	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA: GRANDE.COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	G	PZA	1	PZA	510		-		-		510	
	68	21012585370000	27100153	210	125	8537	00	00	UNIFORME QUIRURGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALON Y GORRO). TALLA:EXTRAGRANDE. COLOR: VERDE ESMERALDA. CEDULA 68.	X	PZA	1	PZA	94		-		-		94	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO

Áreas Requirentes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, CDMX Norte, CDMX Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Edo. México Oriente, Edo. México Poniente, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas y Áreas de Nivel Central

TIDA	CÉDULA	CLAVE A 14 DIGITOS	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO, POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
14	68	2101268814300000	22100153	210	125	6845	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y CORTO). TALLA ESPECIAL, COLOR: VERDE ESMERALDA CÉDULA 68.	SE	PZA	1	PZA	50		-		-		50	
15	69	2101268814300000	22100153	210	125	6845	00	00	UNIFORME QUIRÚRGICO PARA CABALLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y CORTO). TALLA: PLUS COLOR: VERDE ESMERALDA CÉDULA 69.	PL	PZA	1	PZA	12		-		-		12	
									TOTAL GENERAL					2,660,321	2,660,321	222,796	222,796	126,158	119,790	3,029,247	3,029,247

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2025, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Arnaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ 0007910 /2023 Ciudad de México, a 25 de agosto de 2023

Asunto: Solicitud de elaboración de contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.

25 AGO 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados de la **Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 23 de agosto de 2023.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria (Word).
3	Actas de Juntas de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones inicio (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (PDF). 3. Junta de Aclaraciones inicio (Word). 3. Junta de Aclaraciones (cierre) (Word).
4	Actas de Presentación y Apertura de Proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones (PDF). 4. Acta Apertura de Proposiciones (Word).
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(1). 5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF)(2).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
6	Oficio de designación de las personas servidoras públicas que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 61 1800/2023001217 y 59-54-81-61-0722/3749 recibidos en la División de Bienes No Terapéuticos los días 01 de marzo y 30 de junio del 2023 respectivamente.	6. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 6. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF). 6. Relación de Administradores (PDF).
7	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000216367-2023 y 0000287468-2023 expedidos el 22 de junio y 25 de julio, ambos del año 2023 con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
8	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico, (Word) (PDF) con sus Anexos (Dentro de la Carpeta) 8.1 Especificaciones Técnicas ETIMSS, 8.2 Especificaciones de Telas 8.3 Requerimiento Consolidado (PDF). 8.4 Requerimiento Consolidado (Word). 8.5 Cuadro de Distribución (PDF). 8.6 Cuadro de Distribución (Word).
9	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (PDF). 9. Términos y Condiciones (Word).
10	FOCON-3 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 13 de junio de 2023.	10. FO-CON-03 (PDF). 10. Anexo 1.1 del FO-CON-03 (PDF).
11	Oficios de requerimiento número: • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001271, recibido el 03 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023001822, recibido el 23 de marzo de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2023002379, recibido el 18 de abril de 2023. • Oficio 09 53 84 61 1810/2022003782, recibido el 15 de junio de 2023.	11. Oficios de Requerimiento (PDF).
12	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 23 de agosto del 2023 y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 23 de agosto de	12. Proveedores impedidos (PDF). 12. Proveedores y Contratistas Sancionados (PDF).

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
	2023(SFP).	

Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/3749 que igualmente se adjunta.

No omito mencionar que, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) número 0000216367-2023 aplicable a los contratos del Régimen Ordinario y Médicos Residentes, está próximo a vencer, situación que se hizo del conocimiento del Área Requirente y Área Técnica, a efecto de que gestionen el DDP y previo a la fecha de formalización de los contratos entreguen en esa División, el Dictamen vigente.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 23 de agosto de 2023 del procedimiento **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Asimismo, le comunico que una vez que esta División este en posibilidad material de concluir con la generación de los Anexos 1 en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), se remitirán a esa División a su digno cargo, para concluir con la elaboración de los instrumentos jurídicos relativos al procedimiento de contratación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **07 de septiembre de 2023 a las 17:00 horas,** independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF) (1) y (2) señaladas en el numeral 5 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
Mtra. Verónica Moreno Arteaga.- Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)
Lic. Gerardo Carmona Pineda.- Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia.

GALP/CMV.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323006

ANEXO 3. (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A y ZONA B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS RGANOS DE OPERACIÓN ADMISNITRATIVA DESCONCENTRADA Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTOMEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

4.1.1 inciso a)

ANEXO 1.6 PROPUESTA TECNICA

Descripcion amplia y detallada de los bienes ofertdos

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

ANEXO 1.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V **FECHA.** 31 DE JULIO DEL 2023

DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427, COLONIA: SAN JERONIMO C.P. 37204

RFC: CCA-190215-EW6

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

CORREO ELECTRONICO: [redacted] **DISTRIBUIDOR:** ( ) **FABRICANTE:** (X)

NUMERO DE PROCEDIMIENTO:

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A y ZONA B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS RGANOS DE OPERACIÓN ADMISNITRATIVA DESCONCENTRADA Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTOMEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

PARTIDA	CEDULA	SPC	GCN	CDP	GT	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNIDAD	CANT	TIPO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	RÉGIMEN DOMESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR PARTIDA	ORIGEN DE LOS BIENES	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
16	16	210	129	6760	02	01	CORBATA TALLA: UNICA COLOR: BEIGE CEDULA 16	U	PZA	1	PZA	9,072	-	50	9,022	NACIONAL		
24	24	210	005	3070	03	01	SANDALIAS TALLA: 24.0 COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24	24	PAR	1	PAR	106	-	-	105	NACIONAL		
24	24	210	005	3087	03	01	SANDALIAS TALLA: 25.0 COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24	25	PAR	1	PAR					NACIONAL		
24	24	210	005	3095	04	01	SANDALIAS TALLA: 26.0 COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24	26	PAR	1	PAR					NACIONAL		
24	24	210	005	3103	04	01	SANDALIAS TALLA: 27.0 COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24	27	PAR	1	PAR					NACIONAL		
24	24	210	005	3111	05	01	SANDALIAS TALLA: 28.0 COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24	28	PAR	1	PAR					NACIONAL		
24	24	210	005	3129	06	01	SANDALIAS TALLA: 29.0 COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24	29	PAR	1	PAR					NACIONAL		
24	24	210	005	3137	04	01	SANDALIAS TALLA: 30.0 COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24	30	PAR	1	PAR					NACIONAL		
24	24	210	005	3145	04	01	SANDALIAS TALLA: 31.0 COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O VERDE OSCURO. CEDULA 24	31	PAR	1	PAR					NACIONAL		
25	25	210	900	0105	03	01	CALCETAS TALLA: UNICA COLOR: (OPCIONAL) BLANCO O BLANCO CON VIVO VERDE CEDULA 25	U	PAR	1	PAR	1,028	-	-	1,028	NACIONAL		
30	30	210	800	0069	03	01	GORRA DEPORTIVA TALLA: UNICA COLOR: OPCIONAL (VERDE BANDERA, BLANCO, COMBINACIÓN DE VERDE Y BLANCO) CEDULA 30	0	PZA	1	PZA	92	-	-	92	NACIONAL		
31	31	210	800	0015	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: CHICA COLOR: BLANCO CEDULA 31	CH	PZA	1	PZA	78	-	-	78	NACIONAL		
31	31	210	800	0023	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: MEDIANA COLOR: BLANCO CEDULA 31	M	PZA	1	PZA					NACIONAL		
31	31	210	800	0031	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: GRANDE COLOR: BLANCO CEDULA 31	G	PZA	1	PZA					NACIONAL		
31	31	210	800	0049	03	01	CAMISETA DEPORTIVA TALLA: EXTRAGRANDE COLOR: BLANCO CEDULA 31	X	PZA	1	PZA					NACIONAL		
32	32	210	005	3152	00	00	TENIS TALLA: 22.0 COLOR: BLANCO CEDULA 32	22	PAR	1	PAR					NACIONAL		
32	32	210	005	3160	00	00	TENIS TALLA: 23.0 COLOR: BLANCO CEDULA 32	23	PAR	1	PAR					NACIONAL		
32	32	210	005	3178	02	00	TENIS TALLA: 24.0 COLOR: BLANCO. CEDULA 32	24	PAR	1	PAR					NACIONAL		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

31	32	210	005	3199	00	00	TENIS TALLA 25.0 COLOR BLANCO CEDULA 32	25	PAR	1	PAR								
31	32	210	005	3194	00	00	TENIS TALLA 26.0 COLOR BLANCO CEDULA 32	26	PAR	1	PAR								
31	32	210	005	3202	00	00	TENIS TALLA 27.0 COLOR BLANCO CEDULA 32	27	PAR	1	PAR	876	-	-	876				
31	32	210	005	3210	00	00	TENIS TALLA 28.0 COLOR BLANCO CEDULA 32	28	PAR	1	PAR								
31	32	210	005	3228	00	00	TENIS TALLA 29.0 COLOR BLANCO CEDULA 32	29	PAR	1	PAR								
31	32	210	005	3236	00	00	TENIS TALLA 30.0 COLOR BLANCO CEDULA 32	30	PAR	1	PAR								
31	32	210	005	3071	00	00	TENIS TALLA 31.0 COLOR BLANCO CEDULA 32	31	PAR	1	PAR	"							
31	32	210	005	3089	00	00	TENIS TALLA 32.0 COLOR BLANCO CEDULA 32	32	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3241	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 24.0 COLOR NEGRO CEDULA 33	24	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3251	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 24.5 COLOR NEGRO CEDULA 33	24.5	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3269	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 25.0 COLOR NEGRO CEDULA 33	25	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3277	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 25.5 COLOR NEGRO CEDULA 33	25.5	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3285	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 26.0 COLOR NEGRO CEDULA 33	26	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3293	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 26.5 COLOR NEGRO CEDULA 33	26.5	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3301	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 27.0 COLOR NEGRO CEDULA 33	27	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3319	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 27.5 COLOR NEGRO CEDULA 33	27.5	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3327	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 28.0 COLOR NEGRO CEDULA 33	28	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3335	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 28.5 COLOR NEGRO CEDULA 33	28.5	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3343	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 29.0 COLOR NEGRO CEDULA 33	29	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3350	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 29.5 COLOR NEGRO CEDULA 33	29.5	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3368	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 30.0 COLOR NEGRO CEDULA 33	30	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3624	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 20.0 COLOR NEGRO CEDULA 33	20	PAR	1	PAR	30,777	-	171	30,948				
32	33	210	005	3632	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 20.5 COLOR NEGRO CEDULA 33	20.5	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3640	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 21.0 COLOR NEGRO CEDULA 33	21	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3657	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 21.5 COLOR NEGRO CEDULA 33	21.5	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3486	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 22.0 COLOR NEGRO CEDULA 33	22	PAR	1	PAR								
32	33	210	005	3673	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 22.5 COLOR NEGRO CEDULA 33	22.5	PAR	1	PAR								

NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]
NACIONAL	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9

32	33	210	005	3041	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 23.0 COLOR: NEGRO CEDULA 33.	23	PAR	1	PAR					NACIONAL		
32	33	210	005	3055	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 23.5 COLOR: NEGRO CEDULA 33.	23.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		
32	33	210	005	3097	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 31.0 COLOR: NEGRO CEDULA 33	31	PAR	1	PAR					NACIONAL		
32	33	210	005	3018	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 32.0 COLOR: NEGRO CEDULA 33	32	PAR	1	PAR					NACIONAL		
32	33	210	005	3030	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 30.5 COLOR: NEGRO CEDULA 33	30.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		
32	33	210	005	3047	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 31.5 COLOR: NEGRO CEDULA 33	31.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		
32	33	210	005	6478	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 32.5 COLOR: NEGRO CEDULA 33	32.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		
32	33	210	005	0460	00	00	CALZADO DE PROTECCION TALLA 33.0 COLOR: NEGRO CEDULA 33	33	PAR	1	PAR					NACIONAL		
39	36	210	020	0050	10	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR: ROJO CEDULA 36.	CH	PZA	1	PZA					NACIONAL		
39	36	210	005	0054	03	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR: ROJO CEDULA 36	M	PZA	1	PZA					NACIONAL		
39	36	210	005	0072	09	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR: ROJO CEDULA 36	G	PZA	1	PZA	278	-	-	278	NACIONAL		
39	36	210	020	0080	11	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR: ROJO CEDULA 36	X	PZA	1	PZA					NACIONAL		
39	36	210	020	0221	04	01	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR: ROJO CEDULA 36	EE	PZA	1	PZA					NACIONAL		
39	41	210	007	0016	01	01	MANDIL IMPERMEABLE TALLA: UNICA COLOR (OPCIONAL) AMARILLO O BLANCO CEDULA41	U	PZA	1	PZA	88	-	-	88	NACIONAL		
40	42	210	005	7155	00	00	CALZADO IMPERMEABLE TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO CEDULA 42	24.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		
40	42	210	005	7197	00	00	CALZADO IMPERMEABLE TALLA 27.0 COLOR: NEGRO CEDULA 42	27	PAR	1	PAR	8	-	-	8	NACIONAL		
40	42	210	005	7155	00	00	CALZADO IMPERMEABLE TALLA 27.5 COLOR: NEGRO CEDULA 42	27.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		
44	46	210	005	2954	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 20.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	20	PAR	1	PAR					NACIONAL		
44	46	210	005	3002	00	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 20.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46.	20.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		
44	46	210	005	2970	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 21.0 COLOR: BLANCO CEDULA 46	21	PAR	1	PAR					NACIONAL		
44	46	210	005	3466	02	02	CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO TALLA 21.5 COLOR: BLANCO CEDULA 46	21.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

03	64	210	005	0258	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 29.5 COLOR NEGRO CEDULA 64	29.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		
03	64	210	005	0260	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 30.0 COLOR NEGRO CEDULA 64	30	PAR	1	PAR					NACIONAL		
03	64	210	005	0214	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 30.5 COLOR NEGRO CEDULA 64	30.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		
03	64	210	005	0262	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 31.0 COLOR NEGRO CEDULA 64	31	PAR	1	PAR					NACIONAL		
03	64	210	005	0263	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 31.5 COLOR NEGRO CEDULA 64	31.5	PAR	1	PAR					NACIONAL		
03	64	210	005	0030	00	01	CALZADO FEMENINO TALLA 32.0 COLOR NEGRO CEDULA 64	32	PAR	1	PAR					NACIONAL		
TOTAL GENERAL												618,149	54,484	37,661	618,270			

MANIFIESTO QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ASI MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TECNICAS ETIMSS Y TERMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO Y CUDRO DE DISTRIBUCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

El presente documento se solicita como Área Consolidadora de las bases requeridas por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

EDUARDO FRANCISCO JOSE ORTIZ AUSTIN
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE Y NUMERO: BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427, COLONIA: SAN JERONIMO C.P. 37204
CORREO ELECTRONICO [redacted]

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S A DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A y ZONA B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS RGANOS DE OPERACIÓN ADMISNITRATIVA DESCONCENTRADA Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTOMEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

ANEXO 19
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA A Y ZONA B, REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Nº:	LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023		FECHA:	31 DE JULIO DEL 2023		No. de FOLIO ENTRA	
NOMBRE DEL LICITANTE:	COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A. DE C.V.			PARTICIPANTE (X) REPRESENTACIÓN ( )			
RETROALIMENTACIÓN:	MICRO ( )	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )	GRANDE ( )			

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Presentada en Propuesta	Precio Unitario Propuesto	Descuento (%)	Descuento Adicional (%)	Precio Unitario con descuento aplicado	Importe Total de la Partida
16	16	CORBATA	5,022	$ 155.00	0.20	0.20	$ 154.69	$ 465,459.18
24	24	SANDALIAS	196	$ 234.00	0.20	0.20	$ 233.53	$ 46,181.82
25	25	CALCETAS	1,428	$ 184.50	0.20	0.20	$ 184.09	$ 262,738.52
29	30	BOTA DEPORTIVA	52	$ 294.00	0.20	0.20	$ 293.38	$ 15,254.76
30	31	CAMISETA DEPORTIVA	78	$ 210.00	0.20	0.20	$ 209.58	$ 16,347.24
31	32	TENIS	876	$ 736.66	0.20	0.20	$ 735.02	$ 643,870.32
32	33	CALZADO DE PROTECCIÓN	39,000	$ 748.80	3.40	3.40	$ 708.36	$ 27,625,242.00
35	36	TRAJE DE BAÑO PARA CABALLERO	279	$ 463.46	0.20	0.20	$ 462.53	$ 129,045.87
39	41	MANDIL IMPERMEABLE	68	$ 394.06	0.20	0.20	$ 393.29	$ 26,760.72
40	42	CALZADO IMPERMEABLE	6	$ 760.86	0.20	0.20	$ 759.33	$ 4,555.98
44	46	CALZADO CONTRACTUAL MASCULINO	100,589	$ 658.71	1.00	1.00	$ 652.14	$ 65,599,885.46
45	47	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE FEMENINO	29,182	$ 658.42	1.40	1.40	$ 649.20	$ 18,944,594.40
49	51	CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA	359,602	$ 658.45	1.00	1.00	$ 651.86	$ 208,555,128.76
50	52	CALZADO ORTOPÉDICO	3,854	$ 485.55	3.00	3.00	$ 470.98	$ 1,815,156.92
59	63	CALZADO MASCULINO	37,713	$ 616.83	1.40	1.40	$ 607.40	$ 22,906,876.20
60	64	CALZADO FEMENINO	30,831	$ 624.00	1.40	1.40	$ 615.26	$ 18,969,681.06
						SUBTOTAL		$ 385,342,493.71
						I.V.A		$ 61,654,799.51
						TOTAL		$ 446,997,293.22

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A: [redacted]

En caso de resultar adjudicado, el (los) proveedor(es) adelantara en la presente propuesta permanecer(a) (n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 5.4 "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas" de la Convocatoria contados desde el Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el (los) suscrito(s) me otorgue la(s) adjudicación(es), me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y especificaciones establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

FRANCISCO [redacted] AUSTIN
APODERADO LEGAL

Nota:

- Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, salvo por lo cual se deberán eliminar los renglones para los que no realiza propuesta.
- En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán cotizar dos decimales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE Y NUMERO: BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427, COLONIA: SAN JERONIMO C.P. 37204
CORREO ELECTRONICO: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A y ZONA B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS RGANOS DE OPERACIÓN ADMISNITRATIVA DESCONCENTRADA Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTOMEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Ciudad de México., a 31 de JULIO de 2023.

4.1.1 inciso e)

GARANTIA DE 12 MESES

Instituto Mexicano del Seguro Social

P r e s e n t e

Eduardo Francisco Jose Ortiz Austin en mi carácter de Representante Legal de Comercializadora Calzamoda S.A de C.V. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertamos cuentan con una garantia de fabricacion con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepcion de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricacion o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 10.2 "GARANTIAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" del Anexo 3 (Terminos y Condiciones) de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

Eduardo Francisco Jose Ortiz Austin

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE Y NUMERO: BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427, COLONIA: SAN JERONIMO C.P. 37204
CORREO ELECTRONICO [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A y ZONA B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS RGANOS DE OPERACIÓN ADMISNITRATIVA DESCONCENTRADA Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTOMEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Anexo 10 4.1.1 inciso a)
Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DE 2023

EDUARDO FRANCISCO JOSE ORTIZ AUSTIN, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ***COMPROMETER Y SUSCRIBIR*** LAS PROPOSICIONES EN LA PRESENTE Licitación Pública Nacional Electronica numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 , A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V..

DATOS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. CCA-190215-EW6	
DOMICILIO.	
CALLE Y NÚMERO. BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427	
COLONIA. SAN JERONIMO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO. LEON
CÓDIGO POSTAL. 37204	ENTIDAD FEDERATIVA. GUANAJUATO
TELÉFONO FIJO.4772999921	TELÉFONO MÓVIL. [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO. [redacted]	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE. EDUARDO FRANCISCO JOSE ORTIZ AUSTIN, TELEFONO [redacted]	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PÚBLICA 7,203 Y MODIFICACIONES NO HAY, FECHA 28 DE JULIO 2020, Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO: LIC SAMUEL ENRIQUE DEL RIO MUNGUIA, NOTARIO PUBLICO TITULAR 110 LEON GUANAJUATO	
DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL O ACTIVIDD PREPONDERANTE: COMPRA VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION , IMPORTACION, EXPORTACION DE TODOS LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCION DE CALZADO COMO SON SUELAS, TACONES, AGUJETAS TEXTILES Y DE PIEL , BROCHES, CIERRES, CERQUILLOS, GANCHOS PARA CALZADO Y ADORNOS DEL CALZADO	

DATOS PERSONAS MORALES.

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.1,805	FECHA.15 DE FEBRERO DEL 2019
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. LUIS FERNANDO SANROMAN MARTINEZ, NÚMERO 5 EN LEON GUANAJUATO, AV CERRO GORDO NO 130 INT 1005, COLONIA CERRO GORDO C.P 37129	
FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: FME N-2019017660 NCI 20190003843O CON FECHA 20/02/2019	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL. COMPRA VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION , IMPORTACION, EXPORTACIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCION DE CALZADO COMO SON SUELAS, TACONES, AGUJETAS TEXTILES Y DE PIEL , BROCHES, CIERRES, CERQUILLOS, GANCHOS PARA CALZADO Y ADORNOS DEL CALZADO	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[redacted]	[redacted]	[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COMERCIALIZADORA CALZAMODA S.A DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A y ZONA B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR" PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023 DE LOS RGANOS DE OPERACIÓN ADMISNITRATIVA DESCONCENTRADA Y AREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTOMEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

[redacted]	[redacted]	[redacted]
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD). NINGUNA MODIFICACION		

ASI MISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON EL INSTITUTO, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ESTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO FRANCISCO JOSE ORTIZ AUSTIN

APODERADO LEGAL

Nota: acompañado al escrito de "Acreditación de personalidad Jurídica" se solicita anexar el Acta Constitutiva y sus modificaciones (persona moral) o en su caso, Acta de Nacimiento (persona física), así como el poder notarial en que conste con facultades suficientes para representar al licitante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CALLE Y NUMERO: BLVD JUAN ALONSO DE TORRES #427, COLONIA: SAN JERONIMO C.P. 37204
CORREO ELECTRONICO [redacted]

2

Acta de Fallo del procedimiento de:
Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **23 de Agosto de 2023**, en la Sala 5, sótano ala poniente de Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la **Licitación Pública Nacional Electrónica** indicada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública", 3.5 "Acto de fallo" y 3.6 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento: ----------

----------**Desarrollo**----------

Este acto es presidido por la suscrita **Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento. ----------

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en representación del Área Requirente, la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, ambos en su carácter de Área Técnica; el C. Jorge Vicente Montaño Islas, en representación del Programa IMSS Bienestar, quienes firman al final de la presenta acta. ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Por otra parte, se hace constar que se encuentra presente el Ing. Armando Galindo Reyes, en representación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., Testigo Social PM0AC008, designado por la Secretaría de la Función Pública, cuya firma se hace constar al final de la presente acta.

Asimismo, se encuentran presentes el Lic. José Manuel Carduño Trejo en representación de la Coordinación de Legislación y Consulta del Instituto, así como el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, en representación del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyas firmas se hacen constar al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica del 31 de julio de 2023, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60
6	Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Nombre, Razón o Denominación Social del Licitante	Partidas Cotizadas
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
11	Introm Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51.
12	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
16	Merald Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
20	Reggio Trading, S.A. de C.V.	28
21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64
22	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
23	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22
24	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
25	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en los correspondientes a los Licitantes **Becesa, S.A. de C.V.** y **Confecciones Isaac, S.A. de C.V.,** derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que no entregaron el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que sí presentaron dichos documentos, los cuales se hacen constar en los folios para **Becesa, S.A. de C.V.** 000058 al 000062 y **Confecciones Isaac, S.A. de C.V.** folios 340 al 343. ----------

---

Asimismo, al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.,** derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que sí entregó la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se constató que no presentó ese documento; sin embargo, la ausencia u omisión de dicho documento no afecta la solvencia de la proposición. ----------

---

Al acta de Presentación y Apertura de Proposiciones se adjuntaron los Anexos 5 "Relación de documentos a presentar", de cada licitante, en el correspondiente al Licitante **Uniflowers, S.A. de C.V.,** derivado de la revisión cuantitativa realizada en dicho acto, se asentó que sí entregó el Anexo 1.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO Y/O CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO A LA NORMA CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", del Anexo 1 (Anexo Técnico) de la Convocatoria, requerido en el numeral 4.1.1 inciso f) de la Convocatoria; no obstante, en la revisión cualitativa realizada por el Área Técnica, se constató que no presentó dicho documento. ----------

---

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones; se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica también identificó del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.,** propuesta técnica para la partida 43, misma que no se incluyó en el acta correspondiente, ya que para esa partida el licitante no se presentó propuesta económica. ----------

---

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B; Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar, para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

"Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 4.1.4 "Documentación Legal-Administrativa", 5.1 "Evaluación Legal-administrativa de la Propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Requerimiento Consolidado", Anexo 3 "Términos y Condiciones.", Anexo 4 "Cuadro de Distribución.", Anexo 5 "Especificaciones Técnicas IMSS." y Anexo 19 "Formato de Propuesta Económica." y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 "Documentación a remitir a través de CompraNet" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. ----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".* ----------

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"*, en el cual en la parte final se observa la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplieron con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deltx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Introm Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Reggio Trading, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica,** que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley. ----------

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente su proposición a través del Sistema CompraNet 2023, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 *"Requisitos que los licitantes deben cumplir"*, numeral 4.1.4 *"Documentación Legal-Administrativa"*, de la Convocatoria. ----------

Se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, con fecha de consulta del 23 de agosto de 2023 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 23 de agosto de 2023 y fecha de consulta del 23 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación. ----------

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Bell-Krom, S.A. de C.V., Biomics Lab México, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Deitx, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Introm Textil, S.A. de C.V., Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., Licitex, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V. para las partidas 4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64, Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniflowers, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.4, incisos a) al q), de la Convocatoria. ----------

Esto no es así en el caso de los licitantes **Reggio Trading, S.A. de C.V.** (partida 28) y **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), en razón de lo siguiente: ----------

El licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.** (partida 43), no incluyó en el escrito de Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional, lo referente a la partida 43, por lo que se desconoce si el bien ofertado cumple con el porcentaje mínimo del grado de contenido nacional exigido, lo que motiva su desechamiento sólo por lo que respecta a la partida que se indica. ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

En el caso del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.,** en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 10 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica),** documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso a) de la Convocatoria, presentó un documento en el que hace referencia a una persona moral diversa a la que está presentando la propuesta, por lo que se tiene por no presentado y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso a) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala: ----------

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

*a) Cuando no presente el escrito, o de presentarlo no cumpla o no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad,** por el que el participante deba **acreditar su existencia legal y personalidad jurídica** en los términos del numeral **4.1.4 inciso a.** de la presente Convocatoria."*

Por lo que se **DESECHA** su propuesta del licitante **Reggio Trading, S.A. de C.V.,** respecto de la **partida 28.** ----------

En el caso del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.,** en el escrito bajo protesta de decir verdad del **Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional),** documento exigido en el numeral 4.1.3. "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el documento no incluye la partida 43, por lo que se tiene por no presentado en relación a esa partida, y de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al inciso b) numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria que señala: ----------

"4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

*b) Cuando no se presente el escrito, o de presentarlo no lo haga con la leyenda **bajo protesta de decir verdad,** en el que manifieste que el licitante **es de nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los*

Acta de Fallo del procedimiento de:
Licitación Pública Nacional Electrónica
numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

*Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral **4.1.4 inciso c.** de acuerdo con el **Anexo 11 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 12 (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria."*

Por lo que se **DESECHA** su propuesta del licitante **Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 43.** ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I.** ----------

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos técnicos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 (Anexo Técnico), Anexo 2 (Requerimiento Consolidado), Anexo 3 (Términos y Condiciones), Anexo 4 (Cuadro de Distribución) y Anexo 5 (Especificaciones Técnicas IMSS), todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la propuesta. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte de la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y del Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Uniformes, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficios número 09 E1 61 1A 32/2023008098, CRL 09 E1 61 1A 32/2023008234, y CRL 09 E1 61 1A 32/2023008283, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los día 15, 17 y 18 de agosto respectivamente, de la cual se desprende lo siguiente: -

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	32, 44, 45, 49, 59 y 60	50
2	Bell-Krom, S.A. de C.V.	7		7
3	Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56		6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56
4	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31	31	
5	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 35, 39, 40, 44, 45, 49, 50, 59 y 60	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50
6	Confecciones Deitx, S.A. de C.V.	14		14
7	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64	5, 6, 12, 38, 62 y 64	
8	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51	17 y 33
9	Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49		44, 45 y 49
10	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	28	
11	Introm Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51		5, 15, 22, 46 y 51
12	Ke-Naj Hosiery, S.A. de C.V.	28		28
13	Licitex, S.A. de C.V.	7		7
14	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56	
15	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63	
16	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 46, 47, 48, 51, 57 y 58	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58	8, 46 y 47

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple	No cumple
17	Orditó e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56	
18	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60	45, 59 y 60	
19	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26	9, 10 y 26	
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4, 5, 6, 12, 21, 38, 62 y 64	5, 6, 21, 62 y 64	4, 12 y 38
21	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
22	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22		3, 11, 13, 15, 20 y 22
23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63	
24	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21	3, 4, 11, 13 y 21	

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las proposiciones respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y se establecen en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**, enlistadas en el cuadro que antecede.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron **solventes** desde el punto de vista legal-administrativo y técnico, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partidas que Cumplen

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas que Cumplen
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63
9	Moraki Ctyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Lechesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia para cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Las propuestas son las siguientes: ----------

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
1	1	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$307.99**	**3.25**	**$297.98**	**Cumple**
1	1	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$307.99	3.00	$298.75	Cumple
2	2	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$309.02**	**2.75**	**$300.52**	**Cumple**
2	2	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$309.02	2.50	$301.29	Cumple
3	3	**Uniformes Recsa, S.A. de C.V.**	**$290.22**	**0.05**	**$290.07**	**Cumple**
4	4	**Uniformes Recsa, S.A. de C.V.**	**$283.17**	**0.05**	**$283.02**	**Cumple**
5	5	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$646.92**	**0.66**	**$642.65**	**Cumple**
5	5	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	$646.92	0.50	$643.68	Cumple
6	6	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$503.17**	**1.60**	**$495.11**	**Cumple**
6	6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$503.17	1.59	$495.16	Cumple
7	7	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$294.24**	**1.00**	**$291.29**	**Cumple**
7	7	Megracumu, S.A. de C.V.	$294.24	0.50	$292.76	Cumple
7	7	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$294.24	0.40	$293.06	Cumple
8	8	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$298.89**	**3.80**	**$287.53**	**Cumple**
8	8	Magnocom, S.A. de C.V.	$298.89	1.00	$295.90	Cumple
9	9	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**$255.00**	**10.00**	**$229.50**	**Cumple**
9	9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	$255.00	0.03	$254.92	Cumple
10	10	**Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**	**$252.95**	**10.00**	**$227.65**	**Cumple**
10	10	Punto Europeo, S.A. de C.V.	$252.95	0.03	$252.87	Cumple

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
11	11	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	$625.32	1.20	$617.81	Cumple
12	12	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	$481.21	0.66	$478.03	Cumple
13	13	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	$516.98	1.20	$510.77	Cumple
14	14	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$2,323.00	2.20	$2,271.89	Cumple
14	14	Copesa de México, S.A. de C.V.	$2,323.00	2.00	$2,276.54	Cumple
17	17	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$2,900.00	2.20	$2,836.20	Cumple
18	18	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$448.51	2.20	$438.64	Cumple
19	19	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$1,061.42	2.10	$1,039.13	Cumple
19	19	Magnocorn, S.A. de C.V.	$1,061.42	1.00	$1,050.80	Cumple
21	21	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$690.00	1.33	$680.82	Cumple
21	21	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	$690.00	1.20	$681.72	Cumple
23	23	Megracumu, S.A. de C.V.	$654.17	3.00	$634.54	Cumple
23	23	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$654.17	2.75	$636.18	Cumple
24	24	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$236.00	0.20	$235.52	Cumple
26	27	Punto Europeo, S.A. de C.V.	$936.96	0.01	$936.86	Cumple
27	28	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$1,420.00	2.20	$1,388.76	Cumple
27	28	Copesa de México, S.A. de C.V.	$1,420.00	2.00	$1,391.60	Cumple
27	28	Magnocorn, S.A. de C.V.	$1,420.00	1.00	$1,405.80	Cumple
28	29	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	$137.00	8.00	$126.04	Cumple
31	32	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	$756.61	32.76	$508.74	Cumple
31	32	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$756.61	0.50	$752.82	Cumple
32	33	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$748.80	5.40	$708.36	Cumple
32	33	Becesa, S.A. de C.V.	$748.80	1.33	$738.84	Cumple

Acta de Fallo del procedimiento de:
Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
33	34	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$738.00**	**2.20**	**$721.76**	**Cumple**
34	35	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$349.00**	**2.10**	**$341.67**	**Cumple**
34	35	Magnocom, S.A. de C.V.	$349.00	1.00	$345.51	Cumple
36	37	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$891.04**	**2.20**	**$871.43**	**Cumple**
36	37	Copesa de México, S.A. de C.V.	$891.04	2.00	$873.21	Cumple
37	38	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$797.00**	**2.20**	**$779.46**	**Cumple**
37	38	Copesa de México, S.A. de C.V.	$797.00	2.00	$781.06	Cumple
38	40	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$672.52**	**0.55**	**$668.82**	**Cumple**
41	43	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$378.00**	**3.25**	**$365.71**	**Cumple**
41	43	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$378.00	3.00	$366.66	Cumple
42	44	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$385.00**	**3.25**	**$372.48**	**Cumple**
42	44	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$385.00	3.00	$373.45	Cumple
43	45	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$602.93**	**3.00**	**$584.84**	**Cumple**
43	45	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$602.93	2.10	$590.26	Cumple
43	45	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$602.93	0.50	$599.91	Cumple
44	46	**Becesa, S.A. de C.V.**	**$656.71**	**1.33**	**$647.97**	**Cumple**
44	46	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$656.71	1.00	$650.14	Cumple
45	47	**Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.**	**$658.42**	**1.70**	**$647.22**	**Cumple**
45	47	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$658.42	1.40	$649.20	Cumple
45	47	Becesa, S.A. de C.V.	$658.42	1.33	$649.66	Cumple
46	48	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$323.00**	**2.20**	**$315.89**	**Cumple**
46	48	Magnocom, S.A. de C.V.	$323.00	1.00	$319.77	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Medicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No cumple
47	**49**	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$255.06**	**2.20**	**$249.44**	**Cumple**
47	49	Magnocom, S.A. de C.V.	$255.06	1.00	$252.50	Cumple
48	**50**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$245.32**	**2.20**	**$239.92**	**Cumple**
48	50	Copesa de México, S.A. de C.V.	$245.32	2.00	$240.41	Cumple
49	**51**	**Becesa, S.A. de C.V.**	**$656.95**	**1.33**	**$648.21**	**Cumple**
49	51	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$656.95	1.00	$650.38	Cumple
51	**53**	**Copesa de México, S.A. de C.V.**	**$389.00**	**2.20**	**$380.44**	**Cumple**
51	53	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	$389.00	1.90	$381.60	Cumple
51	53	Magnocom, S.A. de C.V.	$389.00	1.00	$385.11	Cumple
52	**54**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$344.20**	**5.10**	**$326.64**	**Cumple**
52	54	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$344.20	5.00	$326.99	Cumple
53	**55**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$338.53**	**2.10**	**$331.42**	**Cumple**
53	55	Magnocom, S.A. de C.V.	$338.53	1.00	$335.14	Cumple
54	**56**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$388.00**	**3.00**	**$376.36**	**Cumple**
54	56	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$388.00	2.10	$379.85	Cumple
55	**57**	**Magnocom, S.A. de C.V.**	**$390.00**	**3.00**	**$378.30**	**Cumple**
55	57	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	$390.00	2.10	$381.81	Cumple
56	**58**	**Ordito e Trama, S.A. de C.V.**	**$358.64**	**2.10**	**$351.10**	**Cumple**
56	58	Magnocom, S.A. de C.V.	$358.64	1.00	$355.05	Cumple
57	**61**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$492.15**	**2.20**	**$481.32**	**Cumple**
58	**62**	**Meraki Ctyc, S.A. de C.V.**	**$521.09**	**2.20**	**$509.62**	**Cumple**
59	**63**	**Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.**	**$616.03**	**1.70**	**$605.55**	**Cumple**

Acta de Fallo del procedimiento de:
Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Codulí	Licitante	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio que resulta de aplicar el porcentaje de descuento al PMR	Cumple / No Cumple
59	63	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$616.03	1.40	$607.40	Cumple
59	63	Becesa, S.A. de C.V.	$616.03	1.33	$607.83	Cumple
60	**64**	**Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.**	**$624.00**	**1.70**	**$613.39**	**Cumple**
60	64	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	$624.00	1.40	$615.26	Cumple
60	64	Becesa, S.A. de C.V.	$624.00	1.33	$615.70	Cumple
61	**65**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$602.77**	**3.50**	**$581.67**	**Cumple**
61	65	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$602.77	3.25	$583.17	Cumple
62	**66**	**Confecciones Isaac, S.A. de C.V.**	**$522.00**	**1.70**	**$513.12**	**Cumple**
62	66	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	$522.00	1.66	$513.33	Cumple
63	**67**	**Megracumu, S.A. de C.V.**	**$563.70**	**3.50**	**$543.97**	**Cumple**
63	67	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	$563.70	3.25	$545.37	Cumple
64	**68**	**Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.**	**$503.00**	**0.33**	**$501.34**	**Cumple**
64	68	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	$503.00	0.10	$502.49	Cumple

En los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria, se estableció que el factor determinante para adjudicar el contrato, es el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR), por lo tanto, el precio que resulte más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal-administrativa y técnicamente, por lo que se considerarán para la adjudicación los precios determinados en el cuadro que antecede, mismos que resultan de aplicar el porcentaje de descuento al Precio Máximo de Referencia.

En ese sentido, para las **partidas 9** y **10** del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.** y **partida 26** del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.,** son objeto de evaluación, el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria y de conformidad con el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento, considerando que dicha operación la realiza la convocante de acuerdo a lo establecido en la propia convocatoria, ya que cuando aplican Precios Máximos de Referencia, los porcentajes de descuento ofertados como parte de su proposición, son los que serán objeto de evaluación.

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes Becesa, S.A. de C.V., Calzado Leed de México, S.A. de C.V., Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., Confecciones Isaac, S.A. de C.V., Copesa de México, S.A. de C.V., Industrias Cannon, S.A. de C.V., Magnocom, S.A. de C.V., Megracumu, S.A. de C.V., Meraki CTYC, S.A. de C.V., Ordito e Trama, S.A. de C.V., Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V., Punto Europeo, S.A. de C.V., Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., Uniformes El Tren, S.A. de C.V. y Uniformes Recsa, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Becesa, S.A. de C.V.	50	Incumplimiento Técnico
Bell-Krom, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Biomics Lab México, S.A. de C.V.	6, 22, 32, 43, 46, 47, 51, 54, 55 y 56	Incumplimiento Técnico
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16, 25, 29, 30, 35, 39, 40 y 50	Incumplimiento Técnico
Confecciones Deltx, S.A. de C.V.	14	Incumplimiento Técnico
Copesa de México, S.A. de C.V.	17 y 33	Incumplimiento Técnico
Distribuidora y Comercializadora Kloer, S.A. de C.V.	44, 45 y 49	Incumplimiento Técnico

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Inirom Textil, S.A. de C.V.	5, 15, 22, 46 y 51	Incumplimiento Técnico
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Técnico
Licitex, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento Técnico
Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	8, 46 y 47	Incumplimiento Técnico
Reggio Trading, S.A. de C.V.	28	Incumplimiento Legal administrativo
Servicios Generales de Manufactura OM33, S.A. de C.V.	4, 12 y 38	Incumplimiento Técnico
	43	Incumplimiento Legal Administrativo
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 11, 13, 15, 20 y 22	Incumplimiento Técnico

III. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se enlista a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

No.	Licitante	Partidas solventes
1	Becesa, S.A. de C.V.	32, 44, 45, 49, 59 y 60
2	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31
3	Comercializadora Calzameda, S.A. de C.V.	24, 31, 32, 44, 45, 49, 59 y 60
4	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 38, 62 y 64
5	Copesa de México, S.A. de C.V.	8, 14, 27, 36, 37, 46, 47, 48 y 51
6	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28
7	Magnocom, S.A. de C.V.	7, 8, 19, 27, 34, 43, 46, 47, 51, 53, 54, 55 y 56
8	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 52, 61 y 63

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Licitante	Partidas solventes
9.	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14, 17, 18, 27, 33, 36, 37, 48, 51, 57 y 58
10.	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19, 34, 43, 53, 54, 55 y 56
11	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Caliber, S.A. de C.V.	45, 59 y 60
12	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9, 10 y 26
13	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 21, 62 y 64
14	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9 y 10
15	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
16.	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 21

IV. FALLO. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción II y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento, así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se **adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme a la talla, color, unidad, cantidad y tipo que se detalla en el Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, como se indica a continuación: -----

Licitantes adjudicados por Partida y Régimen: ----------

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica numero LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante y Régimen, así como las partidas que les fueron adjudicadas:

Partida	Clave	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Todo Régimen	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida en todos los Regímenes
1	1	Bata Para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	24,404	0	2,012	26,416	$307.99	3.29	$297.98	$7,271,903.92	0	$599,535.76	$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	4,945	0	1,700	6,645	$309.02	2.75	$300.52	$1,486,071.40	0	$510,884.00	$1,996,955.40
3	3	Bata para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	45,693	0	285	45,978	$290.22	0.05	$290.07	$13,254,168.51	0	$82,669.95	$13,336,838.46
4	4	Bata para dama	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	49,443	0	306	49,749	$283.17	0.05	$283.02	$13,993,357.86	0	$86,604.12	$14,079,961.98
5	5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	11,034	0	761	11,795	$646.92	0.66	$642.65	$7,091,000.10	0	$489,056.65	$7,580,056.75
6	6	Filipina, pantalón y cofia para dama	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	179,722	0	24,436	204,158	$503.17	1.60	$495.11	$88,982,159.42	0	$12,098,507.96	$101,080,667.38
7	7	Bata para caballero	Magnocorn, S.A. de C.V.	118,323	40,419	5,620	164,362	$294.24	1.00	$291.29	$34,466,306.67	$11,773,650.51	$1,637,049.80	$47,877,006.98

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Código	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
8	8	Bata para dama	Copesa de México, S.A. de C.V.	127,812	43,746	5,174	176,732	$296.89	3.80	$287.53	$36,749,784.36	$12,578,287.38	$1,487,680.22	$50,815,751.96
9	9	Suéter femenino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	131,699	0	12,470	144,169	$255.00	10.00	$229.50	$30,224,920.50	0	$2,861,865.00	$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	31,005	0	1,466	32,471	$252.95	10.00	$227.65	$7,058,288.25	0	$333,734.90	$7,392,023.15
11	11	Overol para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	18,979	0	1,294	20,273	$625.32	1.20	$617.81	$11,725,415.99	0	$799,446.14	$12,524,862.13
12	12	Filipina y pantalón femenino	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	113,398	0	757	114,155	$481.21	0.65	$478.03	$54,207,645.94	0	$361,868.71	$54,569,514.65
13	13	Filipina y pantalón para caballero	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	96,525	0	3,109	99,634	$516.98	1.20	$510.77	$49,302,074.25	0	$1,587,983.93	$50,890,058.18
14	14	Traje sastre para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	419	0	0	419	$2,323.00	2.20	$2,271.89	$951,921.91	0	0	$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón Saco y pantalón Saco y falda saco, pantalón y falda	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	334	0	0	334	$2,900.00	2.20	$2,836.20	$947,290.80	0	0	$947,290.80

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo Z10 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Clave	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad total adjudicada de los Regímenes	CMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida tres Regímenes
18	18	Blusa para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	237	0	0	237	$448.51	2.20	$438.64	$103,957.68	0	0	$103,957.68
19	19	Chamarra para caballero	Orditto e Trama, S.A. de C.V.	4,413	0	52	4,465	$1,061.42	2.10	$1,039.13	$4,585,680.69	0	$54,034.76	$4,639,715.45
21	21	Camisa y pantalón para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	12,934	0	6,428	19,362	$690.00	1.33	$680.92	$8,805,725.88	0	$4,376,310.96	$13,182,036.84
23	23	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	1,338	0	0	1,338	$654.17	3.00	$634.54	$849,014.52	0	0	$849,014.52
24	24	Sandalias	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	196	0	0	196	$236.00	0.20	$235.52	$46,161.92	0	0	$46,161.92
26	27	Chamarra y pantalón deportivo unisex	Punto Europeo, S.A. de C.V.	3,231	0	0	3,231	$936.96	0.01	$936.86	$3,026,994.66	0	0	$3,026,994.66
27	28	Makinoff para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	2,811	0	0	2,811	$1,420.00	2.20	$1,388.76	$3,903,804.36	0	0	$3,903,804.36
28	29	Pantimedia de compresión graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	522,172	0	25,882	548,054	$137.00	8.00	$126.04	$65,814,558.88	0	$3,262,167.28	$69,076,726.16

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Clave	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS Bienestar	Cantidad total Adjudicada de los Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida los Regímenes
31	32	Tenis	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	876	0	0	876	$756.61	32.76	$508.74	$445,656.24	0	0	$445,656.24
32	33	Calzado de protección	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	30,777	0	173	30,950	$748.80	5.40	$708.36	$21,801,195.72	0	$122,546.20	$21,923,742.00
33	34	Saco para dama	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	192	0	0	192	$739.00	2.20	$721.76	$138,577.92	0	0	$138,577.92
34	35	Filipina para dama	Orditc e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	$349.00	2.10	$341.67	$12,372,895.71	0	0	$12,372,895.71
36	37	Saco para caballero	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	357	0	0	357	$891.04	2.20	$871.43	$311,100.51	0	0	$311,100.51
37	38	Chamarra unisex	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	1,107	0	0	1,107	$797.00	2.20	$779.46	$862,862.22	0	0	$862,862.22
38	40	Bata pintor y pantalón para dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama'	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	19,857	0	0	19,857	$672.52	0.55	$668.82	$13,280,758.74	0	0	$13,280,758.74
41	43	Filipina para caballero	Megracomu, S.A. de C.V.	13,551	0	0	13,551	$378.00	3.25	$365.71	$4,955,736.21	0	0	$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	Megracomu, S.A. de C.V.	6,909	0	0	6,909	$385.00	3.25	$372.48	$2,573,464.32	0	0	$2,573,464.32

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Clave	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médico Residente	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
43	45	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón y cofia para dama	Magnocam, S.A. de C.V.	102,374	0	6,463	108,837	$602.93	3.00	$584.84	$59,872,410.16	0	$3,779,820.92	$63,652,231.08
44	46	Calzado contractual masculino	Becesa, S.A. de C.V.	107,539	25,284	6,716	139,539	$656.71	1.33	$647.97	$69,682,045.83	$16,383,273.48	$4,351,766.52	$90,417,085.83
45	47	Calzado para médico residente femenino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	0	29,182	0	29,182	$658.42	1.70	$647.22	0	$18,887,174.04	0	$18,887,174.04
46	48	Pantalón para médico residente blanco	Copesa de México, S.A. de C.V.	0	40,416	0	40,416	$323.00	2.20	$315.89	0	$12,767,010.24	0	$12,767,010.24
47	49	Pantalón para médica residente blanco	Copesa de México, S.A. de C.V.	0	43,749	0	43,749	$255.06	2.20	$249.44	0	$10,912,750.56	0	$10,912,750.56
48	50	Playera tipo polo	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	3,239	0	0	3,239	$245.32	2.20	$239.92	$777,100.88	0	0	$777,100.88

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Código	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de Tres Regímenes	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por partida Tres Regímenes
49	51	Calzado contractual para dama	Becusa, S.A. de C.V.	299,880	0	20,722	320,602	$656.95	1.33	$648.21	$194,385,214.80	0	$13,432,207.62	$207,817,422.42
51	53	Filipina para caballero	Copesa de México, S.A. de C.V.	23,073	0	0	23,073	$389.00	2.20	$380.44	$8,777,892.12	0	0	$8,777,892.12
52	54	Pantalón para caballero	Megracumul, S.A. de C.V.	35,865	0	150	36,015	$344.20	5.10	$326.64	$11,714,943.60	0	$48,996.00	$11,763,939.60
53	55	Faja	Orditc e Trama, S.A. de C.V.	25,794	0	4	25,798	$338.53	2.10	$331.42	$8,548,647.48	0	$1,325.68	$8,549,973.16
54	56	Filipina para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	$388.00	3.00	$376.36	$13,136,845.80	0	0	$13,136,845.80
55	57	Pantalón para caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	34,905	0	0	34,905	$390.00	3.00	$378.30	$13,204,561.50	0	0	$13,204,561.50
56	58	Pantalón para dama	Orditc e Trama, S.A. de C.V.	36,213	0	0	36,213	$358.64	2.10	$351.10	$12,714,384.30	0	0	$12,714,384.30
57	61	Filipina y pantalón para dama	Moraki Ctyc, S.A. de C.V.	828	0	0	828	$492.15	2.20	$481.32	$398,532.96	0	0	$398,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	Moraki Ctyc, S.A. de C.V.	414	0	0	414	$521.09	2.20	$509.62	$210,982.68	0	0	$210,982.68
59	63	Calzado masculino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de	37,713	0	0	37,713	$616.03	1.70	$605.55	$22,837,107.15	0	0	$22,837,107.15

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No.	Partida	Descripción	Licitante Adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada de tres Regímenes	PMP	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe total Adjudicado por Partida tres Regímenes
			Calzado Calher, S.A. de C.V.											
60	64	Calzado femenino	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	30,831	0	0.	30,831	$624.00	1.70	$613.39	$18,911,427.09	0	0.	$18,911,427.09
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	Megracumu, S.A. de C.V.	12,886	0	0	12,886	$602.77	3.50	$581.67	$7,495,399.62	0	0	$7,495,399.62
62	66	Uniforme quirúrgico masculino	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	15,282	0	0	15,282	$522.00	1.70	$513.12	$7,841,499.84	0	0	$7,841,499.84
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	Megracumu, S.A. de C.V.	18,746	0	0	18,746	$563.70	3.80	$543.97	$10,197,261.62	0	0	$10,197,261.62
64	68	Uniforme quirúrgico para caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	4,008	0	0	4,008	$503.00	0.33	$501.34	$2,009,370.72	.0	0	$2,009,370.72

Se precisa que para la adjudicación de las **partidas 9** y **10** del licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.** y la **partida 26** del licitante **Punto Europeo, S.A. de C.V.,** se toma en consideración el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en la columna "Porcentaje de Descuento ofertado" de las propuestas económicas para la determinación del precio con descuento por partida, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia, en términos de lo establecido en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" inciso a) y numeral 5.3. "Evaluación Económica de la Propuesta" inciso b) de la Convocatoria.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria, que señala que "Se formalizará un contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) y Anexo 2 (Requerimiento Consolidado) de la presente Convocatoria".

A continuación, se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas, precisando que la adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, respecto de las Partidas, cuya proposición resultó solvente.

Licitante: Becesa, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
44	48	Calzado contractual masculino	107,539	29,284	6,716	139,539	$656.71	1.33	$647.97	$69,682,045.83	$16,383,273.48	$4,351,766.52	$90,417,085.83
49	51	Calzado contractual para dama	299,880	0	20,722	320,602	$656.95	1.33	$648.21	$194,385,214.80	$0.00	$13,432,207.62	$207,817,422.42
									Subtotal	$264,067,260.63	$16,383,273.48	$17,783,974.14	$298,234,508.25
									I.V.A	$42,250,761.70	$2,621,323.76	$2,845,435.86	$47,717,521.32
									Total	$306,318,022.33	$19,004,597.24	$20,629,410.00	$345,952,029.57

Licitante: Calzado Leed de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
31	32	Tenis	875	876	$756.61	32.76	$508.74	$445,656.24	$445,656.24

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
								Subtotal	$445,656.24		$445,656.24
								I.V.A	$71,305.00		$71,305.00
								Total	$516,961.24		$516,961.24

Licitante: Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
24	24	Sandalias	196	0	196	$236.00	0.20	$235.52	$46,161.92	$0.00	$46,161.92
32	33	Calzado de protección	30,777	173	30,950	$748.80	5.40	$708.36	$21,801,195.72	$122,546.28	$21,923,742.00
								Subtotal	$21,847,357.64	$122,546.28	$21,969,903.92
								I.V.A	$3,495,577.22	$19,607.40	$3,515,184.63
								Total	$25,342,934.86	$142,153.68	$25,485,088.55

Licitante: Confecciones Isaac, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
6	6	Filipina, pantalón y coña para dama	179,722	24,436	204,158	$603.17	1.60	$495.11	$88,982,159.42	$12,098,507.96	$101,080,667.38
12	12	Filipina y pantalón femenino	113,398	757	114,155	$481.21	0.66	$478.03	$54,207,645.94	$361,868.71	$54,569,514.65
38	40	Bata pintor y pantalón para	19,857	0	19,857	$673.52	0.55	$668.82	$13,280,758.74	$0.00	$13,280,758.74

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
		dama Bata pintor, pantalón y gorro para dama									
62	66	Uniforme quirúrgico masculino	15,282	0	15,282	$322.00	1.70	$513.12	$7,841,499.84	$0.00	$7,841,499.84
								Subtotal	$164,312,063.94	$12,460,376.67	$176,772,440.61
								I.V.A	$26,289,930.23	$1,993,660.27	$28,283,590.50
								Total	$190,601,994.17	$14,454,036.94	$205,056,031.11

Licitante: Copesa de México, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
8	8	Bata para dama	127,812	43,746	5,174	176,732	$298.89	3.80	$287.53	$36,749,784.36	$12,578,287.38	$1,487,680.22	$50,815,751.96
48	48	Pantalón para médico residente blanco	0	40,416	0	40,416	$323.00	2.20	$315.89	$0.00	$12,767,010.24	$0.00	$12,767,010.24
47	49	Pantalón para médica residente blanco	0	43,749	0	43,749	$255.06	2.20	$249.44	$0.00	$10,912,750.56	$0.00	$10,912,750.56
51	53	Filipina para caballero	23,073	0	0	23,073	$388.00	2.20	$380.44	$8,777,892.12	$0.00	$0.00	$8,777,892.12
								Subtotal	$45,527,676.48	$36,258,048.18	$1,487,680.22	$83,273,404.88

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cedula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
									I.V.A	$7,284,428.24	$5,801,287.71	$238,028.84	$13,323,744.78
									Total	$52,812,104.72	$42,059,335.89	$1,725,709.06	$96,597,149.66

Licitante: Industrias Cannon, S.A. de C.V.

Partida	Cedula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
28	29	Pantimedia de compresión graduada	522,172	25,882	548,054	$137.00	8.00	$126.04	$65,814,558.88	$3,262,167.28	$69,076,726.16
								Subtotal	$65,814,558.88	$3,262,167.28	$69,076,726.16
								I.V.A	$10,530,329.42	$521,946.76	$11,052,276.19
								Total	$76,344,888.30	$3,784,114.04	$80,129,002.35

Licitante: Magnocom, S.A. de C.V.

Partida	Cedula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
7	7	Bata para caballero	118,323	40,419	5,620	164,362	$294.24	1.00	$291.29	$34,466,306.67	$11,773,650.51	$1,637,049.80	$47,877,006.98
43	45	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón y cofia para	102,374	0	6,463	108,837	$602.93	3.00	$584.84	$59,872,410.16	$0.00	$3,779,820.92	$63,652,231.08

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
		dama											
54	56	Filipina para caballero	34,905	0	0	34,905	$388.00	3.00	$376.36	$13,136,845.80	$0.00	$0.00	$13,136,845.80
55	57	Pantalón para caballero	34,905	0	0	34,905	$390.00	3.00	$378.30	$13,204,561.50	$0.00	$0.00	$13,204,561.50
									Subtotal	$120,680,124.13	$11,773,650.51	$5,416,870.72	$137,870,645.36
									I.V.A	$19,308,819.86	$1,883,784.08	$866,699.32	$22,059,303.26
									Total	$139,988,943.99	$13,657,434.59	$6,283,570.04	$159,929,948.62

Licitante: Megracumu, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
1	1	Bata para caballero	24,404	2,012	26,416	$307.99	3.25	$297.98	$7,271,903.92	$599,535.76	$7,871,439.68
2	2	Bata para dama	4,945	1,700	6,645	$309.02	2.75	$300.52	$1,486,071.40	$510,884.00	$1,996,955.40
23	23	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para dama	1,338	0	1,338	$654.17	3.00	$634.54	$849,014.52	$0.00	$849,014.52
41	43	Filipina para caballero	13,551	0	13,551	$378.00	3.25	$365.71	$4,955,736.21	$0.00	$4,955,736.21
42	44	Filipina para dama	6,909	0	6,909	$385.00	3.25	$372.48	$2,573,464.32	$0.00	$2,573,464.32
52	54	Pantalón para caballero	35,865	150	36,015	$344.20	5.10	$326.64	$11,714,943.60	$48,996.00	$11,763,939.60

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
61	65	Uniforme quirúrgico femenino	12,886	0	12,886	$602.77	3.50	$581.67	$7,495,399.62	$0.00	$7,495,399.62
63	67	Uniforme quirúrgico para dama	18,746	0	18,746	$563.70	3.50	$543.97	$10,197,261.62	$0.00	$10,197,261.62
								Subtotal	$46,543,795.21	$1,159,415.76	$47,703,210.97
								I.V.A.	$7,447,007.23	$185,506.52	$7,632,513.76
								Total	$53,990,802.44	$1,344,922.28	$55,335,724.73

Licitante: Meraki Ctyc, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
14	14	Traje sastre para caballero	419	419	$2,323.00	2.20	$2,271.89	$951,921.91	$951,921.91
17	17	Traje sastre para dama dos sacos, falda y pantalón saco y pantalón saco y falda saco, pantalón y falda	334	334	$2,900.00	2.20	$2,836.20	$947,290.80	$947,290.80
18	18	Blusa para dama	237	237	$448.51	2.20	$438.64	$103,957.68	$103,957.68
27	28	Makinoff para caballero	2,811	2,811	$1,420.00	2.20	$1,388.76	$3,903,804.36	$3,903,804.36
33	34	Saco para dama	192	192	$738.00	2.20	$721.76	$138,577.92	$138,577.92
36	37	Saco para caballero	357	357	$891.04	2.20	$871.43	$311,100.51	$311,100.51

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
37	38	Chamarra unisex	1,107	1,107	$797.00	2.20	$779.46	$862,862.22	$862,862.22
48	50	Playera tipo polo	3,239	3,239	$245.32	2.20	$239.92	$777,100.88	$777,100.88
57	61	Filipina y pantalón para dama	828	828	$492.15	2.20	$481.32	$398,532.96	$398,532.96
58	62	Filipina y pantalón para caballero	414	414	$521.09	2.20	$509.62	$210,982.68	$210,982.68
							Subtotal	$8,606,131.92	$8,606,131.92
							I.V.A	$1,376,981.11	$1,376,981.11
							Total	$9,983,113.03	$9,983,113.03

Licitante: Ordito e Trama, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
19	19.	Chamarra para caballero	4,413	52	4,465	$1,061.42	2.10	$1,039.13	$4,585,680.69	$54,034.76	$4,639,715.45
34	35	Filipina para dama	36,213	0	36,213	$349.00	2.10	$341.67	$12,372,895.71	$0.00	$12,372,895.71
53	55	Faja	25,798	4	25,798	$338.93	2.10	$331.42	$8,548,647.48	$1,325.68	$8,549,973.16
56	58	Pantalón para dama	36,213	0	36,213	$358.64	2.10	$351.10	$12,714,384.30	$0.00	$12,714,384.30
								Subtotal	$38,221,608.18	$55,360.44	$38,276,968.62
								I.V.A	$6,115,457.31	$8,857.67	$6,124,314.98
								Total	$44,337,065.49	$64,218.11	$44,401,283.60

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Médicos Residentes	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Total Adjudicado
45	47	Calzado para médico residente femenino	0	29,182	29,182	$658.42	1.70	$647.22	$0.00	$18,887,174.04	$18,887,174.04
59	63	Calzado masculino	37,713	0	37,713	$616.03	1.70	$605.55	$22,837,107.15	$0.00	$22,837,107.15
60	64	Calzado femenino	30,831	0	30,831	$624.00	1.70	$613.39	$18,911,427.09	$0.00	$18,911,427.09
								Subtotal	$41,748,534.24	$18,887,174.04	$60,635,708.28
								I.V.A	$6,679,765.48	$3,021,947.85	$9,701,713.32
								Total	$48,428,299.72	$21,909,121.89	$70,337,421.60

Licitante: Punto Europeo, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Total Adjudicado
26	27	Chamarra y pantalón deportivo unisex	3,231	3,231	$936.96	0.01	$935.86	$3,026,994.66	$3,026,994.66
							Subtotal	$3,026,994.66	$3,026,994.66
							I.V.A	$484,319.15	$484,319.15
							Total	$3,511,313.81	$3,511,313.81

Licitante: Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe Total Adjudicado
5	5	Filipina y pantalón para dama Filipina, pantalón, mandil y gorro para dama	11,034	761	11,795	$646.92	0.66	$642.65	$7,091,000.10	$489,056.65	$7,580,056.76
21	21	Camisa y pantalón para caballero	12,934	6,428	19,362	$690.00	1.33	$680.82	$8,805,725.88	$4,376,310.96	$13,182,036.84
64	68	Uniforme quirúrgico para caballero	4,008	0	4,008	$503.00	0.33	$501.34	$2,009,370.72	$0.00	$2,009,370.72
								Subtotal	$17,905,096.70	$4,865,367.61	$22,771,464.31
								I.V.A	$2,864,975.47	$778,458.82	$3,643,434.29
								Total	$20,771,072.17	$5,643,826.43	$26,414,898.60

Licitante: Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS-BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-BIENESTAR	Importe Total Adjudicado
9	9	Suéter femenino	131,693	12,470	144,163	$255.00	10.00	$229.50	$30,224,920.50	$2,861,865.00	$33,086,785.50
10	10	Suéter masculino	31,005	1,466	32,471	$252.95	10.09	$227.65	$7,058,288.25	$333,734.90	$7,392,023.15
								Subtotal	$37,283,208.75	$3,195,599.90	$40,478,808.65
								I.V.A	$5,965,313.40	$511,295.98	$6,476,609.38
								Total	$43,248,522.15	$3,706,895.88	$46,955,418.03

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitante: Uniformes Recsa, S.A. de C.V. ----------

Partida	Cédula	Descripción Corta	Cantidad Adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad Adjudicada Régimen IMSS Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS Bienestar	Importe Total Adjudicado
3	3	Bata para caballero	45,693	285	45,978	$290.22	0.05	$290.07	$13,254,168.51	$82,669.95	$13,336,838.46
4	4	Bata para dama	49,443	306	49,749	$283.17	0.05	$283.02	$13,993,357.86	$86,604.12	$14,079,961.98
11	11	Overol para caballero	18,979	1,294	20,273	$625.32	1.20	$617.81	$11,725,415.99	$799,446.14	$12,524,862.13
13	13	Filipina y pantalón para caballero	96,525	3,109	99,634	$516.98	1.20	$510.77	$49,302,074.25	$1,587,983.93	$50,890,058.18
								Subtotal	$88,275,016.61	$2,556,704.14	$90,831,720.75
								I.V.A	$14,124,002.66	$409,072.66	$14,533,075.32
								Total	$102,399,019.27	$2,965,776.80	$105,364,796.07

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal-administrativa de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta" y 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 6. "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos: ----------

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento mas alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Becesa, S.A. de C.V.	32, 45, 59 y 60
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	31, 44, 45, 49, 59 y 60

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	5 y 64
Copesa de México, S.A. de C.V.	14, 27, 36, 37 y 48
Magnocom, S.A. de C.V.	8, 19, 27, 34, 46, 47, 51, 53 y 56
Megracumu, S.A. de C.V.	7
Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	51
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	43, 54 y 55
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6 y 62
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 23, 41, 42, 43, 52, 61 y 63
Uniformes Reesa, S.A. de C.V.	21

PARTIDAS DESIERTAS:

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, en concordancia con lo dispuesto en el numeral **10. "DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA"**, primer párrafo de la Convocatoria, a continuación, se relacionan las Partidas que resultaron desiertas, debido a que fueron desechadas conforme a los motivos señalados:

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
15	15	Filipina y pantalón para caballero Filipina, pantalón, gorro y mandil para caballero	Desechada Técnicamente.
16	16	Corbata	Desechada Técnicamente.

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Partida	Cédula	Descripción Corta	Motivo
20	20	Camisa para caballero	Desechada Técnicamente.
22	22	Filipina y pantalón Filipina, pantalón y gorro para caballero	Desechada Técnicamente.
25	25	Calcetas	Desechada Técnicamente.
29	30	Gorra deportiva	Desechada Técnicamente.
30	31	Camiseta deportiva	Desechada Técnicamente.
35	36	Traje de baño para caballero	Desechada Técnicamente.
39	41	Mandil impermeable	Desechada Técnicamente.
40	42	Calzado impermeable	Desechada Técnicamente.
50	52	Calzado dieléctrico	Desechada Técnicamente.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberá firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 07 de septiembre de 2023, a las 17:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo**, en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 21 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados. ----------

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos. ----------

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza (**divisible**) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley. ----------

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo. ----------

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se enlistan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato: ----------

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323001	Ordinario	Becesa, S.A. de C.V.	44	$69,682,045.83	$264,067,260.63	10%	$26,406,726.06
			49	$194,385,214.80			

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323002	Médicos Residentes	Becesa, S.A. de C.V.	44	$16,383,273.48	$16,383,273.48	10%	$1,638,327.34
120N01323003	IMSS Bienestar	Becesa, S.A. de C.V.	44	$4,351,766.52	$17,783,974.14	10%	$1,778,397.41
			49	$13,432,207.62			
120N01323004	Ordinario	Calzado Leed de México, S.A. de C.V.	31	$445,656.24	$445,656.24	10%	$44,565.62
120N01323005	Ordinario	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	24	$46,161.92	$21,847,357.64	10%	$2,184,735.76
			32	$21,801,195.72			
120N01323006	IMSS Bienestar	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	32	$122,546.28	$122,546.28	10%	$12,254.62
120N01323007	Ordinario	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	$88,982,159.42	$164,312,063.94	10%	$16,431,206.39
			12	$54,207,645.94			
			38	$13,280,758.74			
			62	$7,841,499.84			
120N01323008	IMSS Bienestar	Confecciones Isaac, S.A. de C.V.	6	$12,098,507.96	$12,460,376.67	10%	$1,246,037.66
			12	$361,868.71			
120N01323009	Ordinario	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	$36,749,784.36	$43,527,676.48	10%	$4,552,767.64
			51	$8,777,892.12			
120N01323010	Médicos Residentes	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	$12,578,287.38	$36,258,048.38	10%	$3,625,804.81
			46	$12,767,010.24			
			47	$10,912,750.56			
120N01323011	IMSS Bienestar	Copesa de México, S.A. de C.V.	8	$1,487,680.22	$1,487,680.22	10%	$148,768.02

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
120N01323012	Ordinario	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	$65,814,558.88	$65,814,558.88	10%	$6,581,455.88
120N01323013	IMSS Bienestar	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	28	$3,262,167.28	$3,262,167.28	10%	$326,216.72
120N01323014	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	7	$34,466,306.67	$120,680,124.13	10%	$12,068,012.41
			43	$59,872,410.16			
			54	$13,136,845.80			
			55	$13,204,561.50			
120N01323015	Médicos Residentes	Magnocom, S.A. de C.V.	7	$11,773,650.51	$11,773,650.51	10%	$1,177,365.05
120N01323016	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	7	$1,637,049.80	$5,416,870.72	10%	$541,687.07
			43	$3,779,820.92			
120N01323017	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$7,271,903.92	$46,543,795.21	10%	$4,654,379.52
			2	$1,486,071.40			
			23	$849,014.52			
			41	$4,955,736.21			
			42	$2,573,464.32			
			62	$11,714,943.60			
			61	$7,495,399.62			
			63	$10,197,261.62			
120N01323018	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	$599,535.76	$1,159,415.76	10%	$115,941.57
			2	$510,884.00			

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
			52	$48,996.00			
120N01323019	Ordinario	Meraki Ctyc, S.A. de C.V.	14	$951,921.91	$8,606,131.92	10%	$860,613.19
			17	$947,290.80			
			18	$103,957.68			
			27	$3,903,804.36			
			33	$138,577.92			
			36	$311,100.51			
			37	$862,862.22			
			48	$777,100.88			
			57	$398,532.96			
			58	$210,982.68			
120N01323020	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	$4,585,680.69	$38,221,608.18	10%	$3,822,160.81
			34	$12,372,896.71			
			53	$8,548,647.48			
			56	$12,714,384.30			
120N01323021	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	19	$54,034.76	$55,360.44	10%	$5,536.04
			53	$1,325.68			
120N01323022	Ordinario	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y	59	$22,837,107.15	$41,748,534.24	10%	$4,174,853.42
			60	$18,911,427.09			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
		Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.					
120N01323023	IMSS Bienestar	Proveedora Industrial Leonesa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Fabricación y Distribución de Calzado Calher, S.A. de C.V.	45	$18,887,174.04	$18,887,174.04	10%	$1,888,717.40
120N01323024	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	26	$3,026,994.66	$3,026,994.66	10%	$302,699.46
120N01323025	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$7,091,000.10	$17,906,096.70	10%	$1,790,609.67
			21	$8,805,725.88			
			64	$2,009,370.72			
120N01323026	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	$489,056.65	$4,865,367.61	10%	$486,536.76
			21	$4,376,310.96			
120N01323027	Ordinario	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$30,224,920.50	$37,283,208.75	10%	$3,728,320.87
			10	$7,058,288.25			
120N01323028	IMSS Bienestar	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	9	$2,861,865.00	$3,195,599.90	10%	$319,559.99
			10	$333,734.90			
120N01323029	Ordinario	Uniformes Recsa, S.A. de C.V.	3	$13,254,168.51	$88,275,016.61	10%	$8,827,501.66
			4	$13,993,357.86			
			11	$11,725,415.99			
			13	$49,302,074.25			
120N01323030	IMSS	Uniformes Recsa, S.A. de	3	$82,669.95	$2,556,704.14	10%	$255,670.41

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Número de contrato	Régimen	Nombre del licitante adjudicado	Partida(s) adjudicada(s)	Importe por partida adjudicada sin IVA	Importe total del contrato adjudicado sin IVA	Porcentaje de garantía de cumplimiento	Importe garantía de cumplimiento
	Bienestar	C.V.	4	$86,604.12			
			11	$799,446.14			
			13	$1,587,983.93			

Importe Total Adjudicado por Régimen:

Régimen	Importe adjudicado sin I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con I.V.A.	I.V.A.
Ordinario	**$964,306,084.21** (Novecientos sesenta y cuatro millones trescientos seis mil ochenta y cuatro pesos 21/100 M.N.)	**$154,288,973.47** (Ciento cincuenta y cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos 47/100 M.N.)	**$1,118,595,057.68** (Mil ciento dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta y siete pesos 68/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
Médicos Residentes	**$83,302,146.21** (Ochenta y tres millones trescientos dos mil ciento cuarenta y seis pesos 21/100 M.N.)	**$13,328,343.39** (Trece millones trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 39/100 M.N)	**$96,630,489.60** (Noventa y seis millones seiscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.)	Aplica tasa 16%
IMSS Bienestar	**$52,366,063.16** (Cincuenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil sesenta y tres pesos 16/100 M.N.)	**$8,378,570.11** (Ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientos setenta pesos 11/100 M.N.)	**$60,744,633.27** (Sesenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesos 27/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Régimen	Importe adjudicado sin I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado	Importe adjudicado con I.V.A.	I.V.A.
Total por procedimiento	$1,099,974,293.58 (Mil noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y tres pesos 58/100 M.N.)	$175,995,886.97 (Ciento setenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.)	$1,275,970,180.55 (Mil doscientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil ciento ochenta pesos 55/100 M.N.)	Aplica tasa 16%

La vigencia de los contratos derivado de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023 para la adquisición de **"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"** es a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas son la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual. ----------

VII. CIERRE DEL ACTA. ----------

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifestó lo siguiente: ----------

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con los numerales 4.39, 4.39.1, 5.3.8, 5.3.9 y 5.3.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentario u observación alguna. ----------

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, se difundirá 1 (un) ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación de la División de Bienes No Terapéuticos,** ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023

"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **15:59** horas del día **23 de agosto de 2023,** firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma. ----------

La presente acta consta de **49 (cuarenta y nueve) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 249 (doscientas cuarenta y nueve) hojas.** ----------

Firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas. ----------

Por el IMSS ----------

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos Área Requirente		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes Área Técnica		
C. Jorge Vicente Montaño Islas	Representante del Área Requirente Programa IMSS-BIENESTAR		

Acta de Fallo del procedimiento de:

Licitación Pública Nacional Electrónica
número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023
"Bienes correspondientes al grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS. ----------

Nombre	Cargo / Área	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Coordinador Regional Norte OIC IMSS		

Por el Testigo Social: ----------

Nombre	Número	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes	Representante de la Academia de Contratación Pública de México, A.C. Testigo Social PM0AC008 Designado por la Secretaría de la Función Pública		

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2023.** ----------

----------Fin del Acta----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323006

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

Unidad del Programa
IMSS-Bienestar

Oficio No. 59-54-81-61-0722/ 3749

Ciudad de México, a 30 de junio de 2023

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Coordinación de Control de Abasto
Presente

En apego a lo establecido en los numerales 4.24.7, 4.25, 5.3.2 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), y a la solicitud de procedimiento licitatorio para la adquisición de **"Grupo 210 Ropa Contractual Zona A y Zona B, Régimen Ordinario Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar para cubrir las necesidades del ejercicio 2023 de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, solicito se tenga a bien considerar la siguiente designación:

FUNCIONARIO	DESIGNACIÓN	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez Coordinador de Finanzas e Infraestructura.	Administrador de los Contratos	
Mtra. Karla María Oliva Mesa Titular de la División de Recursos Humanos	Auxiliar del Administrador de los Contratos	

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Manuel Cervantes Ocampo
Titular de la Unidad

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
RECIBIDO
04 JUL 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
IMSS
RECIBIDO
03 JUL 2023
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Elaboró y Revisó

Mtro. Lázaro Ignacio Molina
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

Jorge Vicente Montaño Islas
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

C.c.p.
- Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto en el IMSS.-Presente. (*)
- Lic. Jorge García León.- Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales en el IMSS.- Presente. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.-Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)
- Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas en el IMSS.- Presente. (*)
- Lic. Patricia Facio Juarez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en el IMSS.-Presente. (*)

* Copias internas IMSS por el SICOC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120N01323006

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO